



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Educación, Formación y Empleo

10005 Orden de 25 de junio de 2013, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se aprueban las bases reguladoras y se convocan ayudas para libros de texto y material didáctico e informático complementario para el alumnado de los niveles obligatorios de la enseñanza escolarizado en centros sostenidos con fondos públicos durante el curso 2013-14. 25836

2. Autoridades y Personal

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación Universidad de Murcia

10006 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia (R-498/2013) de fecha 24 de junio de 2013, por la que se convocan concursos públicos para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado. 25850

3. Otras disposiciones

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

10007 Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas por la que se establece el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de renovación del carné profesional de operador de maquinaria minera móvil. 25859

10008 Orden de 3 de junio de 2013 de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación por la que se crea un fichero con datos de carácter personal gestionado por la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación. 25863

Consejería de Educación, Formación y Empleo

10009 Orden de 17 de junio de 2013 por la que se crea un fichero con datos de carácter personal gestionado por la Consejería de Educación, Formación y Empleo. 25866

10010 Resolución de 12 de junio de 2013, de la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas, por la que se establecen y convocan las pruebas de conjunto para la homologación de los diplomas federativos de los entrenadores nacionales y regionales con títulos de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo Superior en Fútbol y Fútbol Sala. 25870

4. Anuncios

Consejería de Presidencia

10011 Clasificación e inscripción en el Registro de Fundaciones de la Región de Murcia de la Fundación Caminos de Iberia. 25878

Consejería de Agricultura y Agua

10012 Anuncio de información pública conjunta relativo al proyecto y Estudio de Impacto Ambiental de una explotación porcina de cebo, inscrita en el registro regional de explotaciones porcinas con código REGA ES300390740020 ubicada en paraje la canal, Raiguero, término municipal de Totana, sometido a Autorización Ambiental Integrada (Expte. Órgano sustantivo 23/12-AAI) a solicitud de EAGASA, S.L. 25880

BORM

BORM

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

10013 Notificación de inadmisión de recurso de reposición expediente sancionador 3C11PS000015. 25881

**Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Instituto de Fomento de la Región de Murcia**

10014 Edicto por el que se notifica resolución de expediente administrativo de incumplimiento. Expte. 2009.03.ELEC.0028. 25882

10015 Edicto por el que se notifica resolución de expediente administrativo de incumplimiento. Expte. 2010.03.PAIN.0123. 25883

10016 Edicto por el que se notifica solicitud de documentación. Expte. 2011.03.PAIN.0096. 25884

10017 Edicto por el que se notifica resolución de expediente administrativo de incumplimiento. Expte. 2009.03.CHEQ.0020. 25885

10018 Edicto por el que se notifica resolución de expediente administrativo de incumplimiento. Expte. 2010.03.PRPE.0058. 25886

10019 Edicto por el que se notifica acuerdo de incoación de procedimiento de incumplimiento. Expte. 2010.03.PRPE.0032. 25887

10020 Edicto por el que se notifica resolución de expediente administrativo de incumplimiento. Expte. 2010.03.PRPE.0008. 25888

10021 Edicto por el que se notifica resolución de expediente administrativo de incumplimiento. Expte. 2009.03.PICE.0094. 25889

10022 Notificación de resolución de expediente administrativo de incumplimiento. Expte. 2009.03.TITE.0309. 25890

10023 Edicto por el que se notifica resolución de expediente administrativo de incumplimiento. Expte. 2010.03.TITE.0106. 25891

10024 Notificación acuerdo de incoación de procedimiento de incumplimiento. Expte. 2010.09.CHEQ.0003. 25892

10025 Edicto por el que se notifica solicitud de documentación. Expte. 2011.03.PAIN.0114. 25893

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

10026 Anuncio de la Dirección General de Industria, Energía y Minas sobre el expediente del Permiso de Investigación de la Sección C) denominado "Asturias" n.º 22.266, ubicado en Jumilla, Cieza y Hellín, cuyo solicitante es la mercantil Explotaciones Soraya, S.L. (Expte. 3M05OP 1445). 25894

10027 Edicto de notificación de iniciación de expediente sancionador 3C13PS000034. 25895

10028 Edicto de notificación de iniciación de expediente sancionador 3C13PS000245. 25896

10029 Edicto por el que se notifica la Resolución del Ilmo. Sr. Director General de Industria, Energía y Minas, de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación, relativa a la cancelación de aval del expediente 3C12EC000234. 25897

10030 Edicto de resolución de expediente sancionador 3C13PS000063. 25898

10031 Edicto de resolución de expediente sancionador 3C13PS000090. 25899

10032 Edicto de resolución de expediente sancionador 3C13PS000067. 25900

10033 Edicto de notificación de audiencia de expediente sancionador 3C13PS000185. 25901

10034 Edicto de notificación de audiencia de expediente sancionador 3C13PS000182. 25902

10035 Edicto de notificación de audiencia de expediente sancionador 3C13PS000181. 25903

10036 Edicto de notificación de iniciación de expediente sancionador 3C13PS000221. 25904

II. Administración General del Estado

1. Delegación del Gobierno

Área de Industria y Energía

- 10037 Anuncio del Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en la Región de Murcia por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, declaración de impacto ambiental y aprobación del proyecto "Instalación para la conexión a red de una planta fotovoltaica con subestación de 332,64 MW-Lorca solar PV", así como solicitud de autorización administrativa y declaración de impacto ambiental del anteproyecto "Línea Aérea de Alta Tensión 400 KV-Lorca solar PV". Expte. 047/2012. 25905

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas Delegación Especial de Economía y Hacienda de Murcia Gerencia Regional del Catastro de Murcia

- 10038 Anuncio de aprobación de ponencia de valores totales de los bienes inmuebles urbanos del término municipal de San Pedro del Pinatar. 25907

Ministerio de Empleo y Seguridad Social Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Murcia

- 10039 Notificación de actas. 25908
10040 Notificación de resoluciones 1.ª Instancia. 25909

Ministerio de Empleo y Seguridad Social Servicio Público de Empleo Estatal en Murcia

- 10041 Publicación de resoluciones. 25910
10042 Resolución de concesión de la ayuda económica regulada en el Programa de Recualificación Profesional. 25912

III. Administración de Justicia

Tribunal Superior de Justicia de Murcia Sala de lo Social

- 10043 Recurso de suplicación 697/2012. 25924

Primera Instancia e Instrucción número Dos de Caravaca de la Cruz

- 10044 Expediente de dominio. Exceso de cabida 194/2011. 25925

Primera Instancia número Dos de Cartagena

- 10045 Expediente de dominio. Reanudación del tracto 397/2008. 25926

De lo Social número Tres de Cartagena

- 10046 Ejecución de títulos judiciales 93/2013. 25927
10047 Ejecución de títulos judiciales 45/2013. 25929

Primera Instancia e Instrucción número Seis de Lorca

- 10048 Reanudación del tracto 104/2013. 25930

Primera Instancia número Siete de Murcia

- 10049 Procedimiento ordinario 1.828/2008. 25931

Primera Instancia número Once de Murcia

- 10050 Procedimiento ordinario 1.113/2008. 25933

De lo Social número Uno de Murcia

- 10051 Despido objetivo individual 1.144/2010. 25934

**Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia
De lo Social número Dos de Murcia**

10052 Ejecución de títulos judiciales 407/2012. 25937

**Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia
De lo Social número Cuatro de Murcia**

10053 Ejecución de títulos judiciales 67/2013. 25940

10054 Ejecución de títulos judiciales 288/2012. 25943

**Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia
De lo Social número Ocho de Murcia**

10055 Ejecución de títulos judiciales 207/2012. 25946

IV. Administración Local**Campos del Río**

10056 Procedimiento para la adjudicación del contrato de limpieza viaria y recogida de residuos sólidos urbanos. 25948

10057 Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del incremento de la tasa del abastecimiento del agua potable. 25949

Caravaca de la Cruz

10058 Delegación de atribuciones de la Alcaldía para celebración de matrimonio civil. 25950

Cartagena

10059 Aprobación inicial de la ordenanza municipal sobre simplificación administrativa en materia de implantación de actividades y obras de adecuación de locales en el municipio de Cartagena. 25951

10060 Notificación de incoación de expedientes de baja en el Padrón Municipal de Habitantes. 25952

Fuente Álamo de Murcia

10061 Publicación de resolución adoptada por la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia declarando la resolución del expediente de baja en el Padrón Municipal de Habitantes de las personas relacionadas. 25953

Jumilla

10062 Aprobación definitiva de la ordenanza reguladora de los precios públicos por la prestación del servicio de vivero de empresas. 25967

Lorca

10063 Anuncio del Ayuntamiento de Lorca para la licitación del contrato para la selección de empresa especializada como mediadora en la captación de recursos para el desarrollo del plan director para la recuperación de Lorca. 25969

10064 Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Lorca, sobre nombramiento de funcionario de carrera. 25971

V. Otras Disposiciones y Anuncios**Colegio Oficial de Diseñadores de Interior/Decoradores de Murcia**

10065 Acuerdo del Colegio Oficial de Diseñadores de Interior/Decoradores de Murcia. 25972

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Educación, Formación y Empleo

10005 Orden de 25 de junio de 2013, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se aprueban las bases reguladoras y se convocan ayudas para libros de texto y material didáctico e informático complementario para el alumnado de los niveles obligatorios de la enseñanza escolarizado en centros sostenidos con fondos públicos durante el curso 2013-14.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación prevé el desarrollo de acciones de carácter compensatorio que tengan la finalidad de hacer efectivo el principio de igualdad en el ejercicio del derecho a la educación.

Por otra parte, el Pacto Social por la Educación en la Región de Murcia recoge entre sus objetivos la compensación de las desigualdades personales y sociales como un principio de calidad del sistema educativo, incluyendo entre las acciones específicas para lograr este objetivo el incremento de la dotación presupuestaria destinada a becas y ayudas al estudio.

Asimismo, la importante demanda social producida en los últimos años, orientada a la obtención de ayudas de las Administraciones Públicas para compensar los gastos que ocasionan a las familias a principio de cada curso escolar la adquisición de libros de texto y material didáctico complementario, hace necesario que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia mantenga programas de ayudas de este tipo, aun en la difícil coyuntura económico-financiera actual, motivada por las políticas de consolidación fiscal y de control del déficit público impulsadas por la Unión Europea, que obligan al cumplimiento de ambiciosos objetivos en esa materia por parte del estado español y de todas las administraciones que lo integran.

En atención a lo anterior, al objeto de establecer las bases reguladoras de la concesión de estas ayudas y de realizar la propia convocatoria de las mismas, a propuesta de la Dirección General de Infraestructuras y Promoción Educativa y haciendo uso de las facultades que me confieren los artículos 13 y 17 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Dispongo:

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto aprobar las bases reguladoras y convocar ayudas para libros de texto y material didáctico e informático complementario, para alumnos matriculados en el curso escolar 2013-14 en los distintos niveles de la enseñanza obligatoria en centros docentes sostenidos con fondos públicos radicados en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 2. Régimen jurídico.

1.- Las ayudas que se concedan al amparo de esta Orden tendrán el carácter de subvención y se regirán, en todo lo no previsto en esta disposición, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en la Ley 7/2005, de

18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como por lo dispuesto en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

2.- El procedimiento de concesión de estas ayudas será en el régimen de concurrencia competitiva establecido en el artículo 17 de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 3. Dotación presupuestaria.

1.- Estas ayudas se concederán hasta un importe máximo de 3.175.000 euros con cargo a la partida 15.04.00.422J.483.00, proyecto 37.122, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2013.

2.- De acuerdo con lo previsto en el artículo 58.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, el importe máximo previsto en el apartado anterior podrá ser incrementado en la anualidad 2013 en una cuantía adicional de hasta 1.000.000 euros, a la vista de la aportación a realizar por el Ministerio de Educación para contribuir a la financiación de estas ayudas. La efectividad de esta cuantía adicional queda condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito en virtud de dicha aportación con carácter previo a la resolución de la convocatoria.

Artículo 4. Cuantía de las ayudas.

Los importes máximos de cada ayuda que se conceda al amparo de esta convocatoria serán los siguientes:

110 euros para los alumnos de primero, segundo, tercero, cuarto, quinto o sexto nivel de Educación Primaria.

150 euros para los alumnos de primero, segundo, tercero o cuarto nivel de Educación Secundaria Obligatoria.

Artículo 5. Beneficiarios y requisitos.

1.- Podrán solicitar las ayudas a las que se refiere esta convocatoria las familias del alumnado matriculado para el curso académico 2013-14 en primero, segundo, tercero, cuarto, quinto o sexto nivel de Educación Primaria o en primero, segundo, tercero o cuarto nivel de Educación Secundaria Obligatoria en centros docentes sostenidos con fondos públicos ubicados en el territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Tales requisitos se acreditarán mediante la certificación realizada en la propia solicitud por la Dirección de los centros sostenidos con fondos públicos correspondientes de que el alumno o la alumna va a cursar en el curso académico 2013-14 alguno de esos niveles.

2.- Será requisito para obtener estas ayudas que los ingresos de la unidad familiar en el año 2012, en función del número de miembros computables, no hayan superado los siguientes umbrales máximos:

N.º de miembros	Umbral máximo no superable
1	8.899
2	14.495
3	19.036
4	22.579
5	25.622
6	28.561
7	31.339
8	34.104

A partir del octavo miembro se añadirán 2.738 euros por cada nuevo miembro computable.

Se denegará la ayuda cuando alguno o varios de los miembros computables de la unidad familiar sean titulares de cualquier actividad económica con un volumen conjunto de facturación durante el año 2012 superior a 42.000 euros.

3.- En el caso de que con el crédito presupuestario con que está dotada esta convocatoria no sea posible conceder la totalidad de las ayudas que cumplan el requisito del punto anterior, se concederá el máximo de ayudas posible hasta agotar dicho crédito atendiendo, como criterio de prioridad, a la renta per cápita de la familia del alumno, adjudicándose las ayudas por orden inverso a la magnitud de dicha renta..

El segundo criterio de prioridad a aplicar, en caso de que sea necesario, sería el mayor número de miembros de la unidad familiar, y por último la menor edad del alumno beneficiario.

Artículo 6. Normas para el cálculo de la renta familiar.

1.- La renta familiar a efectos de concesión de la ayuda se obtendrá por la suma de las rentas del ejercicio 2012 de cada uno de los miembros computables de la familia que obtengan ingresos de cualquier naturaleza, calculadas según se indica a continuación y de conformidad con la normativa reguladora del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

a) Para la determinación de la renta de los miembros computables que hayan presentado declaración por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, se procederá de la siguiente forma:

Primero.- Se sumará la base imponible general con la base imponible del ahorro, excluyendo todos los saldos netos negativos de ganancias y pérdidas patrimoniales correspondientes a ejercicios anteriores a 2012 y el saldo neto negativo de rendimientos de capital mobiliario de 2009, 2010 y 2011 a integrar en la base imponible del ahorro.

Segundo.- De este resultado se restará la cuota resultante de la autoliquidación.

b) Para el cálculo de la renta de los miembros computables que obtengan ingresos propios y no hayan presentado declaración por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, se seguirá el procedimiento descrito en el párrafo primero anterior y del resultado obtenido se restarán los pagos a cuenta efectuados.

2.- Hallada la renta familiar por el procedimiento descrito en el apartado anterior, se deducirán 1.092 euros cuando el solicitante pertenezca a familia numerosa oficialmente reconocida.

3.- La presentación de la solicitud implicará la autorización a la Consejería de Educación, Formación y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia por parte de todos los miembros de la unidad familiar mayores de edad para obtener los datos necesarios para determinar la renta, a efectos de concesión de ayudas que se convocan por la presente Orden, a través de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, así como aquellas otras informaciones acreditativas de las situaciones personales y familiares alegadas y que estén en poder de alguna Administración Pública. A estos efectos, se considerará que la autorización conferida por los padres o tutores afecta no solo

a la obtención de sus datos de renta sino también a los de sus hijos menores de edad que formen parte de la unidad familiar.

Artículo 7. Miembros computables de la unidad familiar.

A los efectos del cálculo de la renta familiar para la obtención de las ayudas que regula la presente Orden, son miembros computables de la unidad familiar el padre y la madre, el tutor o persona encargada de la guarda y protección del menor, en su caso, el solicitante, los hermanos solteros menores de veinticinco años y que conviviesen en el domicilio familiar a 31 de diciembre de 2012 o los hermanos mayores de esta edad, cuando se trate de personas con discapacidad.

En el caso de divorcio o separación legal de los padres, no se considerará miembro computable aquél de ellos que no conviva con el solicitante de la ayuda. No obstante, tendrá la consideración de miembro computable y sustentador principal, en su caso, el nuevo cónyuge o persona unida por análoga relación, cuya renta se incluirá dentro del cómputo de la renta familiar.

Artículo 8. Formalización de solicitudes, lugar y plazo de presentación.

1.- Las solicitudes se dirigirán al Consejero de Educación, Formación y Empleo, formalizándose en los impresos oficiales conforme al modelo que figura en el anexo I a la presente Orden, los cuales se facilitarán gratuitamente a los interesados en las Secretarías de los centros escolares.

2.- De acuerdo con lo previsto en la Orden de 8 de marzo de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se autoriza a los centros educativos de enseñanzas no universitarias de la Región de Murcia a realizar funciones de registro y presentación de documentos, en relación con determinados procedimientos concursales y convocatorias de ayudas destinadas a los alumnos de los centros, cuando expresamente así se establezca en la convocatoria de la Consejería de Educación y Cultura, con el fin de facilitar su presentación por parte de los interesados y debido a que algunos de sus apartados deben ser cumplimentados por el centro, las solicitudes se presentarán preferentemente en la Secretaría del centro docente donde el alumno esté matriculado para el curso 2013-14 en alguno de los niveles educativos objeto de esta convocatoria. La presentación de solicitudes en el centro queda limitada al plazo de presentación establecido en el apartado 5 de este artículo.

También podrá presentarse la solicitud en el Registro General de la Consejería con competencia en materia de educación, así como en cualquiera de los establecidos en el artículo 38 de la Ley 30 /1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.- Los interesados deberán presentar junto con la solicitud la siguiente documentación:

a) Fotocopia del pasaporte, cuando no estén en posesión del DNI o NIE. Cuando se disponga de DNI o NIE deberá consignarse el código alfanumérico correspondiente en el espacio de la solicitud destinado al efecto, no siendo necesario en este caso aportar fotocopia del mismo.

b) Fotocopia del libro de familia o, en su defecto, cualquier otra documentación fehaciente que acredite las personas que componen la unidad familiar.

c) Certificado del Código Cuenta Cliente de la cuenta o cartilla donde se desea recibir el importe de la ayuda, que le será facilitado por su Entidad

Bancaria, del que deberá ser titular o cotitular el padre, la madre o el/la tutor/a legal del alumno, o bien el propio alumno solicitante solo en el caso de dicho alumno disponga de D.N.I. o N.I.E. Si el alumno titular de la cuenta no dispone de D.N.I. o N.I.E. deberá necesariamente ser cotitular de la misma el padre, la madre o el tutor, no siendo suficiente en este caso con que alguno de estos últimos sean simplemente representantes o autorizados.

4.- También podrá presentarse, para que surta efectos en el cálculo del nivel de renta de la unidad familiar, la documentación que acredite la pertenencia del alumno a familia numerosa oficialmente reconocida en España (título de familia numerosa o documento equivalente), salvo en el supuesto de que dicha condición haya sido reconocida por la administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en cuyo caso solo deberán alegar dicha circunstancia en el apartado de la solicitud establecido al efecto, indicando el número del título de familia numerosa y la fecha límite de su validez.

La documentación a la que hace referencia el párrafo anterior no es preceptiva y por tanto su omisión no dará lugar a reclamación por parte de la unidad responsable de la tramitación del procedimiento según lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.- No deberá adjuntarse a la solicitud ninguna documentación acreditativa de los ingresos de la unidad familiar, sin perjuicio de que a la vista de la situación familiar o una vez consultados los datos que obren en poder de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria pueda reclamarse a los interesados la que se considere procedente en cada caso para justificar dichos ingresos. No obstante, la falsedad en los datos personales y las circunstancias familiares declaradas que sea relevante a efectos de determinación de la renta familiar podrá dar lugar a la denegación o revocación de la ayuda solicitada.

6.- El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Excepcionalmente, se podrán admitir solicitudes fuera de plazo en el caso de alumnos que se incorporen a un centro escolar sostenido con fondos públicos de la Región de Murcia con posterioridad a la finalización de dicho plazo.

Artículo 9. Procedimiento de concesión

1.- El procedimiento de concesión se efectuará conforme a lo establecido en el capítulo I del título I de la Ley Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. La competencia para la instrucción de los expedientes corresponderá al Director General de Infraestructuras y Promoción Educativa, con la colaboración de los centros docentes donde se encuentren escolarizados los alumnos solicitantes.

2.- Los centros receptores realizarán las siguientes funciones:

- a) Facilitar a los interesados los modelos de solicitud.
- b) Admitir las solicitudes presentadas dentro del plazo establecido y registrar su entrada en el centro en el espacio destinado al efecto.
- c) Comprobar que las solicitudes están correctamente cumplimentadas y que se adjunta la documentación necesaria, para en caso contrario indicárselo a los interesados y que puedan aportarla antes de que termine el plazo de presentación.

d) Asegurarse de que la solicitud viene acompañada también del documento facilitado por la entidad bancaria en la que conste el código cuenta cliente (C.C.C.), completo con sus veinte dígitos, de la cuenta donde será abonado el importe de la ayuda, comprobando igualmente que es titular o cotitular de la misma el padre, la madre o tutor legal del alumno, o bien el propio alumno solicitante si dispone de D.N.I. o N.I.E. Si el alumno titular de la cuenta no dispone de D.N.I. o N.I.E. deberá necesariamente ser cotitular de la misma el padre, la madre o el tutor, no siendo suficiente en este caso con que alguno de estos últimos sean simplemente representantes o autorizados.

e) Cumplimentar los datos relativos al centro (apartado B de la solicitud).

3.- El Presidente del Consejo Escolar de cada centro realizará, respecto a las solicitudes recibidas, las siguientes operaciones:

a) Comprobar que el solicitante está matriculado en ese centro educativo en alguno de los niveles incluidos en la presente convocatoria.

b) Certificar que los datos consignados en el apartado C de la solicitud son correctos.

4.- Con el fin de facilitar la tramitación de las solicitudes y hacer posible el cumplimiento de los plazos de resolución establecidos en esta convocatoria, la Dirección General de Infraestructuras y Promoción Educativa, en colaboración con el Servicio de Gestión Informática de la Dirección General de Recursos Humanos y Calidad Educativa de esta Consejería, pondrán a disposición de los centros una aplicación informática para la grabación de todas las solicitudes y la emisión de la correspondientes relaciones de solicitudes presentadas.

5.- Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes y realizadas todas las diligencias, comprobaciones y la grabación informática indicadas en los apartados 2 al 4 de este artículo, el Presidente del Consejo Escolar remitirá dentro de los 3 días hábiles siguientes al Servicio de Promoción Educativa de la Dirección General de Infraestructuras y Promoción Educativa la siguiente documentación:

- Relación certificada de las solicitudes presentadas en el centro que estén correctamente cumplimentadas y que contengan todos los datos necesarios.

- Todas las solicitudes en las que deba subsanarse algún defecto, ordenadas alfabéticamente junto a la correspondiente relación nominal de las solicitudes de este tipo que se envían.

6.- Recibida por el Servicio de Promoción Educativa la documentación anterior, se comprobará la correspondencia de las solicitudes validadas por el centro y cargadas en la aplicación informática de forma correcta con las incluidas en la relación certificada correspondiente, así como las remitidas una vez grabadas a pesar de no estar correctamente cumplimentadas o no adjuntar toda la documentación necesaria, de acuerdo con lo previsto en esta Orden, procediendo en este último caso a requerir al solicitante para que en un plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición previa resolución que será dictada al efecto en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de acuerdo todo ello con lo previsto en el artículo 71, apartado 1, de la mencionada Ley.

7.- El nivel de renta de la unidad familiar a efectos de concesión o denegación de la ayuda será determinado por el Servicio de Promoción Educativa de acuerdo

con la información obrante en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y del resto de información aportada por los interesados a requerimiento de dicha unidad administrativa, en aquellos casos en que sea necesario.

Artículo 10. Comisión de valoración.

1.- Para el estudio y valoración de las solicitudes de las ayudas reguladas por la presente Orden se constituirá una comisión formada por los siguientes miembros:

- Presidente: el Jefe del Servicio de Promoción Educativa o algún otro Jefe de Servicio dependiente de la Dirección General de Infraestructuras y Promoción Educativa designado por su titular, en caso de ausencia, vacante o enfermedad del anterior.

- Vocales: la Jefa de Sección de Becas y Títulos y la Jefa de Sección de Servicios Complementarios.

- Secretario: el Auxiliar Coordinadora de Becas.

- Tanto los vocales como el secretario podrá ser sustituidos por algún funcionario adscrito al Servicio de Promoción Educativa en caso de ausencia, vacante o enfermedad de cualquiera de ellos.

2.- Tras la valoración de las solicitudes presentadas, a la vista de los niveles de renta de la unidad familiar y el resto de requisitos y condiciones establecidos en la presente Orden, la comisión de valoración elaborará el informe o los informes correspondientes (según la modalidad de resolución que se adopte) a los que se adjuntarán las relaciones de alumnos que cumplan los requisitos para la concesión de la ayuda, tras aplicar, en caso de que sea necesario, los criterios de prioridad establecidos en esta convocatoria. Igualmente, se adjuntará a dicho informe, en su caso, la relación de las ayudas que han de denegarse de acuerdo con las bases de esta convocatoria, con indicación de los motivos de denegación y de las solicitudes en las que se haya producido el desistimiento conforme al artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o concurran otras causas de terminación del procedimiento.

Artículo 11. Modalidades de resolución de la convocatoria.

1.- Con la finalidad de que la previsible demora en la resolución completa de la convocatoria debido al muy elevado número de solicitudes que habrá que tramitar no afecte a la totalidad de los solicitantes, e ir acompasando las concesiones con el avance del procedimiento y que los beneficiarios de las ayudas puedan percibir su importe lo antes posible, la convocatoria se resolverá mediante dos o más resoluciones parciales cuando se cumpla el siguiente supuesto:

Que a la vista del número de solicitudes presentadas y habiendo obtenido, antes de 16 de noviembre de 2013, el nivel de renta familiar de una muestra de al menos el 60% de las solicitudes presentadas se pueda determinar con seguridad, en términos estadísticos, el nivel de renta per capita con el que se consumiría no más del 95% del crédito disponible para estas ayudas, extrapolando ese nivel de renta al total de solicitudes presentadas.

2.- En el supuesto de que no sea posible cumplir la previsión establecida en el apartado anterior, se aplicará el procedimiento de resolución única de la convocatoria regulado en el artículo siguiente.

3.- La aplicación o no del procedimiento de resoluciones parciales previsto en este artículo a la vista de los datos y la información disponible antes de la

fecha indicada en el apartado 1 será propuesto por la Comisión de Valoración al instructor del expediente en el informe correspondiente, el cual adoptará la resolución que sea procedente al respecto.

Artículo 12.- Resolución de la convocatoria en un acto único.

1.- Tras la tramitación de todas las solicitudes presentadas, la Comisión de Valoración elaborará un informe al que adjuntará la relación de alumnos que cumplan los requisitos para la concesión de la ayuda y hayan aportado todos los datos y la documentación necesaria o subsanado los defectos iniciales de la solicitud. Igualmente se adjuntará al informe la relación de las ayudas que han de denegarse de acuerdo con las presentes bases reguladoras, con indicación de los motivos de denegación y de las solicitudes en las que se haya producido el desistimiento conforme al artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o concurran otras causas de terminación del procedimiento.

2.- El Director General de Infraestructuras y Promoción Educativa, a la vista del expediente y del informe emitido por la Comisión de Valoración, formulará propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, la cual será expuesta en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Formación y Empleo a efectos de notificación a los interesados, los cuales dispondrán de un plazo de 10 días para formular las alegaciones que estimen procedentes.

3.- Transcurrido el plazo de alegaciones y examinadas por la Comisión de Valoración las presentadas, en su caso, por los interesados, el Director General de Infraestructuras y Promoción Educativa, de acuerdo con el informe emitido por dicha Comisión, formulará propuesta de resolución definitiva al Consejero de Educación, Formación y Empleo, el cual a la vista de dicha propuesta resolverá la concesión o denegación de las ayudas, con expresión en este último caso de la causa de denegación, y sobre los solicitantes a los que proceda tener por desistidos de su solicitud o en los que concurran otras causas de terminación del procedimiento.

Artículo 13. Resolución de la convocatoria mediante resoluciones parciales.

1.- En el supuesto previsto en el apartado 1 del artículo 11 la resolución de la convocatoria se realizará mediante dos o más resoluciones parciales, que podrán ser de dos tipos, según el procedimiento aplicable:

Las denominadas resoluciones de fase A, que incluirán solamente solicitudes concedidas y por el importe máximo que corresponda en cada caso, pudiéndose en esas resoluciones de concesión prescindir del trámite de audiencia, por no haber tomado en consideración otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado.

Las denominadas resoluciones de fase B, que podrán incluir, además de solicitudes concedidas, solicitudes denegadas y solicitantes a los que, en su caso, se declare desistidos de su petición.

2.- En la fase A se procederá por la Comisión de Valoración a seleccionar solicitudes que cumplan todos los requisitos establecidos y se proponga la concesión del importe máximo de la ayuda, elaborando en cada resolución parcial un informe al que se adjuntará la relación de beneficiarios. A la vista del expediente y de dicho informe el Director General de Infraestructuras y Promoción Educativa elevará propuesta de resolución parcial de la convocatoria al Consejero de Educación, Formación y Empleo, el cual dictará la correspondiente Orden resolutoria.

3.- Será de aplicación a la fase B de resolución de la convocatoria el procedimiento previsto en el artículo 12 de la presente Orden con la única salvedad de que la mención a todas las solicitudes debe entenderse referida a aquellas que se incluyan en la respectiva resolución.

Artículo 14. Normas comunes a las distintas modalidades de resolución.

1.- El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses, a contar desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes establecido en el artículo 8.5 de la presente Orden.

2.- Las Órdenes de resolución de la convocatoria serán publicadas en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Formación y Empleo.

3.- Una vez transcurrido el plazo establecido en el punto 1 de este artículo, si no se hubiese dictado resolución expresa, podrán entenderse desestimadas las solicitudes de ayudas presentadas.

4.- Las Ordenes resolutorias pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo ser potestativamente recurridas en reposición ante el Consejero de Educación, Formación y Empleo en el plazo de un mes, o ser impugnadas mediante la interposición de recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación.

Artículo 15. Modificación de las condiciones para la obtención de las ayudas.

Toda alteración en las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de estas ayudas y, en todo caso, la obtención concurrente de ayudas otorgadas por otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Artículo 16. Incompatibilidad de estas ayudas.

1.- Estas ayudas son incompatibles con cualesquiera otras que pudieran obtenerse para la misma finalidad de otras Administraciones públicas o entidades públicas o privadas.

2.- No obstante lo anterior, en los supuestos de ayudas complementarias concedidas por los Ayuntamientos con cargo a sus propios presupuestos, el régimen de compatibilidad será el que establezcan sus respectivas convocatorias. A estos efectos, el importe de las ayudas concurrentes no podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

Artículo 17. Obligaciones de los beneficiarios.

1.- Las beneficiarios de las ayudas que reguladas por la presente Orden estarán obligados a:

a) Realizar los estudios y cumplir las condiciones que fundamentan la concesión de la ayuda.

b) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la aplicación de la ayuda que, en su caso, estime pertinentes la Consejería de Educación, Formación y Empleo, así como al control financiero que corresponda a la Intervención General de la Comunidad Autónoma y a los controles establecidos por el Tribunal de Cuentas, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de sus funciones.

c) Comunicar a la Consejería de Educación, Formación y Empleo la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones Públicas o entidades públicas o privadas nacionales o internacionales.

d) Justificar ante el centro docente o, en caso de ser requerido para ello, ante la Consejería de Educación, Formación y Empleo, el cumplimiento de los requisitos y condiciones para obtener la ayuda.

e) Reintegrar el importe de la ayuda en los supuestos y por los procedimientos a los que se refiere el artículo 21 de la presente Orden.

2.- No será de aplicación a la presente convocatoria la prohibición para obtener la condición de beneficiario en los supuestos contemplados en el apartado e) del artículo 13, punto 2, de la Ley General de Subvenciones.

Artículo 18. Pago de las ayudas.

1. El pago de las ayudas se realizará por su importe total, una vez dictada la Orden de concesión, mediante transferencia bancaria a la cuenta de titularidad del el padre, la madre o tutor/a del solicitante o del propio solicitante, designada en la solicitud.

2. Los padres, tutores o representantes legales del alumnado solicitante podrán autorizar a la dirección del centro en que esté matriculado el alumno beneficiario para que este último perciba la ayuda a través de la cuenta corriente de dicho centro. La citada autorización deberá manifestarse por escrito en el espacio del impreso de solicitud reservado al efecto y ser firmado por la persona que ostente la patria potestad del menor beneficiario de la ayuda.

3. Los Directores de los centros que hayan sido perceptores de alguna ayuda, conforme a lo previsto en el punto anterior, deberán, en el plazo de un mes, certificar ante la Dirección General de Infraestructuras y Promoción Educativa la recepción y entrega de las ayudas mediante el modelo que se adjunta como anexo II a la presente Orden. Las ayudas que no hayan podido hacerse efectivas a sus beneficiarios en el plazo indicado, por causas imputables a los interesados, deberán ser reintegradas por el centro receptor a la Tesorería Regional, acreditando dicho reintegro por el mismo medio.

Artículo 19. Justificación previa.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 30 de la Ley General de Subvenciones, la concesión de estas ayudas no requerirá otra justificación que la acreditación previa a la concesión de que el solicitante reúne los requisitos establecidos en esta convocatoria.

Artículo 20. Control sobre el cumplimiento de la finalidad de la ayuda.

1.- La Dirección General de Infraestructuras y Promoción Educativa comunicará, a través de la página web de la Consejería, a todos los centros con alumnado beneficiario de las ayudas convocadas por la presente Orden la relación nominal de beneficiarios de las ayudas concedidas y cuantía de las mismas.

2.- Los directores de los centros docentes comprobarán que los alumnos beneficiarios han destinado la ayuda a la finalidad para la que se concede, comunicando a la Dirección General de Infraestructuras y Promoción Educativa el supuesto de alumnos beneficiarios de ayuda que no dispongan de los libros y/o el material necesario, a efectos de la tramitación del oportuno expediente de reintegro.

Artículo 21. Reintegros.

1.- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de intereses de demora desde el momento del pago de la ayuda en los casos y en la forma prevista en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. A tal efecto, se considerará que se ha producido un incumplimiento de la obligación de realizar los estudios para los que se concede la ayuda cuando se abandonen los estudios, cesando totalmente la asistencia a clase sin motivo justificado, antes de concluir el curso escolar. Dicho incumplimiento llevara aparejado el reintegro total de la ayuda concedida.

2. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingreso de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Artículo 22. Responsabilidad y régimen sancionador.

Los perceptores de las ayudas reguladas en la presente Orden quedarán sometidos a las responsabilidades y al régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en la materia establece el título IV de la Ley 7/ 2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Disposición final.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Contra el acto de convocatoria recogido en la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el Consejero de Educación, Formación y Empleo en el plazo de un mes o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo de dos meses, plazos que se contarán en ambos casos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia..

Murcia, 25 de junio de 2013.—El Consejero de Educación, Formación y Empleo, Constantino Sotoca Carrascosa.



Región de Murcia
Consejería de Educación,
Formación y Empleo

SOLICITUD DE AYUDA DE LIBROS CURSO 2013/2014



Ministerio de Educación,
Cultura y Deporte

ANEXO I

Programa cofinanciado por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte

A.- DATOS PERSONALES DEL ALUMNO/A SOLICITANTE.

PRIMER APELLIDO

SEGUNDO APELLIDO

NOMBRE

FECHA DE NACIMIENTO

DIA MES AÑO

TIPO VIA(1)

DOMICILIO FAMILIAR: NOMBRE VIA

NUMERO

ESCALERA

PISO

LETRA

LOCALIDAD

C. POSTAL

PROVINCIA

TELEFONO

(1) TIPO DE VIA: Se consignará la misma según los siguientes códigos: 1 si es calle; 2: plaza; 3: avenida; 4 paseo; 5: ronda; 6: carretera; 7: travesía; 8: urbanización; 9 :otros

B.- DATOS DEL CENTRO (A cumplimentar por la Secretaría del Centro Docente)

CENTRO :

CODIGO DEL CENTRO

LOCALIDAD:

CURSO EN EL QUE ESTARÁ MATRICULADO EN 2013-14 :

ETAPA EDUCATIVA (Primaria o ESO):

TIPO DE CENTRO (marcar con una X) :

PUBLICO

PRIVADO CONCERTADO

ALUMNO CON N.E.Específicas (SI o NO):

D/D.^a, como Presidente/a del Consejo Escolar, CERTIFICA que los datos recogidos en el apartado B de esta solicitud relativos al curso y etapa educativa en que estará previsiblemente matriculado el/la alumno/a en el curso académico 2013-14 son correctos.

(Espacio destinado al registro de entrada en el centro)

..... ade.....de 2.013
SELLO DEL CENTRO FIRMA

DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTARSE JUNTO A LA SOLICITUD DE AYUDA:

- CERTIFICADO BANCARIO DEL CÓDIGO CUENTA CLIENTE con sus 20 dígitos (n.º de cuenta o cartilla bancaria) donde se desea recibir el importe de la ayuda, del que debe ser titular o cotitular el padre, la madre o el tutor del alumno, o el propio alumno si dispone de DNI o NIE (no es suficiente con que sean autorizados o representantes en dicha cuenta).
- FOTOCOPIA DEL LIBRO DE FAMILIA O, EN SU DEFECTO, DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR.
- FOTOCOPIA DEL PASAPORTE (solamente quienes no dispongan de DNI o NIE).



C.- DATOS FAMILIARES referidos 31 de diciembre de 2012.

Miembros de la familia que residen en el mismo domicilio (solo progenitores/tutores e hijos/as):

CLASE DE PARENTESCO	DNI, NIE o pasaporte (solo si no se posee DNI o NIE)	NOMBRE	APELLIDOS	FECHA DE NACIMIENTO
Padre/Tutor			/...../.....
Madre/Tutor			/...../.....
Alumno/a solicitante			/...../.....
Hermano/a			/...../.....

Nº MIEMBROS COMPUTABLES *:

Si es familia numerosa oficialmente reconocida por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, indique el n.º del Título de Familia Numerosa: **30/**..... / Válido hasta / / 2 Si dicha condición ha sido reconocida en otras Comunidades Autónomas marcar con una X el siguiente espacio y adjuntar fotocopia de título o carné correspondiente.

*Indíquese el número de miembros computables de la unidad familiar (solo progenitores/tutores e hijos/as que consten en libro de familia y convivan en el domicilio familiar)

DECLARACIÓN RESPONSABLE (a firmar por todos los miembros computables de la familia mayores de 18 años)

Los abajo firmantes declaran bajo su responsabilidad que todos los datos consignados en los apartados A y C de la presente solicitud se ajustan a la realidad, autorizando a la Consejería de Educación, Formación y Empleo para obtener los datos necesarios para determinar la renta familiar a efectos de tramitación de la solicitud de ayuda para libros a través de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, así como para comprobar en cualquier momento por medios electrónicos o de otro modo la veracidad de los datos personales y familiares incluidos en esta solicitud y que estén en poder de alguna Administración Pública. Así mismo, los padres o tutores del alumno/a, declaran:

- Que aceptan las bases de la convocatoria para las que se solicita la ayuda.
- Que quedan enterados de que la inexactitud en las circunstancias personales y familiares declaradas dará lugar a la denegación o revocación de la ayuda conforme a lo previsto en la Orden por la que se aprueban bases reguladoras de esta convocatoria (art. 8.4)
- Que tienen conocimiento de que en caso de obtener otra beca o ayuda para adquisición de libros de texto o material didáctico complementario procedente de cualquier otra Administración o entidad pública o privada deberá comunicarlo a la Consejería de Educación; Formación y Empleo.

.....adede 2013.

Firma del padre/tutor del alumno/a Madre/tutora del alumno/a Hermanos mayores de 18 años:

A CUMPLIMENTAR Y FIRMAR EN EL CASO DE AUTORIZAR AL CENTRO A PERCIBIR LA AYUDA.

D./D.^a, padre, madre o tutor/a del/de la solicitante, autoriza al Director/a del centro donde esta matriculado/a el alumno/a solicitante, para que en caso de que le sea concedida la ayuda perciba su importe a través de la cuenta corriente autorizada de dicho centro educativo.

(FIRMA)

INFORMACIÓN LEGAL: 1. Los datos de carácter personal recogidos en este documento se van a integrar en el fichero AYUDAS PARA ENSEÑANZAS ESCOLARES con la exclusiva finalidad de gestionar la convocatoria de ayudas para libros de texto para el curso 2013-14 de la Consejería de Educación, Formación y Empleo. El responsable de este fichero es la Dirección General de Infraestructuras y Promoción Educativa, ante cuyo titular puede el interesado ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición o cancelación de datos en los términos y con los requisitos establecidos en los artículos 15 y siguientes de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

2. Los datos de carácter personal que recoge este documento se cederán a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria a los exclusivos efectos de obtener de la misma los datos necesarios para determinar la renta familiar a efectos de tramitación de la solicitud de ayuda para libros de texto para el curso 2013-14, en los términos y con los requisitos establecidos en la citada Ley Orgánica de Protección de Datos

RESGUARDO DE SOLICITUD DE AYUDA DE LIBROS Y MATERIAL DIDÁCTICO- CURSO 2013/2014. (CORTE POR LA LINEA DE PUNTOS SUPERIOR)

NOMBRE Y APELLIDOS ALUMNO/A:

..... FECHA DE NACIMIENTO:

CENTRO EN EL QUE PRESENTÓ SU SOLICITUD

..... LOCALIDAD:

ESTE RESGUARDO NO ES VÁLIDO SIN EL SELLO Y FECHA DE LA OFICINA RECEPTORA.



Región de Murcia
Consejería de Educación,
Formación y Empleo

**AYUDAS DE LIBROS
CURSO 2013/2014**



ANEXO II
Ministerio de Educación,
Cultura y Deporte

D./D^a , Director/a del
centro educativo de
.....

CERTIFICA:

Primero.- Que ha recibido en la cuenta corriente abierta a nombre del centro educativo, la cantidad de euros librada por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, correspondiente a (n.º) ayudas para libros de texto y material didáctico e informático complementario convocadas por la Consejería de Educación, Formación y Empleo para el curso 2013-2014, concedidas a los/as siguientes alumnos/as (relacionar beneficiarios):

Segundo.- Que ha destinado el importe íntegro de dichas ayudas a los/as beneficiarios/as especificados en esta relación, con la finalidad establecida en la convocatoria, a excepción de las correspondientes a los alumnos que se indican a continuación que han sido reintegradas a la Tesorería Regional, conforme a lo previsto en el artículo 18.3 de la Orden reguladora de estas ayudas (relacionar, en su caso, los beneficiarios cuyas ayudas han sido reintegradas):

Y para que conste en la Consejería de Educación, Formación y Empleo expido la presente certificación en, a de de 2014.

(Firma del director/a y sello del centro)

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Universidad de Murcia

10006 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia (R-498/2013) de fecha 24 de junio de 2013, por la que se convocan concursos públicos para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado.

La Universidad de Murcia convoca concursos públicos para la provisión de las plazas de Personal Docente e Investigador contratado que se detallan en el Anexo que se adjunta a la presente Resolución, de acuerdo con las siguientes BASES:

1.- Normas generales.

Los concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre; modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, Decreto 150/2003, de 25 de julio, de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sobre el régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador de las Universidades Públicas de la Región de Murcia; Decreto 85/2004, de 27 de agosto de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Murcia; I Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Contratado Laboral de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Normativa para la contratación de profesorado en régimen laboral con carácter temporal aprobada en Consejo de Gobierno de 22 de septiembre de 2004 y en lo no previsto, por la legislación vigente que le sea de aplicación. Con carácter general se tramitarán independientemente cada uno de los concursos convocados.

2.- Requisitos generales y específicos.

2.1.- Requisitos generales comunes:

a) Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintidós años o mayores de dicha edad dependientes.

Asimismo, podrán participar quienes no estando incluidos en los párrafos anteriores, se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titulares de los documentos que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral.

La acreditación de la nacionalidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria, se realizará por medio de los documentos correspondientes, certificados por las autoridades competentes de su país de origen traducidos al español.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. En el caso de nacional de los demás Estados miembros de la Comunidad Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

e) Estar en posesión de la titulación exigida en cada caso, pudiendo requerirse una titulación universitaria concreta si así se establece en la descripción de la plaza.

2.2.- Requisitos específicos:

Además de los requisitos generales comunes, los aspirantes a los concursos deberán reunir las condiciones académicas y/o profesionales específicas que se indican para cada figura contractual.

A) Profesores Asociados:

A.1.- Acreditar estar en activo, ejerciendo la actividad profesional concreta, que en su caso se indique para cada plaza, fuera del ámbito académico universitario, como especialista de reconocida competencia en la materia en la que se vaya a ejercer la docencia.

El ejercicio de la actividad profesional deberá mantenerse a la fecha de inicio del contrato y durante todo el período de duración del mismo.

La actividad profesional indicada se podrá acreditar con la siguiente documentación actualizada:

Empleados Públicos:

Hoja de Servicios, expedida por el Servicio de Personal del Organismo correspondiente.

Actividad por cuenta ajena:

Certificado de vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social, acompañada de copia del contrato del trabajo que se está desempeñando y certificado de la actividad o funciones que realiza expedido por el responsable de la empresa, centro o institución.

Actividad por cuenta propia:

* Certificado del Impuesto de Actividades Económicas (IAE).

* Certificación del último pago trimestral del IRPF.

* Certificaciones de abono de IVA.

* Certificado de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, acompañado de declaración jurada haciendo constar el tipo de

actividad que realiza, y si de la actividad profesional que se está ejerciendo no resulta obligatoria el alta en ninguno de los regímenes del sistema de la Seguridad Social, se presentará certificación del colegio profesional correspondiente que acredite estar en activo en el ejercicio de la actividad profesional.

2.3.- La concurrencia de los requisitos generales y específicos deberán poseerse dentro del plazo de presentación de solicitudes.

3.- Presentación de solicitudes.

3.1.- Los interesados que deseen participar en los concursos lo harán utilizando el modelo de solicitud y de curriculum, que se podrá encontrar en el Registro General de la Universidad de Murcia y en la dirección electrónica <http://www.um.es/pdi/impresos/>.

Los interesados presentarán la documentación organizada de la siguiente forma:

* BLOQUE I. Solicitud y documentación administrativa de los requisitos exigidos.

Los aspirantes presentarán junto a la solicitud la documentación acreditativa de los requisitos exigidos para participar en la plaza correspondiente y que figuran en las bases de la convocatoria.

* BLOQUE II. Modelo de Curriculum y documentación de los méritos.

Los documentos justificativos de los méritos alegados se acreditarán a continuación del modelo de curriculum, NUMERADOS y en el orden establecido en el mismo. Los aspirantes firmarán cada una de las hojas del modelo de curriculum, declarando que son ciertos los datos que figuran en el mismo y asumiendo en caso contrario las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el curriculum.

Se aportarán dos copias de los documentos que son requisitos de participación y a la vez méritos valorables, una copia junto a la solicitud y otra con el curriculum en el orden indicado en el mismo.

Presentarán una solicitud y curriculum por cada plaza solicitada. Si en la misma solicitud se incluyeran varias plazas, sólo se tendrá en cuenta la que figure en primer lugar, quedando anuladas las restantes.

En el supuesto de que se presente un mismo curriculum para varias plazas de diferentes Departamentos, éste sólo se valorará para la plaza/s del Departamento solicitado en primer lugar, no teniéndose en cuenta para los demás.

Igualmente, se presentará una sola solicitud y curriculum para participar en plazas que oferten más de un puesto de trabajo, indicando el número de plaza y los códigos que le corresponden.

3.2.- Las solicitudes se dirigirán al Sr. Rector de la Universidad de Murcia, correspondiendo su tramitación al Servicio de Gestión de PDI, y se presentarán en el Registro General de la Universidad de Murcia, C/. Santo Cristo, 1, 30071 Murcia, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de su certificación, tal y como señala el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.3.- El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días naturales, a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

3.4.- Las tasas de los derechos de participación por cada una de las plazas a las que se concurse son las siguientes:

Tasa General: 22,66 euros.

Tasa Carné de Paro: 11,33 euros. No aplicable a plazas de Profesor Asociado.

Tasa Carné Joven: 18,13 euros.

Están exentos del pago de la tasa los aspirantes que acrediten la condición de discapacitado con un grado igual o superior al 33%.

La liquidación de tasas y abono se realiza a través de la Oficina virtual de Recursos Humanos (CONVOCUM), disponible en la dirección electrónica <http://convocum.um.es/convocum/paginas/pdi/enlaces.seam>, por cualquiera de las siguientes formas:

a) Banca electrónica con cargo a cuenta en una de las siguientes entidades bancarias:

- Banco SabadellCAM.

- Cajamurcia-BMN.

- Cajamar.

- Banco de Santander.

b) Tpv virtual (Tarjeta de crédito)

c) En los cajeros de las indicadas entidades.

d) Pago en ventanilla a través de alguna de las entidades indicadas, previa presentación del recibo unificado que se obtendrá desde la oficina virtual.

En ningún caso la presentación y pago de la tasa supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

Se entenderá como defecto no subsanable no haber realizado el pago dentro del plazo de presentación de solicitudes.

Junto con la solicitud se presentará la siguiente documentación:

Bloque I.

- Fotocopia del D.N.I.

- Fotocopia del título académico. En caso de encontrarse el título en trámite de expedición deberá presentarse, como documento sustitutorio, certificación de la Universidad correspondiente, que se ajustará al modelo establecido en la base novena de la Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades de 26 de junio de 1989 (B.O.E. de 18 de julio) o artículo 14 del Real Decreto 1002/2010, de 5 de agosto, sobre expedición de títulos universitarios oficiales.

En las titulaciones extranjeras deberá acreditarse la homologación expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia o, en su caso, de la Universidad correspondiente para los títulos de Doctor de acuerdo con el Real Decreto 285/2004 de 20 de febrero, modificado por el Real Decreto 309/2005, de 18 de marzo por el que se regulan las condiciones de homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros de educación superior. Si se tratara de titulaciones expedidas en la Unión Europea se acreditará la homologación o se presentará la credencial del reconocimiento del título para ejercer la profesión de Profesor Universitario.

- Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar dos fotocopias del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

- Los aspirantes con reducción de tasas de Carné de Paro y Carné Joven, deberán presentar junto a la solicitud copia de los mismos.

- En el supuesto de aspirantes exentos del pago de los derechos de participación por discapacidad, deberán presentar junto a la solicitud certificado acreditativo de la misma, expedido por el órgano competente del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social o Comunidad Autónoma.

- Las personas con discapacidad presentarán certificado de aptitud para el desempeño del puesto solicitado emitido por los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social o Comunidad Autónoma.

- Documentación acreditativa de requisitos exigidos para participar.

Bloque II.

Junto al modelo de curriculum se presentará la documentación acreditativa de los méritos alegados, NUMERADOS y en el orden establecido en el mismo.

- Las personas con discapacidad podrán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social o Comunidad Autónoma, a los efectos previstos en el artículo 29.4 del I Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Contratado Laboral de las Universidades Públicas de las Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, aportándolo junto al modelo de curriculum e indicándose en el apartado de "Otros méritos o aclaraciones que se desee hacer constar" del mismo.

Los méritos que aleguen los aspirantes en su solicitud deberán acreditarse documentalmente en el plazo de presentación de solicitudes.

La Comisión de Selección no valorará aquellos méritos que siendo alegados en la solicitud no estén debidamente justificados.

4.- Relación de admitidos y excluidos.

4.1.- En los diez días hábiles siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el tablón oficial de la Universidad de Murcia (TOUM), dirección electrónica: <https://sede.um.es/tablon/index.php>, apartado "Oposiciones y concursos, Personal Docente e Investigador" y en la Oficina Virtual de Recursos Humanos (CONVOCUM), dirección electrónica: <http://convocum.um.es/convocum/paginas/pdi/enlaces.seam>, la relación provisional de admitidos y excluidos con indicación de las causas de exclusión, y se concederá un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a su publicación para la presentación de reclamaciones.

4.2.- Resueltas las reclamaciones presentadas, se publicará la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, en los lugares indicados en el punto anterior.

Contra la citada resolución definitiva de admitidos y excluidos, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector en el plazo de un mes.

4.3.- No procederá la devolución de los derechos de participación en los supuestos de exclusión por causa imputable al interesado.

5.- Comisiones de Selección.

5.1.- Cada concurso será resuelto por una Comisión de Selección que tendrá la composición que recoge el artículo 162 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, con las consideraciones que se adicionan en la Normativa para la contratación de profesorado en régimen laboral con carácter temporal, aprobada por Consejo de Gobierno de 22 de septiembre de 2004 y el I Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Contratado Laboral de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, teniendo en cuenta que todos sus miembros deberán poseer titulación académica y categoría igual o superior a la exigida para ocupar la plaza convocada, procurando una composición equilibrada entre mujeres y hombres salvo que no sea posible por razones fundadas y objetivas debidamente motivadas.

5.2.- Las actuaciones de la Comisión de Selección se someterán, en lo no previsto en la convocatoria, a las citadas Normas Provisionales, y a las disposiciones contenidas para los órganos colegiados en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las Comisiones de Selección, tendrán su sede en el Decanato/Departamento a que corresponda la plaza.

5.3.- Los miembros de las Comisiones de Selección se publicarán en la Resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a que se refiere la base 4.2. de la convocatoria.

5.4.- Las sucesivas actuaciones en relación con esta convocatoria se publicarán en los lugares indicados en la base 4.1.

6.- Baremo.

6.1.- El baremo se ajustará a los criterios generales de evaluación aprobados en Consejo de Gobierno de 26 de mayo de 2010, modificado en Consejo de Gobierno de 12 de abril de 2011 y se mantendrá expuesto en la página Web <http://www.um.es/pdi/impresos/>.

De conformidad con el apartado 4 del artículo 29 del I Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Contratado Laboral de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los procesos selectivos se favorecerá a las personas con discapacidad, en condiciones de desempeñar la plaza certificada por el IMAS, mediante la aplicación del coeficiente 1.05 en los distintos baremos.

7.- Procedimiento de Selección.

7.1.- Las Comisiones de Selección tendrán en cuenta en primer lugar la preferencia establecida en el artículo 48.3 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; el Decreto 150/2003 de 25 de julio y en los Estatutos de la Universidad de Murcia.

Cumplimentado lo anterior, el procedimiento de selección consistirá exclusivamente en la valoración de los méritos alegados y acreditados por los concursantes, en aplicación del Baremo correspondiente. Las plazas podrán quedar desiertas a juicio de la Comisión, si ningún concursante reúne méritos suficientes.

8.- Resolución del Concurso.

8.1.- La Comisión resolverá el concurso y elevará al Rector la correspondiente propuesta de contratación a favor del concursante o, en su caso, de los concursantes mejor valorados. En todo caso, hará público el resultado del mismo, en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM), dirección electrónica: <https://sede.um.es/tablon/index.php>, apartado "Oposiciones y concursos, Personal Docente e Investigador" y en la Oficina Virtual de Recursos Humanos (CONVOCUM), dirección electrónica: <http://convocum.um.es/convocum/paginas/pdi/enlaces.seam>.

8.2.- La comunicación del resultado del concurso a los aspirantes, seleccionados o no, se entenderá practicada mediante la publicación de la propuesta efectuada por la Comisión en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM).

9.- Formalización de los contratos.

9.1.- Concluido el proceso selectivo y realizada la propuesta de provisión por la Comisión de Selección, el Rector procederá a la formalización del contrato en régimen laboral, previa presentación por el aspirante de la documentación original a que se refiere la base 3 y la que le sea requerida a tal efecto, para su cotejo. Los interesados dispondrán de un plazo de 10 días a contar desde la publicación de la propuesta de provisión para la presentación de la citada documentación. En el caso de no presentarse el interesado a la firma del contrato en el plazo referido, se entenderá que renuncia a sus derechos, salvo caso de fuerza mayor, libremente apreciado por el Rectorado.

En los casos de renuncia o cualquier otra causa que impida la contratación del aspirante seleccionado, podrá formalizarse la incorporación con el siguiente más valorado.

10.- Listas de Espera.

10.1.- Con el resto de aspirantes la Comisión de Selección podrá establecer una lista de espera para futuras contrataciones, si durante el curso académico 2013/2014 y 2014/2015 fuera necesario para la docencia nuevas plazas con las mismas características que las definidas en la presente convocatoria, previa consulta de los Departamentos, se podrá contratar a la persona que ocupe el siguiente lugar en el orden de prelación establecido por la Comisión.

11.- Incompatibilidades.

11.1.- El personal docente e investigador objeto de esta convocatoria estará sujeto a lo previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y en sus normas de desarrollo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril.

12.- Depósito y retirada de la documentación.

12.1.- Una vez finalizado el concurso, la documentación presentada por los solicitantes permanecerá depositada en el Departamento al que pertenezca la plaza, hasta su devolución a los interesados.

12.2.- La documentación de los candidatos a plazas que no hayan sido objeto de recurso podrá ser retirada del Departamento correspondiente por los interesados durante el plazo de tres meses a partir de la publicación de la resolución en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM).

12.3.- La documentación de los candidatos a plazas que hayan sido objeto de recurso no podrá ser retirada hasta que adquiera firmeza la resolución del mismo.

13.- Recursos.

Las decisiones de la Comisión de Selección podrán ser recurridas ante el Rector, en el plazo de un mes, a partir de la publicación de las mismas en el lugar indicado en la base 4.1. de la convocatoria, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

La presente convocatoria podrá ser impugnada en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

Murcia, 24 de junio de 2013.—El Rector, José Antonio Cobacho Gómez.

ANEXO I

PUESTOS QUE SE CONVOCAN

DEPARTAMENTO: DIDÁCTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA (ESPAÑOL, INGLÉS Y FRANCÉS)

Plaza Número: (29/2013-DT)

Número de Puestos: 1

Área de Conocimiento: **DIDÁCTICA DE LA LENGUA B (INGLÉS)**

Tipo de Contrato: Asociado, régimen laboral (Artículos 48 y 53 de la L.O.U.)

Dedicación: Asoc. tiempo parcial (4+4) horas

Funciones: Docencia en asignaturas del área

Horario: Mañana y tarde

Vigencia del contrato: Hasta el 30/09/2014

Posibilidad de prórroga: Sí

Título específico: Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Graduado

Código del puesto: 911428

DEPARTAMENTO: DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR

Plaza Número: (30/2013-DT)

Número de Puestos: 2

Área de Conocimiento: **DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR**

Tipo de Contrato: Asociado, régimen laboral (Artículos 48 y 53 de la L.O.U.)

Dedicación: Asoc. tiempo parcial (4+4) horas

Funciones: Docencia en asignaturas del área

Horario: Mañana

Vigencia del contrato: Hasta el 30/09/2014

Posibilidad de prórroga: Sí

Título específico: Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Graduado

Código del puesto: 911431, 911432



DEPARTAMENTO: INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

Plaza Número: (31/2013-DT)

Número de Puestos: 2

Área de Conocimiento: **BIBLIOTECONOMÍA Y DOCUMENTACIÓN**

Tipo de Contrato: Asociado, régimen laboral (Artículos 48 y 53 de la L.O.U.)

Dedicación: Asoc. tiempo parcial (5+5) horas

Funciones: Docencia en asignaturas del área

Horario: Tarde

Vigencia del contrato: Hasta el 30/09/2014

Posibilidad de prórroga: Sí

Título específico: Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Graduado

Código del puesto: 911429, 911430

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

10007 Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas por la que se establece el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de renovación del carné profesional de operador de maquinaria minera móvil.

La Dirección General de Industria, Energía y Minas estableció un procedimiento a través de la Resolución de 17 de enero de 2001 (B.O.R.M. nº 39, de 16 de febrero de 2001), que desarrolló el apartado 5.1 de la I.T.C. de 7 de enero de 2003, del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, aprobado por Real Decreto 863/1995, de 2 de abril, al objeto de regular la tramitación de las solicitudes de renovación del carné de operador de maquinaria minera móvil.

El artículo segundo de esta resolución indica la documentación a presentar junto a la solicitud de renovación del carné, entre la que figura la del punto sexto: "Certificado de empresa en la que preste o haya prestado sus servicios, acreditando haber ejercido la actividad correspondiente a su especialidad durante al menos dos años de forma continuada e inmediatamente anteriores a la fecha de la solicitud(...)".

Además, en el artículo cuarto de la misma resolución, se indica que "en caso de no poder acreditar el ejercicio continuado de la actividad durante los dos últimos años inmediatamente anteriores a la fecha de la solicitud, el interesado deberá solicitar su admisión a las pruebas de aptitud en la correspondiente convocatoria ordinaria"

La actual situación laboral actual de muchos trabajadores del sector minero regional, que en los últimos años ha visto descender su actividad en algunas explotaciones hasta en un 70%, conlleva que operadores y conductores de maquinaria minera móvil que obtuvieron su carné profesional a través de los correspondientes exámenes, se encuentran ahora en situación de desempleo, por lo que éstos no pueden acreditar para solicitar su renovación un ejercicio continuado de la actividad durante el tiempo requerido por la Resolución de 17 de enero de 2001. En ésta situación se obliga a los desempleados a presentarse a las correspondientes convocatorias de exámenes para obtener de nuevo el carné profesional.

Sin embargo, esta posibilidad también les está vedada al disponer la Orden de 15 de marzo de 2000, de la Consejería de Industria, Comercio, Turismo y Nuevas Tecnologías, por la que se regula el procedimiento para la realización de los exámenes para la obtención de carnés profesionales en determinadas materias relativas a instalaciones industriales y mineras, que junto a la solicitud de examen habrá de aportarse "certificado del Director Facultativo de la explotación donde trabaja el solicitante acreditativo de haber superado el periodo de pruebas reglamentario." (artículo 5.4), requisito éste imposible para quien no ha trabajado en los últimos años en una explotación.

De acuerdo con lo anterior, un trabajador en situación de desempleo que pretenda renovar su carné de operador de maquinaria minera móvil, por una parte, no puede aportar justificación de haber ejercido su actividad de forma continuada en el tiempo previo a la fecha en que debe solicitar su renovación, por lo que no puede renovarlo, y por otra parte, tampoco puede presentarse a los exámenes para la obtención del carné por no encontrarse trabajando en una explotación minera y no poder aportar el certificado del Director Facultativo a que se refiere el apartado 4) del artículo 5 de la Orden de 15 de marzo de 2000.

En estas circunstancias, en la práctica se hace imposible el acceso de los operadores y conductores de maquinaria minera móvil en situación de desempleo a los puestos de trabajo ofertados, hecho que no concurre en la renovación de otros carnés profesionales que se expiden por esta Dirección General, como es el caso de los operadores de Grúas Torre, para los que solamente se exige la acreditación de haber superado un examen médico específico, por lo que se hace necesario aprobar una nueva resolución que modifique los requisitos y procedimientos establecidos para la renovación del carné de operador de maquinaria minera móvil.

La Disposición final Primera de la Orden de 15 de marzo de 2000, antes citada y de la Orden de 18 de julio de 2002, de la Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio, por la que se aprueba el modelo de carné profesional único en determinadas materias relativas a instalaciones industriales y mineras y se unifican los plazos de renovación de sus inscripciones, facultan al Director General de Industria, Energía y Minas para adoptar las medidas que considere necesarias para el desarrollo y efectividad de las mismas.

En base a dichas disposiciones y con objeto de unificar el criterio seguido por este centro directivo en la renovación de otros carnés profesionales que se expiden en el mismo, de simplificar los procedimientos administrativos afectados y de ofrecer a los interesados una adecuada solución a las situaciones detectadas, vista la propuesta realizada por el Servicio de Minas y el informe del Servicio Jurídico, Económico y Sancionador y en uso de las facultades que confiere el apdo. 1.b) del artículo. 19 de la Ley Regional 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, ha resuelto establecer el siguiente procedimiento para la tramitación de las solicitudes de renovación del carné profesional de Operador de maquinaria Minera Móvil:

Primero.- Las renovaciones del carné de operadores y conductores de maquinaria minera móvil deberán solicitarse ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas, según el modelo que figura en el anexo a la presente resolución, a la que se adjuntará la siguiente documentación:

1. Original del carné profesional único a renovar.
2. Una fotografía tamaño carné reciente.
3. Justificante del pago de las tasas administrativas correspondientes.
4. Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que pueda suponer peligrosidad en los trabajos a desarrollar, en el que conste, en su caso, que el interesado resulta apto para realizar trabajos con maquinaria minera móvil.
5. Fotocopia del carné de conducir en vigor (solamente para conductores de volquete minero o de camión convencional)"



Segundo.- Presentada la documentación anterior, se expedirá el correspondiente carné profesional por un período de validez de cinco años a partir de dicha expedición.

Tercero.- Queda derogada la Resolución de 17 de enero de 2001, que establece el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de renovación del carné profesional de operador de maquinaria minera móvil.

Cuarto.- Contra esta resolución que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Universidades, Empresa e Investigación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, en los términos previstos en los artículos 107, 114 y 115, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 4 de junio de 2013.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Pedro Jiménez Mompeán.



ANEXO

3M-EC

ILTMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

**SOLICITUD DE RENOVACIÓN DEL CARNET DE OPERADOR DE
MAQUINARIA MINERA MÓVIL**

D: , con DNI:

Domiciliado en:

Municipio:

actuando por sí mismo o en representación del titular (1)

Nombre: NIF/CIF:

Domicilio:

C. Postal: Población: Provincia:

Teléfono: E-Mail:

EXPONE:

Que estando próximo a caducarse el CARNET ÚNICO DE OPERADOR DE MAQUINARIA MINERA MOVIL,

SOLICITA:

LA RENOVACIÓN DEL CARNET DE OPERADOR DE MAQUINARIA MINERA MÓVIL, DEL TIPO DE MÁQUINA (2), aportando para ello la siguiente documentación:

- 1 Fotografía tamaño carné reciente.
- Carné profesional único a renovar (original, no valiendo fotocopia).
- Justificante del pago de las tasas correspondientes (3).
- Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que pueda suponer peligrosidad en los trabajos a desarrollar, en el que consta que el interesado resulta apto para realizar trabajos con maquinaria minera móvil.
- Fotocopia del carné de conducir en vigor (solamente para conductores de volquete minero o de camión convencional).

En Murcia, a..... de..... de 20....

Fdo. :

Notas:

- (1) En caso de no ser el titular deberá presentar acreditación de representación mediante escrito de autorización y fotocopia del D.N.I. del titular. Los datos de la casilla sombreada deben ser siempre consignados para que se pueda proceder a su tramitación.
- (2) Deberá especificar el tipo de máquina para la que solicita la renovación (volquete, dumper, pala cargadora, retroexcavadora, bulldozer, etc).
- (3) Se abonará el mismo número de tasas como tipo de maquinas se solicita renovar en el carné único, aportando sus respectivos documentos justificativos.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

10008 Orden de 3 de junio de 2013 de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación por la que se crea un fichero con datos de carácter personal gestionado por la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación.

La creación, modificación o supresión de los ficheros de titularidad pública de esta Administración Pública Regional sólo podrá hacerse mediante Disposición General o Acuerdo publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme con lo establecido en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en los artículos 52 y 53 del Real Decreto 1.720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la citada Ley.

En cumplimiento de las disposiciones citadas y en aplicación de la Circular 1/2009, de 17 de noviembre, de la Dirección General de Calidad e Innovación de los Servicios Públicos, por la que se establece el procedimiento para la creación, modificación, supresión y notificación de ficheros públicos con datos personales en la Administración Pública de la Región de Murcia y en uso de las competencias atribuidas por el Decreto del Presidente de la Comunidad Autónoma n.º 12/2011, de 27 de junio, de reorganización de la Administración Regional, el Decreto del Presidente de la Comunidad Autónoma n.º 24/2011, de 28 de junio de 2011, por el que se establece el Orden de prelación de las Consejerías de la Administración Regional y sus competencias y por el Decreto n.º 147/2011, de 8 de julio, del Consejo de Gobierno por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación y, de acuerdo con la regulación que para el ejercicio de la potestad reglamentaria establecen el artículo 38 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, y el artículo 16.2 apartado d) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, y para asegurar a los ciudadanos el ejercicio de sus legítimos derechos en materia de protección de datos personales.

Dispongo

Artículo 1.- Objeto

Esta Orden tiene por objeto la creación un fichero de datos de carácter personal dependiente de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación.

Artículo 2.- Creación de ficheros de datos de carácter personal

Se crea el fichero de datos de carácter personal dependiente de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación que se describe en el Anexo de la presente Orden, en los términos y con las condiciones fijadas en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, que la desarrolla.

Artículo 3.- Garantía y seguridad de los datos

Los titulares de los órganos administrativos responsables del fichero regulado en esta Orden, adoptarán las medidas necesarias para asegurar que los datos de carácter personal contenidos en el mismo se usen para la finalidad para la que fueron recogidos, así como para hacer efectivos los derechos, obligaciones y garantías reconocidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en el Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre, de desarrollo de la citada ley orgánica.

Artículo 4.- Derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos

Los interesados cuyos datos de carácter personal estén incluidos en el fichero regulado en esta Orden, podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos, mediante escrito dirigido al servicio o unidad específico que se determine o, en su defecto, al órgano responsable del mismo.

Artículo 5.- Obligaciones de los cesionarios de datos de carácter personal

Los órganos responsables del fichero regulado en esta Orden, advertirán expresamente a los cesionarios de los datos y a los encargados de tratamiento, si los hubiere, de su obligación de dedicarlos exclusivamente a la finalidad para la que se ceden, de acuerdo con lo regulado en los artículos 4.2, 11.5 y 12 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, y en los artículos 8, 20 y concordantes, del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

Artículo 6.- Obligaciones de los encargados de tratamiento

De acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de la ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, si se realizan tratamientos de datos de ficheros públicos de la CARM por "encargados de tratamiento", se deben suscribir los correspondientes contratos con el "órgano responsable" del fichero en los términos del citado artículo 12.

Disposiciones finales

Primera.- Inscripción del fichero en el Registro General de Protección de Datos.

El fichero de datos de carácter personal contenido en esta Orden, será notificado a la Agencia Española de Protección de Datos por el Secretario General de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos.

Segunda.- Una vez inscrito el fichero en el Registro General de la Agencia Española de Protección de Datos, el Secretario General de la Consejería enviará copia de la resolución de inscripción, al centro directivo de quien depende el fichero y a la Inspección General de Servicios.

Tercera.- Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 3 de junio de 2013.—El Consejero de Universidades, Empresa e Investigación, José Ballesta Germán.

ANEXO I: FICHERO DE NUEVA CREACIÓN

IDENTIFICACIÓN: NOMBRE DEL FICHERO: Registro de solicitudes de Arbitraje ante la Junta Arbitral de Consumo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

a) Identificación y finalidad del fichero: Registro de Solicitudes de Arbitraje ante la Junta Arbitral de Consumo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Registrar los datos de los consumidores que presentan Solicitudes de Arbitraje ante la Junta Arbitral de Consumo de la Región de Murcia y de los profesionales y/o empresas reclamadas.

b) Origen y procedencia de los datos: Los consumidores o usuarios y empresas o profesionales y sus representantes legales.

c) Colectivo o Categorías de interesados: Consumidores o Usuarios y empresas o profesionales.

d) Tipos de datos, estructura y organización del fichero y sistema de tratamiento utilizado: Nombre y apellidos, D.N.I /CIF, firma, dirección, teléfono. El sistema de tratamiento utilizado es mixto.

e) Cesión o comunicación de datos: No contiene cesión de datos.

f) Transferencia Internacionales de datos a países terceros: No contiene transferencias de datos a países terceros.

g) Medidas de seguridad: Las medidas de seguridad exigibles son de nivel básico.

h) Órgano Responsable del fichero: Dirección General de Consumo, Comercio y Artesanía.

i) Servicio o Unidad para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, oposición o cancelación de datos personales: Servicio de Arbitraje de Consumo, sito en Ronda Levante 11, 3.ª planta 30008 Murcia. Teléfono: 968357180/81/82.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación y Empleo

10009 Orden de 17 de junio de 2013 por la que se crea un fichero con datos de carácter personal gestionado por la Consejería de Educación, Formación y Empleo.

La creación, modificación o supresión de los ficheros de titularidad pública de esta Administración Pública Regional sólo podrá hacerse mediante Disposición General o Acuerdo publicados en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en los artículos 52 y 53 del Reglamento de desarrollo de la citada Ley, aprobado por el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

Hasta el día de la fecha, esta Consejería ha publicado los ficheros correspondientes a las órdenes que se indican a continuación:

1. Orden de 30 de diciembre de 2011, por la que se crean 4 ficheros con datos de carácter personal gestionados por la Consejería de Educación, Formación y Empleo.

2. Orden de 21 de julio de 2011 por la que se crean ficheros con datos de carácter personal gestionados por la Consejería de Educación, Formación y Empleo.

3. Orden de 18 de abril de 2011, de la Consejería de Educación formación y Empleo, por la que se crean cuatro ficheros con datos de carácter persona, gestionados por la Consejería de Educación, Formación y Empleo

4. Orden de 20 de abril de 2011, de la Consejería de Educación formación y Empleo, por la que se crea un fichero con datos de carácter persona, gestionados por la Consejería de Educación, Formación y Empleo.

5. Orden de 21 de marzo de 2011 por la que se crean ficheros con datos de carácter personal gestionados por la Consejería de Educación, Formación y Empleo.

6. Orden de 10 de julio de 2012 por la que se crean 8 ficheros con datos de carácter personal gestionados por la Consejería de Educación, Formación y Empleo.

7. Resolución de 20 de diciembre de 2012, del Director del Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia, por la que se crea un fichero con datos de carácter personal, gestionado por el Instituto de Seguridad y Salud Laboral.

8. Orden de 22 de enero de 2013 por la que se crean 4 ficheros con datos de carácter personal gestionados por la Consejería de Educación, Formación y Empleo.

La Instrucción 1/2006, de 8 de noviembre, de la Agencia Española de Protección de Datos sobre el "Tratamiento de datos personales con fines de vigilancia a través de sistemas de cámaras o videocámaras", establece unas

directrices generales para adecuar los tratamientos de datos personales de imagen con fines de vigilancia, a los principios de la Ley Orgánica de Protección de Datos y garantizar así los derechos de las personas cuyas imágenes son tratadas.

En cumplimiento de las disposiciones citadas y en aplicación de la Circular 1/2009, de 17 de noviembre, de la Dirección General de Calidad e Innovación de los Servicios Públicos por la que se establece el procedimiento para la creación, modificación, supresión y notificación de ficheros públicos con datos personales en la Administración Pública de la Región de Murcia y en uso de las competencias atribuidas por el artículo 9 del Decreto del Presidente de la Comunidad Autónoma 24/2011, de 28 de junio, por el que se establece el orden de prelación de las Consejerías de la Administración Regional y sus competencias y por el Decreto nº 148/2011, de 8 de julio, modificado por el Decreto nº 228/2011, de 15 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Formación y Empleo y de acuerdo con la regulación que para el ejercicio de la potestad reglamentaria establecen el artículo 38 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, y el artículo 16.2 apartado d) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, y para asegurar a los ciudadanos el ejercicio de sus legítimos derechos en materia de protección de datos personales,

Dispongo:

Artículo 1.- Objeto

Esta Orden tiene por objeto la creación de un fichero de datos de carácter personal dependiente de la Consejería de Educación, Formación y Empleo.

Artículo 2.- Creación de ficheros de datos de carácter personal

Se crea el fichero de datos de carácter personal dependiente de la Consejería de Educación, Formación y Empleo que se relaciona y describe en el Anexo I de la presente Orden, en los términos y con las condiciones fijadas en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento que la desarrolla, aprobado por el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

Artículo 3.- Garantía y seguridad de los datos

Los titulares de los órganos administrativos responsables del fichero regulado en esta Orden, adoptarán las medidas necesarias para asegurar que los datos de carácter personal contenidos en el fichero se usen para la finalidad para la que fueron recogidos, así como para hacer efectivos los derechos, obligaciones y garantías reconocidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en el Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre, de desarrollo de la citada ley orgánica, así como en la Instrucción 1/2006, de 8 de noviembre, de la Agencia Española de Protección de Datos, sobre el tratamiento de datos personales con fines de vigilancia a través de sistemas de cámaras o videocámaras.

Artículo 4.- Derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos

Los interesados cuyos datos de carácter personal estén incluidos en el fichero regulado en esta Orden, podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos, mediante escrito dirigido al órgano responsable del fichero, es decir, a la Dirección General de Infraestructuras y Promoción Educativa.

Artículo 5.- Obligaciones de los cesionarios de datos de carácter personal.

El órgano responsable de los ficheros regulados en esta Orden, advertirá expresamente a los cesionarios de los datos y a los encargados de tratamiento, si los hubiere, de su obligación de dedicarlos exclusivamente a la finalidad para la que se ceden, de acuerdo con lo regulado en los artículos 4.2, 11.5 y 12 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, y en los artículos 8, 20 y concordantes, del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

Artículo 6.- Obligaciones de los encargados de tratamiento.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de la ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, si se realizan tratamientos de datos de ficheros públicos de la C.A.R.M. por "encargados de tratamiento", se deben suscribir los correspondientes contratos con el "órgano responsable" del fichero en los términos del citado artículo 12.

Disposiciones finales**Primera.- Inscripción de los ficheros en el Registro General de Protección de Datos.**

El fichero de datos de carácter personal contenido en esta Orden, será notificado a la Agencia Española de Protección de Datos por el Secretario General de la Consejería de Educación, Formación y Empleo para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos.

Segunda.- Una vez inscrito el fichero en el Registro General de la Agencia Española de Protección de Datos, el Secretario General de la Consejería enviará copia de la resolución de inscripción, a la Dirección General de Infraestructuras y Promoción Educativa como órgano responsable de los ficheros y a la Inspección General de Servicios.

Tercera- La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 17 de junio de 2013.—El Consejero de Educación, Formación y Empleo, Constantino Sotoca Carrascosa.

Anexo I: Fichero de nueva creación**1. IDENTIFICACIÓN: NOMBRE DEL FICHERO:****VIDEOVIGILANCIA EN EL I.E.S. Saavedra Fajardo de Murcia**

a) Identificación y finalidad del fichero:

- Videovigilancia I.E.S. Saavedra Fajardo de Murcia
- Grabación de imágenes para la seguridad de las instalaciones del I.E.S. Saavedra Fajardo de Murcia.

b) Origen y procedencia de los datos:

- Otras personas físicas.

c) Colectivo o categorías de interesados:

- Empleados, ciudadanos y residentes, estudiantes.

d) Tipos de datos, estructura y organización del fichero y sistema de tratamiento utilizado:

- Imagen/voz.
- Características personales.
- Sistema de tratamiento mixto.

e) Cesión o comunicación de datos:

- Órganos judiciales.
- Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

f) Transferencias internacionales de datos a países terceros:

- No contiene transferencias de datos a países terceros.

g) Medidas de seguridad:

- Las medidas de seguridad exigibles son de nivel básico.

h) Órgano responsable del fichero:

- Dirección General de Infraestructuras y Promoción Educativa de la Consejería de Educación, Formación y Empleo.

i) Servicio o Unidad para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, oposición o cancelación de datos personales:

- Servicio de Centros de la Dirección General de Infraestructuras y Promoción Educativa de la Consejería de Educación, Formación y Empleo. (Avda. La Fama, n.º 15; 30006-Murcia; Tfno. 968277625, Fax. 968277655).

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación y Empleo

10010 Resolución de 12 de junio de 2013, de la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas, por la que se establecen y convocan las pruebas de conjunto para la homologación de los diplomas federativos de los entrenadores nacionales y regionales con títulos de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo Superior en Fútbol y Fútbol Sala.

La Orden EDU/216/2011, de 8 de febrero, establece el procedimiento de reconocimiento de las formaciones de entrenadores deportivos en las modalidades de fútbol y fútbol sala. Esta Orden dispone en el artículo 5 que dicho procedimiento constará de dos fases, la primera será la que determine cuales son las formaciones que cumplen con los requisitos para su reconocimiento y la segunda consistirá en la obtención individual del efecto que proceda en cada caso.

La Orden de 25 de abril de 2012 de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, dispone la aplicación del procedimiento para reconocer las formaciones de entrenadores deportivos con los títulos de Técnico Deportivo o Técnico Deportivo Superior en fútbol y fútbol sala. En su apartado Quinto. establece que este procedimiento se iniciará mediante convocatoria pública del órgano competente en las enseñanzas de régimen especial, al que se podrán presentar todas aquellas personas que realizaron la formación en la Federación de Fútbol de la Región de Murcia durante el periodo comprendido entre el 15 de julio de 1999 y el 9 de noviembre de 2007.

En su virtud y a propuesta de la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas, en uso de las competencias que le confiere el Decreto Nº 148/2011, de 8 de julio, modificado por los Decretos 228/2011, de 15 de julio; y 9/2013, de 25 de enero, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Formación y Empleo

Resuelvo:

Primero. Objeto y ámbito de aplicación.

1. Esta Resolución tiene como objeto establecer y convocar las pruebas de conjunto, para el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para la homologación de determinados diplomas federativos de Entrenador Regional y de Entrenador Nacional de Fútbol y Fútbol Sala con los títulos de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo Superior en Fútbol y Fútbol Sala.

2. El desarrollo de estas pruebas se realizará de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 25 de abril de 2012, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, que dispone la aplicación del procedimiento para este reconocimiento.

Segundo. Lugar de celebración de las pruebas de conjunto.

Las pruebas de conjunto se celebrarán en el IES "Poeta Sánchez Bautista". Dicho centro facilitará a los interesados la información y orientación necesarias para la participación en las pruebas.

Tercero. Solicitud para participar en la prueba de conjunto. Plazo y lugar de presentación de las solicitudes

1. Los interesados en la realización en esta prueba deberán efectuar la solicitud según el modelo que se ajusta al Anexo I de esta Resolución.

2. La solicitud será única ya que una vez presentada tendrá validez para las siguientes convocatorias de aquel candidato no presentado o calificado como "No Apto", en la primera o segunda convocatoria, y serán incluidos de oficio en la lista de candidatos de la siguiente prueba.

3. El plazo establecido para la presentación de esta solicitud será el comprendido entre el 16 y el 30 de septiembre de 2013, ambos incluidos.

4. La documentación que se detalla en el siguiente apartado se presentará, preferentemente, en el IES designado para la celebración de dichas pruebas, además se podrá presentar en el registro de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto. Documentación a presentar junto con la solicitud.

La documentación a presentar para la participación en este procedimiento de homologación será la que a continuación se detalla:

- Solicitud conforme al modelo establecido en el Anexo I de esta Resolución.
- Certificado que acredite el requisito específico.
- Acreditación del correspondiente requisito académico.
- Copia del documento nacional de identidad o pasaporte

Quinto. Características de las pruebas.

1. La prueba de conjunto de grado medio y grado superior versará sobre los contenidos de las enseñanzas mínimas del Real Decreto 320/2000, de 3 de marzo.

2. La prueba de conjunto constará de dos ejercicios, común y específico. El primer ejercicio corresponderá a la parte común de las dos especialidades, fútbol y fútbol sala, y versará sobre el bloque común de las enseñanzas mínimas del Real Decreto citado. El segundo ejercicio será el correspondiente a la parte específica de cada especialidad deportiva y se ajustará al bloque específico de las enseñanzas mínimas del citado Real Decreto.

3. Composición de los ejercicios:

-Primer ejercicio: La parte común constará de 10 preguntas relativas a los módulos del bloque común.

-Segundo ejercicio: La parte específica constará de 10 preguntas relativas a los módulos del bloque específico.

4. Los ejercicios serán elaborados por esta Dirección General, para ello podrá contar con la colaboración de asesores externos.

Sexto. Requisitos para la participación en el procedimiento.

1. Para participar en este procedimiento de homologación del diploma federativo de Entrenador Regional con el título de Técnico Deportivo y el diploma federativo de Entrenador Nacional con el título de Técnico Deportivo Superior, es requisito imprescindible haber realizado la formación en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y que esta formación estuviese promovida entre el 15 de julio de 1999 y el 9 de noviembre de 2007.

2. Además, el aspirante deberá estar en posesión de los requisitos específico y académico, que a continuación se especifican:

Requisito específico-

Acreditar la condición de Entrenador Regional o Entrenador Nacional mediante certificado expedido por la Real Federación Española de Fútbol según el modelo contenido en el Anexo II de la Orden EDU/216/2011.

Requisito académico-

· El Entrenador Regional deberá acreditar el título de Graduado en Educación Secundaria o equivalente a efectos académicos, o acreditar cualquiera de las condiciones que a efectos de acceso se detallan en el apartado 1 de la disposición adicional duodécima del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre.

· El Entrenador Nacional deberá acreditar el título de Bachiller o equivalente a efectos académicos o acreditar cualquiera de las condiciones que a efectos de acceso se detallan en el apartado 2 de la disposición adicional duodécima del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre.

Séptimo. Publicación de las listas de admitidos para la realización de la prueba de conjunto.

1. La Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas hará pública la lista provisional en la que se incluirá la relación nominal de los candidatos admitidos y, en su caso, los solicitantes no admitidos indicando los motivos de su exclusión.

2. Los candidatos no admitidos dispondrán de 10 días, a partir de la publicación de las listas provisionales, para aportar la documentación complementaria que pudiera subsanar los motivos de la exclusión. Esta documentación se presentará preferentemente en el IES donde se celebrará dichas pruebas, o en el Registro General de la Consejería de Educación, Formación y Empleo situado en Avenida de la Fama, 15, 30015, Murcia, o en los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

3. Pasado el plazo de subsanación el centro docente, así como esta Dirección General, procederá a la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos en la fecha 22 de octubre.

4. Las listas definitivas se harán públicas en el centro donde se realizará la prueba, además de en la página Web de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, <http://www.educarm.es>.

Octavo. Formalización de la inscripción.

1. La formalización de la inscripción se efectuará con el pago de la cuota para la realización de la prueba de conjunto que se realizará una vez publicada la relación definitiva de admitidos, entre el 23 y 31 de octubre. El pago de esta cuota dará derecho a presentarse a las tres convocatorias, en caso de que el aspirante no supere las dos primeras.

2. Los interesados deberán ingresar la cantidad de ochenta y seis euros (86,00 €), según la Tasa establecida en la Orden de 5 de febrero de 2013, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se publican las tarifas de las tasas y precios públicos aplicables en el año 2013. El ingreso se formalizará en la cuenta "2043-0002-70-2080001697" de la entidad bancaria Cajamurcia,

haciendo constar en el talón de ingreso su nombre y apellidos y la apostilla "Prueba de conjunto Enseñanzas Deportivas".

3. Los aspirantes quedarán matriculados en esta prueba al presentar el justificante bancario de haber realizado el pago de la cuota en el IES "Poeta Sánchez Bautista".

Noveno. Exenciones y bonificaciones.

1. Estarán exentos del pago de las cuotas los sujetos pasivos que acrediten cualquiera de las siguientes circunstancias:

a) Ser miembros de familias numerosas clasificadas en la categoría especial conforme a la normativa vigente.

b) Ostentar la condición de víctima del terrorismo legalmente reconocida.

c) Acreditar ser o haber sido víctima de violencia de género.

2. Gozarán de exención total de la cuota establecida, para la inscripción y realización de la prueba correspondiente para cada especialidad deportiva y cada nivel, a las personas que acrediten poseer una discapacidad con un grado igual o superior al 33 por ciento en el momento del devengo de la tasa.

3. Tendrán una bonificación del 50% en la cuota los siguientes los sujetos pasivos:

a) Los miembros de familias numerosas clasificadas en la categoría general.

b) Los solicitantes que acrediten hallarse en situación de desempleo en el momento del devengo de la tasa.

Décimo. Fecha y lugar de las pruebas.

1. La primera convocatoria se celebrará en el IES "Poeta Sánchez Bautista" de Llano de Brujas (Murcia), el día 14 de diciembre de 2013.

2. Las calificaciones se publicarán el día 20 de diciembre de 2013.

3. Con la publicación de las calificaciones se publicarán las fechas y lugar de realización de la segunda y tercera convocatoria, en el caso de no ser superada por alguno de los participantes.

Undécimo. Desarrollo de las pruebas.

1. El horario de esta prueba se publicará en la misma fecha que la lista definitiva de admitidos.

2. El desarrollo de las pruebas será el siguiente:

a) Prueba de conjunto para la homologación del diploma de Entrenador Regional con el título de Técnico Deportivo en Fútbol o Técnico Deportivo en Fútbol Sala:

Primer ejercicio: Parte común a las dos especialidades deportivas, fútbol y fútbol sala, consistente en responder a las preguntas realizadas sobre los módulos del bloque común. Tendrá una duración de hora y media.

Segundo ejercicio: Parte específica para cada especialidad deportiva, fútbol y fútbol sala, consistente en responder a las preguntas realizadas sobre los módulos del bloque específico. Tendrá una duración de hora y media.

b) Prueba de conjunto para la homologación del diploma de Entrenador Nacional con el título de Técnico Deportivo Superior en Fútbol o Técnico Deportivo Superior en Fútbol Sala:

Primer ejercicio: Parte común a las dos especialidades deportivas, fútbol y fútbol sala, consistente en responder a las preguntas realizadas sobre los módulos

del bloque común. Esta parte tendrá diferente horario para cada especialidad deportiva. Tendrá una duración de hora y media.

Segundo ejercicio: Parte específica para cada especialidad deportiva, fútbol y fútbol sala, consistente en responder a las preguntas de los módulos del bloque específico. Esta parte tendrá diferente horario para cada especialidad deportiva. Tendrá una duración de hora y media.

3. Entre el primer y el segundo ejercicio habrá un descanso de 30 minutos.

Duodécimo. Tribunal de las pruebas.

1. La Directora General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas procederá al nombramiento de los tribunales de las pruebas de conjunto, que se publicará en el tablón de anuncios del centro designado para la realización de estas. Corresponderá al tribunal la evaluación y calificación de los ejercicios realizados por los participantes.

2. Cada tribunal, como órgano colegiado, se regirá por lo establecido en el título II, capítulo II, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Cada tribunal estará compuesto por:

- Un Presidente, propuesto para las dos especialidades deportivas.
- Un Secretario, propuesto para las dos especialidades deportivas
- Tres vocales, por cada especialidad deportiva, en total seis vocales:

Cuatro de estos serán propuestos por la Federación de Fútbol de la Región de Murcia y que deberá acreditar la titulación de Técnico Deportivo Superior en Fútbol y Técnico Deportivo Superior en Fútbol Sala.

Los dos vocales restantes serán propuestos por esta Dirección General y serán Catedráticos o Profesores de Enseñanza Secundaria de la especialidad de Educación Física.

4. Los miembros de los tribunales percibirán las correspondientes compensaciones económicas por las actividades realizadas de acuerdo con el Decreto 24/1997, de 25 de abril, sobre indemnizaciones por razón del servicio del personal de la Administración Pública de la Región de Murcia.

Decimotercero. Evaluación y calificación de las pruebas.

1. Los evaluadores calificarán la parte común y la parte específica con una puntuación de 0 a 10 puntos sin decimales.

2. La nota final de la prueba será la media aritmética de las preguntas de la parte común y la parte específica. Se considerará superada la prueba si se obtiene una nota final igual o superior a 5, en cuyo caso se obtendrá la calificación de "Apto"; en caso contrario la calificación será de "No apto".

3. Los tribunales, una vez calificadas las pruebas, comunicarán a los participantes que lo deseen la calificación obtenida en cada una de las partes de la prueba.

4. El candidato que no se presente a alguna de las convocatorias de la prueba figurará en los documentos con la expresión "NP".

5. Las calificaciones se publicarán en el IES "Poeta Sánchez Bautista" y en la página Web de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, <http://www.educarm.es>.

Decimocuarto. Reclamación

1. Los candidatos podrán reclamar por escrito contra las calificaciones obtenidas, mediante instancia dirigida al Presidente del Tribunal, en el plazo de cuatro días hábiles a partir del siguiente de la publicación de las calificaciones. Si la reclamación se basa en la disconformidad con la valoración de la prueba, el Presidente ordenará al Tribunal su revisión y resolverá según corresponda al dictamen del Tribunal.

2. La resolución de la reclamación, que será motivada, se producirá en el plazo de cuatro días hábiles, contados desde el siguiente a la finalización del plazo para interponerlas. La resolución será notificada por el Presidente del Tribunal al interesado por alguna de las formas previstas en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

3. Una vez resuelta la reclamación, las calificaciones definitivas se publicarán el 10 de enero de 2014. El interesado desacorde con la resolución de la reclamación, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el titular de la Dirección General.

Decimoquinto. Resolución del procedimiento de homologación.

1. El Consejero de Educación, Formación y Empleo extenderá la resolución definitiva del expediente de homologación de aquellas personas que cumplan todos los requisitos, conforme al modelo que figura en el Anexo II de esta Resolución.

2. La resolución pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el titular de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen Jurídico de las administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o mediante la interposición de recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia en el plazo de dos meses.

Murcia, 12 de junio de 2013.—La Directora General de Formación Profesional y Educación de Personal Adultas, M.^ª Begoña Iniesta Moreno.



Región de Murcia

Consejería de Educación, Formación y Empleo
Dirección General de Formación Profesional
y Educación de Personas Adultas

ANEXO I

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN A LA PRUEBA DE CONJUNTO PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE HOMOLOGACIÓN DE LOS DIPLOMAS FEDERATIVOS CON LOS TÍTULOS DE TÉCNICO DEPORTIVO

Especialidad deportiva a la que se presenta: Fútbol Fútbol Sala

DATOS PERSONALES:

Apellidos _____ Nombre _____

Dirección _____

Fecha de nacimiento _____ Provincia _____ Nacionalidad _____

Dirección e-mail _____ Tlf. _____

EXPONE:

Que cumple con los requisitos exigidos para presentarse a la prueba de conjunto:

Requisito académico: Título de la ESO Bachiller

Otro título: Especificar _____

Requisito deportivo: Entrenador Regional

Entrenador Nacional

Documentación: Original y Fotocopia del NIF o Pasaporte

Acreditación de la condición de Entrenador Regional o Nacional

SOLICITA:

Participar en el procedimiento de homologación de los diplomas federativos con los títulos de técnico deportivo.

En _____, a ____ de _____ de 2013

Solicitante (firma)

Doy mi consentimiento para que se consulten los datos relativos a estos documentos:

- Fotocopia documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residencia
 Documentación acreditativa del derecho a exención o bonificación:

DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS



Región de Murcia

Consejería de Educación, Formación y Empleo

ANEXO II

VISTO el expediente n.º _____, incoado a solicitud de D/
Dña. _____ con DNI n.º
_____, que acredita el diploma de _____
_____, expedido por la Federación
_____ de fútbol, en el año _____

VISTO que solicita la Homologación de su diploma que acredita de
_____ con el título de
_____, al que se
refiere el RD 320/2000, de 3 de marzo, por el que se establecen los títulos de Técnico
Deportivo y Técnico Deportivo Superior en las especialidades de Fútbol y Fútbol Sala se
aprueban las correspondientes enseñanzas mínimas y se regulan las pruebas y requisitos de
acceso a estas enseñanzas.

VISTO que reúne los requisitos establecidos en la Orden EDU/216/2011, de 8 de febrero, por
la que se establece el procedimiento de reconocimiento, previsto en la disposición transitoria
quinta del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, de las formaciones de entrenadores
llevadas a cabo, con carácter meramente federativo, por la Federación de Fútbol de la Región
de Murcia

CONSIDERANDO que ha superado la prueba de conjunto prevista en la orden ya mencionada.

CONSIDERANDO la propuesta favorable realizada por Dirección General de Formación
Profesional y Educación de Personas Adultas, de la Consejería de Educación, Formación y
Empelo, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

ESTA CONSEJERÍA ha resuelto otorgar la HOMOLOGACIÓN solicitada.

Esta resolución es definitiva en la vía administrativa, y contra la misma cabe interponer
potestativamente el recurso de reposición, en el plazo de un mes y ante el titular de la
Consejería de Educación, Formación y Empleo, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos
116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las
Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo, en la reacción dada por la Ley
4/1999, de 13 de enero, o directamente, el recurso contencioso-administrativo ante la Sala de
lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos
meses.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia

10011 Clasificación e inscripción en el Registro de Fundaciones de la Región de Murcia de la Fundación Caminos de Iberia.

La Fundación Caminos de Iberia, con domicilio social en calle Sierra Espuña número cuatro, Bajo A, C.P. 30009 de Murcia, se inscribe en el Registro de Fundaciones de la Región de Murcia por Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia de fecha 18 de abril 2013, bajo el número 166, clasificada de cultural, queda bajo el Protectorado de la Consejería de Cultura y Turismo.

La citada Fundación fue constituida mediante escritura pública otorgada ante el Notario don Carlos Peñafiel de Río, el día 12 de noviembre de 2012, con el número 2.234/12 de su protocolo, interviniendo don Lázaro Giménez Martínez, en su propio nombre y derecho y además en nombre y representación en su calidad de Presidente de la Asociación "Naturesport" para la Promoción Sostenible de Actividades en la Naturaleza;

La expresada asociación, según está representada, lo hace en calidad de fundadora de la Fundación denominada "Caminos de Iberia", de nacionalidad española, duración indefinida, constituida por don Lázaro Giménez Martínez y por los patronos: Don Pablo Giménez Águila y doña Elena Giménez Águila.

Legitimada la firma de todos y cada uno de los expresados señores, se hace constar la voluntad de constituir la fundación, con una dotación económica de cincuenta y tres mil cuatrocientos veintiún euros con veinte céntimos.

Dicha aportación se justifica mediante informe valorativo efectuado por el experto independiente don Pedro Jesús Casquero Anta, perito en valoraciones E-1809-17, Ingeniero técnico industrial colegiado número 34.152.

A la escritura de constitución se incorporan: certificación expedida por doña Ana Vanesa Torrente Martínez, Secretaria General de la Consejería del Presidencia de la Comunidad Autónoma de Murcia, acreditativa de la inexistencia en el Registro de Fundaciones de la Región de Murcia de fundación alguna con denominación que coincida o se asemeje con la que por la presente se constituye.

Sus fines son: desarrollar, proteger, conservar y potenciar los caminos históricos de la Región de Murcia y todos aquellos de la península ibérica que definen la evolución histórica del desarrollo cultural y natural del territorio, promover la conservación y la revalorización del patrimonio natural y cultural en los territorios donde transcurren los caminos históricos ibéricos y su relación con Europa y África, a través de su puesta en valor para nuevos usos relacionados con la recreación y el deporte. Promover y potenciar el desarrollo socioeconómico local en todos los territorios por donde transcurren los caminos históricos de la península ibérica y de sus conexiones con otros países de Europa y África, potenciando recursos y servicios sus recorridos. Coordinar acciones entre las administraciones públicas y entre las entidades privadas para la conservación y mejora de los caminos históricos en todo el territorio español y sus relaciones con



Europa y África. Difundir y distribuir por los medios disponibles de publicaciones y otros materiales divulgativos para el conocimiento de los valores patrimoniales de los caminos históricos ibéricos y su relación con Europa y África. Promover estudios que permitan desarrollar los caminos históricos de la península ibérica, especialmente los que estén relacionados con la Región de Murcia, y de otros continentes vecinos que recojan la historia del tránsito humano por sus territorios. Otros fines que la fundación determine para su pleno desarrollo.

Queda constituido en la escritura de constitución como órgano de gobierno un Patronato, compuesto por el Presidente: Don Lázaro Giménez Martínez; Tesorera: Doña Elena Giménez Águila y Secretario: Don Pablo Giménez Águila.

Murcia, 30 de abril de 2013.—La Secretaria General de La Consejería de Presidencia, Ana Vanesa Torrente Martínez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

10012 Anuncio de información pública conjunta relativo al proyecto y Estudio de Impacto Ambiental de una explotación porcina de cebo, inscrita en el registro regional de explotaciones porcinas con código REGA ES300390740020 ubicada en paraje la canal, Raiguero, término municipal de Totana, sometido a Autorización Ambiental Integrada (Expte. Órgano sustantivo 23/12-AAI) a solicitud de EAGASA, S.L.

Se somete a información pública el proyecto técnico, el estudio de impacto ambiental y la documentación relativa a la solicitud de autorización ambiental integrada para la regularización ambiental de la explotación porcina de cebo (expediente órgano sustantivo 23/12-AAI).

Promotor: EAGASA, S.L.

Emplazamiento: Paraje La Canal, Raiguero, Totana

N.º de Registro explotación: ES300390740020

Este anuncio da cumplimiento conjunto a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada; el artículo 9 del Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero; el y artículo 16 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación.

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 39/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio sirve como notificación a los vecinos inmediatos, en caso de que no se pudiera practicar la notificación personal exigida por el artículo 32.4 de la Ley de Protección Ambiental Integrada.

El estudio de impacto ambiental, el proyecto técnico y la documentación relativa a la solicitud de autorización ambiental integrada del proyecto reseñado estarán a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias del Servicio de Sanidad Animal, de la Dirección General de Ganadería y Pesca, sito en Plaza Juan XXIII, s/n, edificio A, 1.ª planta, Murcia.

Murcia, 12 de junio de 2013.—La Directora General de Ganadería y Pesca, Carmen T. Morales Cuenca.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

10013 Notificación de inadmisión de recurso de reposición expediente sancionador 3C11PS000015.

Se pone en conocimiento de la mercantil Neumáticos Font, S.L., que con fecha 2 de mayo de 2013 se ha dictado Orden por la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación, por la que se inadmite por extemporáneo el recurso de reposición interpuesto D. Adelino Font Sáez, en nombre y representación de Neumáticos Font, S.L., contra orden de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación, dictada por delegación por la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de 2 de junio de 2011, en el expediente sancionador n.º 3C11PS000015, declarándola firme a todos los efectos.

Y para que conste y le sirva de notificación legal en los términos del art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al haberse intentado por dos veces y no haberse podido notificar al interesado por el cauce ordinario en el domicilio que consta en el expediente a efectos de notificaciones en Ctra. Puente Tocinos, 351, C.P. 30006 (Puente Tocinos), se publica el presente edicto haciendo saber al interesado que contra la citada Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación oficial de este anuncio, de conformidad con lo establecido en los Arts. 10.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E. n.º 167, de 14/07/98), sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime pertinente.

Murcia, 17 de junio de 2013.—El Secretario General, Antonio J. Navarro Corchón.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Instituto de Fomento de la Región de Murcia

10014 Edicto por el que se notifica resolución de expediente administrativo de incumplimiento. Expte. 2009.03.ELEC.0028.

A los efectos de notificación previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de Resolución de expediente administrativo de incumplimiento, de fecha 29 de abril de 2013, adoptada por el Presidente del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, por la que se acuerda la revocación total de la subvención concedida a la empresa y en el expediente que más abajo se indica, puesto que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido de la interesada, ésta no se ha podido practicar.

La resolución que se notifica pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer el correspondiente recurso potestativo de reposición ante el Presidente del Instituto de Fomento de la Región de Murcia en el plazo de un mes a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de Murcia capital en el plazo de dos meses a partir del siguiente a la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que se estime oportuno.

El correspondiente expediente obra en el Departamento de Financiación del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, donde el interesado podrá comparecer para tomar conocimiento del mismo.

Expediente: 2009.03.ELEC.0028

Beneficiario de la Ayuda: Family Working, S.L

Último domicilio: CL/ Molina de Segura, 5, esc. 8, 4.º A. 30007 Murcia

Murcia, 31 de mayo de 2013.—El Jefe del Departamento de Financiación, Jesús Hidalgo Pintado.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Instituto de Fomento de la Región de Murcia

10015 Edicto por el que se notifica resolución de expediente administrativo de incumplimiento. Expte. 2010.03.PAIN.0123.

A los efectos de notificación previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de Resolución de expediente administrativo de incumplimiento, de fecha 29 de abril de 2013, adoptada por el Presidente del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, por la que se acuerda la revocación total de la subvención concedida a la empresa y en el expediente que más abajo se indica, puesto que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido de la interesada, ésta no se ha podido practicar.

La resolución que se notifica pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer el correspondiente recurso potestativo de reposición ante el Presidente del Instituto de Fomento de la Región de Murcia en el plazo de un mes a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de Murcia capital en el plazo de dos meses a partir del siguiente a la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que se estime oportuno.

El correspondiente expediente obra en el Departamento de Financiación del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, donde el interesado podrá comparecer para tomar conocimiento del mismo.

Expediente: 2010.03.PAIN.0123

Beneficiario de la ayuda: Faver Unión, S.L

Último domicilio: Plaza Santa Catalina, 4. 30004 Murcia

Murcia, 31 de mayo de 2013.—El Jefe del Departamento de Financiación, Jesús Hidalgo Pintado.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Instituto de Fomento de la Región de Murcia

**10016 Edicto por el que se notifica solicitud de documentación.
Expte. 2011.03.PAIN.0096.**

A los efectos de notificación previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se hace pública notificación de solicitud de documentación por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia, a la empresa y en el expediente que más abajo se indica, puesto que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido de la interesada, ésta no se ha podido practicar.

En virtud de la solicitud que se notifica se dispone de un plazo de quince días, correspondiente al trámite previsto en el artículo 70.3 del Real Decreto 887/2006 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para presentar la documentación preceptiva a efectos de justificación de la subvención concedida.

El correspondiente expediente obra en el Departamento de Financiación del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, donde el interesado podrá comparecer para tomar conocimiento del mismo.

Expediente: 2011.03.PAIN.0096

Beneficiario de la Ayuda: Mottele, S.L

Último domicilio: Pol. Ind. Oeste, C/ Perú. 6-1, Nave 2. 30820 Alcantarilla.

Murcia, 4 de junio de 2013.—El Jefe del Departamento de Financiación, Jesús Hidalgo Pintado.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Instituto de Fomento de la Región de Murcia

10017 Edicto por el que se notifica resolución de expediente administrativo de incumplimiento. Expte. 2009.03.CHEQ.0020.

A los efectos de notificación previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de Resolución de expediente administrativo de incumplimiento, de fecha 29 de abril de 2013, adoptada por el Presidente del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, por la que se acuerda la revocación total de la subvención concedida a la empresa y en el expediente que más abajo se indica, puesto que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido de la interesada, ésta no se ha podido practicar.

La resolución que se notifica pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer el correspondiente recurso potestativo de reposición ante el Presidente del Instituto de Fomento de la Región de Murcia en el plazo de un mes a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de Murcia capital en el plazo de dos meses a partir del siguiente a la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que se estime oportuno.

El correspondiente expediente obra en el Departamento de Financiación del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, donde el interesado podrá comparecer para tomar conocimiento del mismo.

Expediente: 2009.03.CHEQ.0020

Beneficiario de la Ayuda: Mister Esmuti, S.L

Último domicilio: Cl/ Azucaque, 10, Bajo, Dcha. 30001 Murcia

Murcia, 31 de mayo de 2013.—El Jefe del Departamento de Financiación, Jesús Hidalgo Pintado.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Instituto de Fomento de la Región de Murcia

10018 Edicto por el que se notifica resolución de expediente administrativo de incumplimiento. Expte. 2010.03.PRPE.0058.

A los efectos de notificación previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de Resolución de expediente administrativo de incumplimiento, de fecha 29/04/2013, adoptada por el Presidente del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, por la que se acuerda la revocación total de la subvención concedida a la empresa y en el expediente que más abajo se indica, puesto que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido de la interesada, ésta no se ha podido practicar.

La resolución que se notifica pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer el correspondiente recurso potestativo de reposición ante el Presidente del Instituto de Fomento de la Región de Murcia en el plazo de un mes a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de Murcia capital en el plazo de dos meses a partir del siguiente a la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que se estime oportuno.

El correspondiente expediente obra en el Departamento de Financiación del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, donde el interesado podrá comparecer para tomar conocimiento del mismo.

Expediente: 2010.03.PRPE.0058

Beneficiario de la Ayuda: Aldaba Servicios Turísticos, S.L.

Último domicilio: C/ Escultor José Planes, 2 – bajo – 30012 Murcia

Murcia, 5 de junio de 2013.—El Jefe del Departamento de Financiación, Jesús Hidalgo Pintado.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Instituto de Fomento de la Región de Murcia

10019 Edicto por el que se notifica acuerdo de incoación de procedimiento de incumplimiento. Expte. 2010.03.PRPE.0032.

A los efectos de notificación previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública Notificación de Acuerdo del Presidente del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, de fecha 28/02/2013, por el que se incoa procedimiento de incumplimiento a la empresa y en el expediente que más abajo se indica, puesto que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido de la interesada, ésta no se ha podido practicar.

En virtud del citado acuerdo dispone de un plazo de quince días, correspondiente al trámite de audiencia previsto en el artículo 84 de la Ley 30/92, a partir del siguiente a la publicación del presente Edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para formular las oportunas alegaciones o presentar cuanta documentación considere necesaria en defensa de sus intereses.

Contra el acuerdo que se notifica, no cabe recurso alguno.

El correspondiente expediente obra en el Departamento de Financiación del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, donde la interesada podrá comparecer para tomar conocimiento del mismo.

Expediente: 2010.03.PRPE.0032

Beneficiario de la ayuda: Platica Mar Menor, S.L.

Último domicilio: C/ Fragata, 19 – Bajo – 30720 Santiago de la Ribera (San Javier)

Murcia, 31 de mayo de 2013.—El Jefe del Departamento de Financiación, Jesús Hidalgo Pintado.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Instituto de Fomento de la Región de Murcia

10020 Edicto por el que se notifica resolución de expediente administrativo de incumplimiento. Expte. 2010.03.PRPE.0008.

A los efectos de notificación previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de Resolución de expediente administrativo de incumplimiento, de fecha 29/04/2013, adoptada por el Presidente del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, por la que se acuerda la revocación total de la subvención concedida a la empresa y en el expediente que más abajo se indica, puesto que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido de la interesada, ésta no se ha podido practicar.

La resolución que se notifica pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer el correspondiente recurso potestativo de reposición ante el Presidente del Instituto de Fomento de la Región de Murcia en el plazo de un mes a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de Murcia capital en el plazo de dos meses a partir del siguiente a la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que se estime oportuno.

El correspondiente expediente obra en el Departamento de Financiación del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, donde el interesado podrá comparecer para tomar conocimiento del mismo.

Expediente: 2010.03.PRPE.0008

Beneficiario de la Ayuda: Desalación Integral Systems, S.L.

Último domicilio: Av. Alfonso X el Sabio, 11 – 1.º E - 30008 Murcia

Murcia, 31 de mayo de 2013.—El Jefe del Departamento de Financiación, Jesús Hidalgo Pintado.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Instituto de Fomento de la Región de Murcia

10021 Edicto por el que se notifica resolución de expediente administrativo de incumplimiento. Expte. 2009.03.PICE.0094.

A los efectos de notificación previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de Resolución de expediente administrativo de incumplimiento, de fecha 1/02/2013, adoptada por el Presidente del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, por la que se acuerda la revocación total de la subvención concedida a la empresa y en el expediente que más abajo se indica, puesto que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido de la interesada, ésta no se ha podido practicar.

La resolución que se notifica pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer el correspondiente recurso potestativo de reposición ante el Presidente del Instituto de Fomento de la Región de Murcia en el plazo de un mes a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de Murcia capital en el plazo de dos meses a partir del siguiente a la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que se estime oportuno.

El correspondiente expediente obra en el Departamento de Financiación del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, donde el interesado podrá comparecer para tomar conocimiento del mismo.

Expediente: 2009.03.PICE.0094

Beneficiario de la Ayuda: María José Romero García

Último domicilio: C/ Mayor, 1A - 30393 Molino de Marfagones (Cartagena)

Murcia, 4 de junio de 2013.—El Jefe del Departamento de Financiación, Jesús Hidalgo Pintado.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Instituto de Fomento de la Región de Murcia

10022 Notificación de resolución de expediente administrativo de incumplimiento. Expte. 2009.03.TITE.0309.

A los efectos de notificación previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de Resolución de expediente administrativo de incumplimiento, de fecha 29/04/2013, adoptada por el Presidente del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, por la que se acuerda la revocación total de la subvención concedida a la empresa y en el expediente que más abajo se indica, puesto que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido de la interesada, ésta no se ha podido practicar.

La resolución que se notifica pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer el correspondiente recurso potestativo de reposición ante el Presidente del Instituto de Fomento de la Región de Murcia en el plazo de un mes a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de Murcia capital en el plazo de dos meses a partir del siguiente a la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que se estime oportuno.

El correspondiente expediente obra en el Departamento de Financiación del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, donde el interesado podrá comparecer para tomar conocimiento del mismo.

Expediente: 2009.03.TITE.0309

Beneficiario de la Ayuda: Loto Somnos, S.L.

Último domicilio: Plaza Cerámica, sn Ed. Open - 2.º G - 30500 Molina de Segura

Murcia, 5 de junio de 2013.—El Jefe del Departamento de Financiación, Jesús Hidalgo Pintado.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Instituto de Fomento de la Región de Murcia

10023 Edicto por el que se notifica resolución de expediente administrativo de incumplimiento. Expte. 2010.03.TITE.0106.

A los efectos de notificación previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de Resolución de expediente administrativo de incumplimiento, de fecha 29/04/2013, adoptada por el Presidente del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, por la que se acuerda la revocación total de la subvención concedida a la empresa y en el expediente que más abajo se indica, puesto que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido de la interesada, ésta no se ha podido practicar.

La resolución que se notifica pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer el correspondiente recurso potestativo de reposición ante el Presidente del Instituto de Fomento de la Región de Murcia en el plazo de un mes a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de Murcia capital en el plazo de dos meses a partir del siguiente a la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que se estime oportuno.

El correspondiente expediente obra en el Departamento de Financiación del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, donde el interesado podrá comparecer para tomar conocimiento del mismo.

Expediente: 2010.03.TITE.0106

Beneficiario de la Ayuda: Oktels, S.L.

Último domicilio: Marla Center, travesía de Madrid, S/N – 30100 Murcia

Murcia, 5 de junio de 2013.—El Jefe del Departamento de Financiación, Jesús Hidalgo Pintado.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Instituto de Fomento de la Región de Murcia

10024 Notificación acuerdo de incoación de procedimiento de incumplimiento. Expte. 2010.09.CHEQ.0003.

A los efectos de notificación previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública Notificación de Acuerdo del Presidente del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, de fecha 29 de abril de 2013, por el que se incoa procedimiento de incumplimiento a la empresa y en el expediente que más abajo se indica, puesto que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido de la interesada, ésta no se ha podido practicar.

En virtud del citado acuerdo dispone de un plazo de quince días, correspondiente al trámite de audiencia previsto en el artículo 84 de la Ley 30/92, a partir del siguiente a la publicación del presente Edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para formular las oportunas alegaciones o presentar cuanta documentación considere necesaria en defensa de sus intereses.

Contra el acuerdo que se notifica, no cabe recurso alguno.

El correspondiente expediente obra en el Departamento de Financiación del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, donde la interesada podrá comparecer para tomar conocimiento del mismo.

Expediente: 2010.09.CHEQ.0003

Beneficiario de la ayuda: Revestimientos y Techos Duralmond, S.L

Último domicilio: Pg/ Base 2000, Avda. Región Murciana, Parc. ITC, 2/3.
30564 Lorquí

Murcia, 7 de junio de 2013.—El Jefe de Competitividad e Innovación Empresarial, Javier Celdrán Lorente.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Instituto de Fomento de la Región de Murcia

**10025 Edicto por el que se notifica solicitud de documentación.
Expte. 2011.03.PAIN.0114.**

A los efectos de notificación previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se hace pública notificación de solicitud de documentación por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia, a la empresa y en el expediente que más abajo se indica, puesto que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido de la interesada, ésta no se ha podido practicar.

En virtud de la solicitud que se notifica se dispone de un plazo de quince días, correspondiente al trámite previsto en el artículo 70.3 del Real Decreto 887/2006 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para presentar la documentación preceptiva a efectos de justificación de la subvención concedida.

El correspondiente expediente obra en el Departamento de Financiación del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, donde el interesado podrá comparecer para tomar conocimiento del mismo.

Expediente: 2011.03.PAIN.0114

Beneficiario de la Ayuda: Credyco Gestión Global, S.L

Último domicilio: Carril de la Condesa, 58. 30010 Murcia

Murcia, 10 de junio de 2013.—El Jefe del Departamento de Financiación,
Jesús Hidalgo Pintado.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

10026 Anuncio de la Dirección General de Industria, Energía y Minas sobre el expediente del Permiso de Investigación de la Sección C) denominado "Asturias" n.º 22.266, ubicado en Jumilla, Cieza y Hellín, cuyo solicitante es la mercantil Explotaciones Soraya, S.L. (Expte. 3M05OP 1445).

La Dirección General de Industria, Energía y Minas, ha iniciado de oficio, el expediente de cancelación del Permiso de Investigación denominado "Asturias" Nº 22.266, para el requerimiento al titular, la mercantil Explotaciones Soraya, S.L., de los documentos preceptivos para el otorgamiento, los cuales acrediten la solvencia económica y financiera del solicitante. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. N.º 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se ha intentado la notificación al interesado sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a esta Dirección General, por lo que se hace saber mediante el presente edicto, lo siguiente:

Se le concede al explotador un plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para la presentación de la referida documentación, transcurrido el cual y conforme a lo dispuesto en el artículo 67 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, si no acepta las modificaciones impuestas, se cancelará el expediente, mediante resolución de esta Dirección General.

Murcia, 10 de junio de 2013.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Pedro Jiménez Mompeán.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

10027 Edicto de notificación de iniciación de expediente sancionador 3C13PS000034.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la iniciación del expediente sancionador que se indica, instruido por esta Dirección General, a la entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dicho expediente obra en esta Dirección General, Servicio de Régimen Jurídico, Económico y Sancionador donde el interesado puede comparecer, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, pudiendo aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y proponer prueba, concretando los medios de que pretenda valerse. Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho a formular alegaciones y aportar o proponer pruebas, la Resolución de iniciación podrá ser considerada como propuesta de resolución.

Expediente: 3C13PS000034

Presunto responsable: Gloria y Antonia S.L.

N.I.F.: B30292783

Último domicilio: Avda. Alto de las Atalayas, 54 30110 Cabezo de Torres-Murcia.

Normas Infringidas:

1. A la vista de lo expuesto se considera que el titular de la estación de servicio está utilizando una instalación petrolífera, incumpliendo el artículo 26.1 de la ITC MI-IP04 del Reglamento de Instalaciones Petrolíferas, que puede comportar un peligro para personas, flora, fauna, cosas o el medio ambiente.

2. A la vista de lo expuesto se considera que el titular de la estación de servicio está utilizando la instalación eléctrica con un inadecuado mantenimiento, incumpliendo la Orden de 11 de septiembre de 2003, de la Consejería de Economía, Industria e Innovación de la Región de Murcia, que puede resultar un peligro para personas, flora, fauna, cosas o el medio ambiente.

3. La estación de servicio no ha pasado la inspección periódica establecida en el punto 40 de la ITC MI-IP04 del Reglamento de Instalaciones Petrolíferas, que de ello puede resultar un peligro para las personas, la flora, la fauna, los bienes o el medio ambiente.

Murcia, 10 de junio de 2013.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Pedro Jiménez Mompeán.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

10028 Edicto de notificación de iniciación de expediente sancionador 3C13PS000245.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la iniciación del expediente sancionador que se indica, instruido por esta Dirección General, a la entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dicho expediente obra en esta Dirección General, Servicio de Régimen Jurídico, Económico y Sancionador donde el interesado puede comparecer, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, pudiendo aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y proponer prueba, concretando los medios de que pretenda valerse. Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho a formular alegaciones y aportar o proponer pruebas, la Resolución de iniciación podrá ser considerada como propuesta de resolución.

Expediente: 3C13PS000245

Presunto responsable: Antonio y Juan Carrasco, C.B.

N.I.F.: E30119879

Último domicilio: Puerto de Poniente, S/N 30880 Águilas (Murcia)

Normas Infringidas:

- No realizar un mantenimiento adecuado de la instalación de almacenamiento de productos químicos, dado que la instalación no ha pasado la revisión ni la inspección periódica, que de ello puede resultar un peligro para las personas, la flora, la fauna, los bienes o el medio ambiente.

- Utilización de la instalación eléctrica de baja tensión, con los defectos técnicos e incumplimientos reglamentarios comprobados, pudiendo resultar un peligro para las personas, la flora, la fauna, los bienes o el medio ambiente.

- Utilización de la instalación de almacenamiento de productos químicos, con los defectos técnicos e incumplimientos reglamentarios comprobados, pudiendo resultar un peligro para las personas, la flora, la fauna, los bienes o el medio ambiente.

Murcia, 10 de junio de 2013.— El Director General de Industria, Energía y Minas, Pedro Jiménez Mompeán.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

10029 Edicto por que el que notifica la Resolución del Ilmo. Sr. Director General de Industria, Energía y Minas, de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación, relativa a la cancelación de aval del expediente 3C12EC000234.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al apreciarse que la publicación del texto íntegro del acto pudiera lesionar derechos o intereses legítimos, por el presente se hace saber al interesado que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido ésta no se ha podido practicar. El citado expediente se encuentra a disposición del interesado en la Dirección General de Industria, Energía y Minas, Servicio de Régimen Jurídico, Económico y Sancionador, C/ Nuevas Tecnologías, s/n de Murcia, dónde el interesado podrá comparecer, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

EXPEDIENTE	INTERESADO	CIF	Nº REGISTRO AVAL
3C12EC000234	ALCÁZARES ENERGÉTICA, S.L.	B98409279	CARM/2012/1000000121 CARM/2012/1000000122

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Universidades, Empresa e Investigación, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación, en virtud del artículo 115 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administración Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 10 de junio de 2013.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Pedro Jiménez Mompeán.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

10030 Edicto de resolución de expediente sancionador 3C13PS000063.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la Resolución del expediente sancionador que se indica, instruido por esta Dirección General, a la entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dicho expediente obra en esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, Servicio de Régimen Jurídico, Económico y Sancionador, donde el interesado puede comparecer, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, pudiendo recurrir potestativamente en reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Universidades, Empresa e Investigación o impugnar la resolución directamente ante el Orden Jurisdiccional Contencioso-administrativo.

Expediente: 3C13PS000063

Presunto responsable: Alfredo Conesa Tejerina

N.I.F.: 22933462R

Último domicilio: Cuatro Santos, 23 -1.º 30202 Cartagena Murcia

Normas infringidas:

Según se establece en el punto 5.2 del anexo II "Requisitos constructivos del establecimiento industrial según su configuración, ubicación y nivel de riesgo intrínseco" del Reglamento de seguridad contra incendios en establecimientos industriales aprobado por RD 2267/2004 de 3 de diciembre, la resistencia al fuego de toda medianería o muro colindante será como mínimo de RF 120.

Para la puesta en servicio de la instalación se presentó en esta Dirección General el Certificado de dirección de obra, donde se indica que se han cumplido todos los requisitos exigidos en el vigente del Reglamento de protección contra incendios en establecimientos industriales y demás reglamentación aplicable a este tipo de instalaciones.

Sanción: 3.005,07 €

Murcia, 12 de junio de 2013.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Pedro Jiménez Mompeán.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

10031 Edicto de resolución de expediente sancionador 3C13PS000090.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la Resolución del expediente sancionador que se indica, instruido por esta Dirección General, a la entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dicho expediente obra en esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, Servicio de Régimen Jurídico, Económico y Sancionador, donde el interesado puede comparecer, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, pudiendo recurrir potestativamente en reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Universidades, Empresa e Investigación o impugnar la resolución directamente ante el Orden Jurisdiccional Contencioso-administrativo.

Expediente: 3C13PS000090

Presunto responsable: Comercial Rofepin, S.L.

N.I.F.: B73082919

Último domicilio: Avda. 2, Esquina C5 Pol.Ind. Base 2000 -30564 Lorquí (Murcia)

Normas infringidas:

- No realizar un mantenimiento adecuado de las instalaciones, dado que la instalación carece de contrato de mantenimiento obligatorio y no se realizan las revisiones reglamentarias de la instalación eléctrica de baja tensión, que de ello puede resultar un peligro para las personas, la flora, la fauna, los bienes o el medio ambiente.

- Inadecuada conservación de las instalaciones, según los defectos técnicos e incumplimientos reglamentarios comprobados, pudiendo resultar un peligro para las personas, la flora, la fauna, los bienes o el medio ambiente.

Sanción: 6.010,14 €

Murcia, 12 de junio de 2013.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Pedro Jiménez Mompeán.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

10032 Edicto de resolución de expediente sancionador 3C13PS000067.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la Resolución del expediente sancionador que se indica, instruido por esta Dirección General, a la entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dicho expediente obra en esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, Servicio de Régimen Jurídico, Económico y Sancionador, donde el interesado puede comparecer, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, pudiendo recurrir potestativamente en Reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Universidades, Empresa e Investigación o impugnar la resolución directamente ante el Orden Jurisdiccional Contencioso-administrativo.

Expediente: 3C13PS000067

Presunto responsable: Mármoles Peñamora S.A.

N.I.F.: A30054878

Ultimo domicilio: Ctra. Alicante, Km 9 30163 Esparragal - Murcia

Normas infringidas:

El artículo 31.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería establece que la falta de presentación de los planes de labores será sancionada con multas pudiendo acordarse en caso de reincidencia la caducidad de la autorización, y añade que el explotador deberá dar cuenta en el plazo de un mes de cualquier paralización de la explotación que sea o se prevea superior a treinta días con indicación de las causas que lo originan. Conforme al artículo 106.d del citado Reglamento General para el Régimen de la Minería, las autorizaciones de explotación de recursos de la sección A) se declararán caducados por mantener paralizados los trabajos más de seis meses sin autorización del órgano competente.

El artículo 167 del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera establece que el explotador que se proponga abandonar su laboreo total o parcialmente, solicitará al órgano competente la preceptiva autorización, estando obligado a tomar cuantas medidas sean necesarias para garantizar la seguridad de las personas y los bienes.

Sanción: 3.000,00 €

Murcia a 12 de junio de 2013.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Pedro Jiménez Mompeán.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

10033 Edicto de notificación de audiencia de expediente sancionador 3C13PS000185.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación del Trámite de Audiencia del expediente sancionador que se indica, instruido por esta Dirección General, a la entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dicho expediente obra en esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, Servicio de Régimen Jurídico, Económico y Sancionador donde los interesados pueden comparecer, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, pudiendo aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes.

Expediente: 3C13PS000185

Presunto responsable: Juliette Bujat

NIF: X4434681M

Ultimo domicilio: Avda. del Hornillo, s/n "Café Irish Clan"- 30880 Águilas (Murcia)

Normas infringidas:

- Utilización de la instalación con los defectos técnicos e incumplimientos reglamentarios comprobados, pudiendo resultar un peligro para las personas, la flora, la fauna, los bienes o el medio ambiente.

Murcia, 13 de junio de 2013.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Pedro Jiménez Mompeán.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

10034 Edicto de notificación de audiencia de expediente sancionador 3C13PS000182.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación del Trámite de Audiencia del expediente sancionador que se indica, instruido por esta Dirección General, a la entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dicho expediente obra en esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, Servicio de Régimen Jurídico, Económico y Sancionador donde los interesados pueden comparecer, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, pudiendo aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes.

Expediente: 3C13PS000182

Presunto responsable: Zouhair Habalte

NIF: X2048802P

Ultimo domicilio: C/ Isabel La Católica, 2 Bajo "La Suite" 30880 Águilas (Murcia)

Normas Infringidas:

- No realizar un mantenimiento adecuado de la Instalación Eléctrica, dado que la instalación no ha pasado la inspección periódica o carece del contrato de mantenimiento obligatorio o no se realizan las revisiones reglamentarias, que de ello puede resultar un peligro para las personas, la flora, la fauna, los bienes o el medio ambiente.

- No realizar un mantenimiento adecuado de la instalación térmica, dado que la instalación no ha pasado la inspección periódica o carece del contrato de mantenimiento obligatorio o no se realizan las revisiones reglamentarias, que de ello puede resultar un peligro para las personas, la flora, la fauna, los bienes o el medio ambiente.

Murcia, 13 de junio de 2013.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Pedro Jiménez Mompeán.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

10035 Edicto de notificación de audiencia de expediente sancionador 3C13PS000181.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación del trámite de audiencia del expediente sancionador que se indica, instruido por esta Dirección General, a la entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dicho expediente obra en esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, Servicio de Régimen Jurídico, Económico y Sancionador donde los interesados pueden comparecer, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, pudiendo aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes.

Expediente: 3C13PS000181

Presunto responsable: Inmaculada Bueno Bel

NIF: 22988822T

Último domicilio: Sagasta, 5 "Nivel 44" 30880 Águilas (Murcia)

Normas infringidas:

- No realizar un mantenimiento adecuado de la Instalación Eléctrica, dado que la instalación no ha pasado la inspección periódica o carece del contrato de mantenimiento obligatorio o no se realizan las revisiones reglamentarias, que de ello puede resultar un peligro para las personas, la flora, la fauna, los bienes o el medio ambiente.

- No realizar un mantenimiento adecuado de la Instalación Térmica, dado que la instalación no ha pasado la inspección periódica o carece del contrato de mantenimiento obligatorio o no se realizan las revisiones reglamentarias, que de ello puede resultar un peligro para las personas, la flora, la fauna, los bienes o el medio ambiente.

- No realizar un mantenimiento adecuado de la Instalación de Protección Contra Incendios, dado que la instalación no ha pasado la inspección periódica o carece del contrato de mantenimiento obligatorio o no se realizan las revisiones reglamentarias, que de ello puede resultar un peligro para las personas, la flora, la fauna, los bienes o el medio ambiente.

- Utilización de la instalación, con los defectos técnicos e incumplimientos reglamentarios comprobados, pudiendo resultar un peligro para las personas, la flora, la fauna, los bienes o el medio ambiente.

Murcia, 13 de junio de 2013.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Pedro Jiménez Mompeán.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

10036 Edicto de notificación de iniciación de expediente sancionador 3C13PS000221.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la iniciación del expediente sancionador que se indica, instruido por esta Dirección General, a la entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dicho expediente obra en esta Dirección General, Servicio de Régimen Jurídico, Económico y Sancionador donde el interesado puede comparecer, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, pudiendo aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y proponer prueba, concretando los medios de que pretenda valerse. Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho a formular alegaciones y aportar o proponer pruebas, la Resolución de iniciación podrá ser considerada como propuesta de resolución.

Expediente: 3C13PS000221

Presunto responsable: José Javier García Fajardo

N.I.F.: 23011916W

Último domicilio: Ctra. de Los Alcázares, 130 Bajo - 30700 Torre-Pacheco (Murcia)

Normas Infringidas:

El hecho de no haber presentado en esta Dirección General, la documentación para la inscripción o puesta en servicio de las diversas instalaciones, en la manera que reglamentariamente se establece, supone la realización de la actividad sin cumplir los requisitos exigidos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 del Decreto 20/2003, de 21 de marzo, sobre criterios de actuación en materia de seguridad industrial y procedimientos para la puesta en servicio de instalaciones en el ámbito territorial de la Región de Murcia.

Murcia, 13 de junio de 2013.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Pedro Jiménez Mompeán.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

1. DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Área de Industria y Energía

10037 Anuncio del Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en la Región de Murcia por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, declaración de impacto ambiental y aprobación del proyecto "Instalación para la conexión a red de una planta fotovoltaica con subestación de 332,64 MW-Lorca solar PV", así como solicitud de autorización administrativa y declaración de impacto ambiental del anteproyecto "Línea Aérea de Alta Tensión 400 KV-Lorca solar PV". Expte. 047/2012.

A los efectos de lo previsto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 125 y 127 del Real decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, así como en el artículo 9 del texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, se somete al trámite de información pública la solicitud de Autorización Administrativa, Declaración de Impacto Ambiental y Aprobación del Proyecto "Instalación para la conexión a red de una planta fotovoltaica con Subestación de 332,64 MW – Lorca Solar PV", así como, la solicitud de Autorización Administrativa y Declaración de Impacto Ambiental del Anteproyecto "Línea Aérea de Alta Tensión S/C 400 kV - Lorca Solar PV", cuyas características generales son las siguientes;

a) Peticionario: Gestamp Andaltia Murcia, S.L.

b) Domicilio: Avda. Teniente General Gutiérrez Mellado, nº 9, G.C. Centrofama, 1.ª planta, local JJ, C.P. 30.008, Murcia.

c) Emplazamiento: Zarcilla de Ramos, T.M. Lorca (Murcia)

d) Características de las instalaciones:

Planta Fotovoltaica con Subestación de 332,64 MW – Lorca Solar PV

- Autor del proyecto: Luis Ángel Fraga Cabet (Ingeniero Industrial)

- Plantas: 264 plantas de 1260 kW de potencia nominal cada una

- Seguidores: 3.696 seguidores

- Tipo de seguidor: Seguidor de un eje

- Paneles: 1.552.320 paneles de 245 Wp cada uno.

- Inversores: 528 inversores de 630 kW de potencia nominal

- Centros de Transformación: 264 centros de transformación MT/BT de 1600 KVA integrados en edificios prefabricados de hormigón.

- Baja tensión: Paneles interconectados en serie con unión parcial en cajas de primer nivel. Línea independiente desde cada caja de primer nivel hacia la caseta de inversores.

- Media Tensión: 33 líneas que interconectan los centros de transformación (Aluminio 3x(2x240) mm², 50 Hz, 20 kV).

- Potencia pico: 380.318.400 Wp

- Superficie total: 1673 Has.

- Superficie ocupada: 920 has.

- Subestación Transformadora 20/400 Kv

-6 posiciones (una de línea y cinco de transformador)

-5 transformadores trifásicos 80/100 MVA, relación 400/20 KV, en baño de aceite.

- Presupuesto total estimado: 242.888.883,40 €

- Término municipal afectado: Lorca (Murcia)

- Finalidad: Generación de energía eléctrica para vertido en Subestación de Lorca Solar PV y posterior incorporación a la red de transporte.

Línea Aérea de Alta Tensión S/C 400 kV – Lorca Solar PV

- Autor del proyecto: Teofilo Martin Jiménez (Ingeniero I.C.A.I.)

- Sistema: Corriente alterna trifásica

- Frecuencia: 50 Hz

- Tensión nominal: (420) 120 kV

- Tensión más elevada de la red: 120 kV

- Tipo de apoyos: Torres metálicas de celosía de acero laminado galvanizado en caliente.

- Altura de la cruceta inferior en los apoyos de suspensión: Entre 30 y 40 metros.

- Tipo y configuración del conductor: Aluminio-acero galvanizado, tipo 485-AL1/63-ST1A.

- Tipo de cable de tierra: OPGW-16-64/16 (80 fibras).

- Tipo de aislamiento: Antipolución U160RB380+2AR2

- Cimentaciones: Cimientos independientes de hormigón en masa

- Longitud máxima: 43,3 Km

- Presupuesto total estimado: 6.090.000 €

- Términos municipales afectados: Lorca (Murcia), Aledo (Murcia) y Totana (Murcia)

- Finalidad: Evacuación y vertido a la red de transporte de la energía eléctrica generada por la Central

Solar Fotovoltaica "Lorca Solar PV".

Lo que se hace público para conocimiento general y para que en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, por cualquier interesado puedan ser examinados los proyectos de las instalaciones, en el Área de Industria y Energía de la delegación de Gobierno en Murcia, sita en la calle Alfonso X, n.º 6, 30.008 – Murcia, y formularse, por duplicado ejemplar, en el referido plazo, cualesquiera alegaciones se consideren oportunas.

Murcia, 27 de mayo de 2013.—El Director del Área de Industria y Energía, Francisco Faraco Munuera.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas
Delegación Especial de Economía y Hacienda de Murcia
Gerencia Regional del Catastro de Murcia

10038 Anuncio de aprobación de ponencia de valores totales de los bienes inmuebles urbanos del término municipal de San Pedro del Pinatar.

Por Resolución de 24 de junio de 2013, la Directora General del Catastro ha adoptado el siguiente acuerdo:

“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo (BOE núm. 58, de 8 de marzo) y en el 4.1 del R.D. 256/2012, de 27 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (BOE núm. 24, de 28 de enero), esta Dirección General, a propuesta del Gerente Regional de Murcia, acuerda aprobar la ponencia de valores totales de los bienes inmuebles urbanos del término municipal de San Pedro del Pinatar”

Dicho acuerdo supone la iniciación del procedimiento de valoración colectiva general del citado municipio.

La indicada Ponencia de valores total se encuentra expuesta al público en la Gerencia Regional del Catastro de Murcia, calle Santa Teresa n.º 12, de Murcia, de lunes a viernes, dentro del horario ordinario de atención al público, durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma.

Contra el mencionado Acuerdo podrá interponerse reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico administrativo Central, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que finalice el periodo de exposición pública. Con carácter potestativo y previo a dicha reclamación podrá interponerse recurso de reposición, en el mismo plazo, ante la Directora General del Catastro, no siendo posible la interposición simultánea de ambos recursos.

Murcia, 24 de junio de 2013.—El Gerente Regional de Murcia, Justo Parejo Pablos.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Empleo y Seguridad Social

Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Murcia

10039 Notificación de actas.

En esta Dirección Territorial-Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, han sido devueltas por el Servicio de Correos, por diversas causas, las notificaciones de las actas más adelante reseñadas, cursadas mediante certificado con aviso de recibo. De conformidad con lo dispuesto en el Art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), y para que sirva de notificación a los efectos legales, se relacionan a continuación para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, figurando número del acta, nombre del/los Sujeto/s Interesado/s, domicilio e importe en euros.

De liquidación de cuotas e infracción coordinada

ACTA/S	SUJETO/S INTERESADO/S	SANCION
302013008006410	TRABAJADOR: SALAN CONDO, LUIS FRANKLIN - CALLE JUAN ORTUÑO 101, PISO 3.º PUERTA A, YECLA (MURCIA)	
302013008006410, I302013000066857	ADRI MAR TAPICEROS, S.L. - CALLE TEJERAS YECLA	2.426,78 626,00
302013008007117, I302013000087974	SERVITRILER MEDITERRANEO S.L., SOC. UNIPERSONAL - CALLE NUEVOS ACCESOS LORQUE S/N LORQUI	5.268,15 626,00

De infracción en materia de seguridad social

ACTA/S	SUJETO/S INTERESADO/S	SANCION
I302013000071709	LINAJE EMPRESARIAL, S.L. - CALLE BILBAO 00024, PISO 1 PUERTA 6 SAN PEDRO DEL PINATAR	7.502,40 - Sanción no Pecuniaria
I302013000082924	AMEUR ---, BOUCHENNA - CALLE SAN PEDRO 4, PISO BJ SUCINA	Sanción no Pecuniaria
I302013000084641	JULIO M.WANDOSELL LOPEZ Y ANTONIO MUNUERA ORENES, COM.B. - POLIGONO INDUSTRIAL LA POLVORISTA, C/ SAN JAVIER, 18 MOLINA DE SEGURA	43.757,00 - Sanción no Pecuniaria
I302013000096462	SERVICIOS PARA EL OCIO JUPERI, S.L. - CALLE JACOBO DE LAS LEYES, S/N MURCIA	3.126,00 - Sanción no Pecuniaria
I302013000104748	ILIEVA ---, MILENA IVOVA - PLAZA MAESTRO ENRIQUE MARTINEZ, S/N RAAL (EL)	Sanción no Pecuniaria
I302013000105152	SIMEONOV TODOROV, TIHOMIR - CALLE MAYOR 287, PISO BJ RAAL (EL)	Sanción no Pecuniaria
I502013005002340	KEITA ---, FODE - CALLE DUQUESA VILLAHERMOSA 25, PISO 2 PUERTA D ZARAGOZA	Sanción no Pecuniaria

Frente a las referidas actas, y en los plazos legalmente establecidos, los interesados podrán formular, ante el órgano competente para realizar los actos de instrucción y ordenación del procedimiento sancionador, las alegaciones que estimen pertinentes en defensa de su derecho para lo cual, se encuentran a la vista de los interesados en la sede de esta Dirección Territorial-Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Nelva, s/n -Torres JMC- Torre A, 4.ª Planta, 30006 - Murcia.

Murcia, 17 de junio de 2013.—El Director Territorial-Jefe de Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Diego Martínez Rafecas.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Empleo y Seguridad Social

Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Murcia

10040 Notificación de resoluciones 1.ª Instancia.

Relación de empresas que en trámite de notificación de resolución de acta de infracción han resultado desconocidas, ignorado su domicilio, o cuya notificación no se ha podido practicar, y que, al amparo del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26-11-92, modificada por la Ley 4/1999, de 13-01-99, se publican en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente.

Acta	Empresa	N.I.F	Domicilio	Materia	Importe €
I302013000051295	PEREZ PEREZ, MARIA ALTAGRACIA	48836934E	BARRANDA - CARAVACA	EXTRANJEROS	25.004,00
I302013000026845	PORTADEAGRA, S.L.	B73672941	MURCIA	OBSTRUCCIÓN	626,00
I302013000031087	CASAS CONTRERAS, JOSÉ ANTONIO	22376049Q	MURCIA	OBSTRUCCIÓN	626,00
I302013000031390	FECNUMBER, S.L.	B73032369	MURCIA	SEG. SOCIAL	626,00
I302010000121383	LINEA PROFESIONAL DE SISTEMAS Y SERVICIOS, S.L.	B73352882	RINCÓN DE BENISCORNIA- MURCIA	SEG. SOCIAL	626,00
I302013000018458	MANOL FISH SERVICES, S.L.	B73645673	SAN PEDRO DEL PINATAR	SEG. SOCIAL	626,00
I302013000049275	VIGAR PACHECO, S.L.	B73385882	TORRE PACHECO	OBSTRUCCIÓN	3.126,00

Los citados expedientes se encuentran a la vista de los interesados en la Sección de Sanciones de esta Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social, sita en Calle Nelva, s/n, Torre JMC, Torre A, 3.ª planta, 30071 Murcia.

El importe de las sanciones y liquidaciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos. Al mismo tiempo se advierte a las empresas comprendidas en esta relación, del derecho que les asiste para interponer Recurso de Alzada, ante la autoridad que corresponda según la materia (1), por conducto de esta Dirección Territorial, en el plazo de un mes, a tenor de lo dispuesto en el artículo 114 y sus concordantes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, con la advertencia de que, transcurrido dicho plazo sin haberse efectuado el pago o interpuesto el correspondiente recurso, se continuará el procedimiento reglamentario que concluye con la exacción por vía de apremio, salvo las actas en materia de Seguridad Social, en las que la recaudación del importe de la sanción se llevará a cabo por la Tesorería General de la Seguridad Social, la cual notificará la oportuna Reclamación de Deuda en la que se indicará el plazo de pago de la sanción en vía voluntaria, que empezará a contar a partir de la recepción de la misma.

(1)

Obstrucción, ante la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social

Seguridad Social, ante la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social

Seguridad Social (trabajador), ante la Dirección General de Trabajo del Ministerio de Trabajo e Inmigración

La Secretaria General, Josefa Navarro Abellán.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Empleo y Seguridad Social
Servicio Público de Empleo Estatal en Murcia

10041 Publicación de resoluciones.

N.^a ref.: AV/REVOC.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, y habiéndose intentado las notificaciones a los interesados o a sus representantes sin que éstas se hayan podido practicar, mediante el presente anuncio se pone de manifiesto que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyos procedimientos se especifican a continuación:

Se hace saber a los interesados el derecho que les asiste para formular alegaciones frente al Servicio Público de Empleo Estatal, en el plazo de 10 días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación.

PUBLICACIÓN DE LAS RESOLUCIONES

EXPTE.	INTERESADO	DNI ó NIE	IMPORTE A REINTEGRAR	FECHA RESOLUCIÓN
4140/12	Itziar Sagarmínaga Mediavilla	X7573062	3048,60 €	04-10-12
Incompatibilidad entre prestación por desempleo y trabajo.				
3542/12	José Antonio Díaz Piñas	23313723	1052,40 €	11-06-12
Falta de período mínimo de cotización como trabajador por cuenta ajena.				
2851/12	Driss Tikent	X6444968	3109,96 €	12-04-12
Incompatibilidad de la prestación por desempleo con la percepción de subsidios económicos de la Seguridad Social; falta de situación legal de desempleo y no disponibilidad para el empleo estando en situación de baja médica.				
5435/12	Sonia Guerrero Yago	48643057	4686,00 €	04-10-12
Imposibilidad de acceder por cuarta vez a la RAI.				
7126/10	José Francisco Brú Amorós	27452932	1107,60 €	27-09-12
Rentas superiores al 75% SMI, excluido el prorrateo de dos pagas extraordinarias.				
5039/12	Josué Marques Ayala	48499973	752,60 €	04-10-12
Rentas superiores al 75% SMI, excluido el prorrateo de dos pagas extraordinarias.				



EXPTE.	INTERESADO	DNI ó NIE	IMPORTE A REINTEGRAR	FECHA RESOLUCIÓN
4288/12	Cristina Martínez Gutierrez	48427566	979,80 €	10-01-12

Falta del requisito de tener responsabilidades familiares.

El plazo voluntario de reintegro es de 30 días desde la notificación. La vía de apremio devenga recargos. El SEPE puede aplicar la regla de compensación de la deuda sobre derechos futuros.

Se hace saber a los interesados el derecho que les asiste para formular reclamación previa frente al Servicio Público de Empleo Estatal, en el plazo de 30 días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación.

PUBLICACIÓN DEL ACUERDO DE INICIO

EXPTE.	INTERESADO	DNI Ó NIE	IMPORTE A REINTEGRAR	FECHA ACUERDO
5436/12	Mohamed Latrach	E X7573062	3328,56 €	22-12-12

Falta de período mínimo de cotización y de situación legal de desempleo para prestación por desempleo.

El plazo para resolver y notificar es de 135 días.

Este expediente no caduca, según la disposición adicional 6.ª de la ley 30/92.

El procedimiento tiene por objeto la revisión o modificación de la prestación o subsidio de desempleo.

El número del expediente coincide con su DNI que deberá indicar para solicitar información sobre el estado de tramitación del expediente.

Los correspondientes expedientes administrativos se encuentran en las dependencias del Servicio Público de Empleo Estatal, en Calle Vinader n.º 10 bajo 30004 Murcia.

En Murcia, a 30 de abril de 2013.—El Director Provincial, José Antonio Morales Pérez.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Empleo y Seguridad Social
Servicio Público de Empleo Estatal en Murcia

10042 Resolución de concesión de la ayuda económica regulada en el Programa de Recualificación Profesional.

El Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero, de medidas urgentes para promover la transición al empleo estable y la recualificación profesional de las personas desempleadas, que ha sido prorrogado por los Reales Decretos-Leyes 10/2011, 26 de agosto, 20/2011, de 30 de diciembre y 23/2012, de 24 de agosto sucesivamente, que de conformidad con el mandato contenido en los mismos, ha dado lugar a una serie de disposiciones de desarrollo por parte de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal.

Finalmente, mediante el Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero, se prorroga nuevamente el programa de recualificación profesional de las personas desempleadas que agoten la prestación por desempleo regulado en el artículo 2 del Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero. La Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal dictó Resolución de 13 de febrero de 2013, por la que se determina la forma y plazos de presentación de solicitudes y de tramitación de las ayudas, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional cuarta del citado Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero.

Vistas las solicitudes presentadas, habiéndose observado todos los trámites del procedimiento y verificado el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal por delegación de la Directora General de este Organismo de conformidad con lo establecido en el artículo octavo de la citada Resolución y asimismo, vista la propuesta de concesión y con la fiscalización favorable de la Intervención Delegada competente

Acuerda conceder a las personas solicitantes que se relacionan en el Anexo I de la presente resolución, las ayudas que en el mismo se especifican, con expresión individualizada de su cuantía, ascendiendo el importe total de las ayudas a 1.266.673,08 euros.

Según lo previsto en el artículo segundo, número 3, de la citada Resolución, estas ayudas pueden ser objeto de justificación para su cofinanciación por el Fondo Social Europeo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa nacional y comunitaria.

Todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria 482.26 del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal, en la que existe crédito adecuado y suficiente retenido por el mismo importe antes mencionado.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Ministra de Empleo y Seguridad Social, en el plazo y términos establecidos en los artículos 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 10 de junio de 2013.—El Director Provincial, José Antonio Morales Pérez.



ANEXO I de la resolución de concesión
correspondiente al mes de MAYO de 2013

Beneficiario	Importe
ABAD BERNAL, CARMEN	2396,28
ABARCA BANOS, ANA	2396,28
ACHACHI GUZMAN, ALEX OMAR	2396,28
ADAME RODRIGUEZ, ANGELES	2396,28
AGUADO MAGANA, CAROLINA	2396,28
AHRIZEN EL FARKHANI, MOHAMED LARBI	2396,28
ALACID GARCIA, ALMUDENA	2396,28
ALARCON LUCAS, MARIA JOSEFA	2396,28
ALARCON PUIGCERVER, NATALIA	2396,28
ALBALADEJO GARNES, SALVADOR	2715,78
ALCALDE ROMERO, BEATRIZ	2396,28
ALEKOVA KALAYDZHIEVA, BONKA	2396,28
ALFONSIN COSTA, DIEGO	2396,28
ALGUACIL SUAREZ, OLGA	2396,28
ALHAMA GONZALEZ, SILVIA	2715,78
ALONSO SALOM, MARIA TRINDAD	2715,78
AMADOR AMADOR, SARA	2396,28
AMELA MARTINEZ, MARIA JOSE	2396,28
AMOROS MOLINA, PEDRO ANGEL	2396,28
ANAYA ARANDA, MARIA DEL MAR	2715,78
ANDREU LOPEZ, MONICA	2396,28
ANDUJAR DIAZ, JUAN JOSE	2396,28
ANTHONIOS , SIKIRU	2715,78
ARCE ALDEAN, LEIBIS JESSENIA	2396,28
ARCE ROBLES, SUSANA	2396,28
AROCA HERNANDEZ, JOSE MARIA	2396,28
AUCACAMA YUPA, ELVIRA	2715,78
AVILA AREVALO, WILSON ORLANDO	2396,28
AVILES CABALLERO, JOSE	2396,28
AZORIN SORIANO, JUAN	2396,28
BACIU , IOAN	2396,28
BALLESTER ANGOSTO, JESUS	2396,28
BALLESTER ESPEJO, SEBASTIAN	2396,28
BAMMOU , NOUREDDINE	2715,78
BARDOU ALLAQUI, HANANE	2396,28
BARRERAS CORTES, JUAN MIGUEL	2715,78
BENAYCH , SLIMAN	2396,28
BENEITO CARPENA, MARIA INMACULAD	2396,28
BENKADDOUR , OMAR	2715,78
BENSAADOUN , YAMINA	2715,78
BERNAL ESCUDERO, MARIA ENCARNA	2396,28
BERNAL GONZALEZ, ANA	2396,28



BERNAL PENALVER, ANTONIO JOSE	2396,28
BIKRI , MUSTAPHA	2715,78
BODEA BODEA, ALIN AUGUSTIN	2396,28
BORDAL GOMERA, ANTONIO	2715,78
BOTÍA MOYA, CRISTÓBAL	2396,28
BOUGHLEM , MAJIDA	2396,28
BOUSBAA , ABDERRAHMAN	2715,78
BOUSRIK , BOUZEKRI	2715,78
BRAULIO SALAZAR, MERCEDES J	2396,28
BRAVO MARTINEZ, AGUEDA	2396,28
BROCAL DIAZ, ANA BELEN	2715,78
BUENDIA LUCAS, ELVIRA	2396,28
CABALLERO LUJAN, MICAELA	2396,28
CABALLERO SALINAS, MARIA DOLORES	2396,28
CALMACHE ALCARAZ, ELENA	2396,28
CALVA BRAVO, SENAHIDA ROMEL	2715,78
CAMACHO ARMERO, PURIFICACION	2715,78
CANOVAS PEREZ, JOSE ANTONIO	2715,78
CAPARROS CALVENTUS, ANA MARIA	2396,28
CAPEL MANZANO, ANTONIA	2715,78
CARAVACA GALVEZ, FCO RICARD	2396,28
CARAVACA MARTINEZ, MARIA	2715,78
CARCELES ORTUÑO, JUAN JOSE	2396,28
CARMONA PATIÑO, MARTHA LUCIA	2396,28
CARRANZA MERO, MARCOS RAFAEL	2396,28
CARRASCO JIMENEZ, PATRICIA	2396,28
CARRASCO PAGAN, JUAN	2396,28
CARRILLO CANAVERAS, EFRAIM	2396,28
CARRILLO GARCIA, CARMEN	2715,78
CARRION DELEGIDOS, MARIA ANGELES	2715,78
CARVAJAL GRANDA, PATRICIA	2715,78
CASCALES PRIETO, FRANCISCO	2396,28
CASTRO GONZALEZ, LUZ ELVIRA	2396,28
CAVAL MONTORO, JUAN CARLOS	2396,28
CAYUELA GUIRADO, ASUNCION	2396,28
CEGARRA BAÑOS, PEDRO ANTONIO	2715,78
CHACHA CHACHA, IVAN ESTALIN	2396,28
CHAGÑAY FARES, DANIEL ISIDRO	2396,28
CHERIFI , MERYEM	2396,28
CHETVERTAK , OLEKSANDR	2396,28
CHICAIZA CURICAMA, ROSA AURORA	2715,78
CHIOULOU CHRAITI, SLIMANE	2715,78
CHUMA GUAMAN, MARIA NARCISA	2396,28
COLOMINA HEREDIA, CARMEN	2396,28
CONCE GUAMANTARI, SANDRA VERONICA	2715,78
CONEJERO NAVARRO, ISABEL MARIA	2396,28
CUADRADO CUADRADO, ANDRES JOSE	2396,28



CUENCA GALLEGO, MARÍA ROSARIO	2396,28
CUTILLAS DIAZ, ALFONSO	2396,28
DE HARO ARROYO, JUANA	2396,28
DE LA CALLE MUNOZ, JUSTA	2396,28
DE LA CASA CANOVAS, JUAN CARLOS	2715,78
DE SAN PEDRO SANCHEZ, PEDRO JESUS	2396,28
DELGADO VALVERDE, ROSA IMELDA	2396,28
DIARRA , NTIO	2715,78
DIAZ AUÑON, CAROLINA	2396,28
DIAZ CAZORLA, JUAN JESUS	2396,28
DIAZ MUÑOZ, SOLEDAD	2396,28
DIAZ PLASENCIA, SONIA	2396,28
DIAZ ROMERO, CONSUELO	2396,28
DIEDHIOU , ALASSANE	2396,28
DIENG DIENG, FAMA NGIOUGA	2715,78
DIMITROV VLADINSKI, HRISTO	2396,28
DINCA , DENISA	2715,78
DKHISSI , MOHAMED	2715,78
DOÑORO MARTÍNEZ, ASUNCIÓN	2715,78
DRHISSI , AHMED	2715,78
EGEA MARTINEZ, SERGIO	2715,78
EL ABID , RACHID	2396,28
EL AIDOUNI , AHMIDA	2396,28
EL ASLI , ABDELAZIZ	2396,28
EL FADDI EL FADDI, MOHAMED SAID	2715,78
EL GHANI , NEZHA	2396,28
EL HADDAR , ABDESLAM	2396,28
EL JEBRILI , KHADDOUJ	2396,28
ELVIRA EGEA, ISABEL	2396,28
ER RAHHALI RAHALI, ABDELKADER	2396,28
ESPINOSA FRESNEDA, DAVID	2396,28
ESTRADA MAESTRE, MARIA DOLORES	2396,28
ET TAOUIL, MOHAMED	2396,28
EZZAOUIA , HASSAN	2715,78
FAUS FERNANDEZ, MARIA CRISTINA	2396,28
FENOY SANTIAGO, JOSE ANTONIO	2396,28
FERNANDEZ AMANTE, JOSEFA CON	2396,28
FERNANDEZ CARRERO, LAILA	2396,28
FERNANDEZ CIFUENTES, PEDRO	2396,28
FERNANDEZ FERNANDEZ, JUAN BAUTISTA	2715,78
FERNANDEZ FERNANDEZ, LUISA	2715,78
FERNANDEZ GARCIA, INES MARIA	2396,28
FERNANDEZ HERNANDEZ, SARAY	2396,28
FERNANDEZ MARTINEZ, ANGEL	2715,78
FERNANDEZ MARTINEZ, CONSUELO	2396,28
FERNANDEZ MOYA, JUAN DIEGO	2715,78
FERNANDEZ MUÑOZ, JOSE MARIA	2396,28



FERNANDEZ RAJA, EULALIA	2396,28
FERNANDEZ SANCHEZ, JOSEFA	2396,28
FERNANDEZ SANTIAGO, MIGUEL	2715,78
FERRE DIAZ, BARBARA	2396,28
FRANCO GARCIA, FRANCISCO	2396,28
FRANCO JIMENEZ, JUAN JOSE	2715,78
FRANCO RUIZ, ANTONIO	2396,28
FRUCTUOSO LAJARIN, JULIANA	2715,78
GABANA PEREZ, ROSA EUGENIA	2396,28
GAHOUCHI , AZIZ	2396,28
GALINDO CANOVAS, BENITO TOMAS	2715,78
GALLARDO GALLARDO, MARIA DOLORES	2396,28
GALVEZ MASACHE, CARLOS NICANOR	2396,28
GANDIA ZAPLANA, M CARMEN	2715,78
GANUZA NUÑEZ DE PRADO, NEREA	2396,28
GARCIA BAUTISTA, JOSE	2396,28
GARCIA BERNABE, ANTONIO	2396,28
GARCIA GARCIA, JESUS	2396,28
GARCIA GARCIA, MARIA DEL MAR	2396,28
GARCIA GIL, MARINA	2396,28
GARCIA GONZALEZ, MARIA CARMEN	2396,28
GARCIA JORDAN, ANTONIO	2715,78
GARCIA MARTINEZ, PEDRO EMILIO	2396,28
GARCIA NAVARRO, MARIA PLACIDA	2396,28
GARCIA ORTUÑO, MARIA ISABEL	2396,28
GARCIA RAMOS, PEDRO	2396,28
GARCIA RUBIO, MARIA	2715,78
GAZQUEZ DIAZ, ENCARNACION	2396,28
GEORGIEVA TODOROVA, SVETLANA	2396,28
GIL FAJARDO, ROCIO	2396,28
GIL JIMENEZ, ROQUE	2396,28
GIMENEZ CORDOBA, ROGELIO	2396,28
GLADYSZ , DOROTA IZABELA	2396,28
GOMEZ ESPINOSA, JOSE	2396,28
GOMEZ MARTINEZ, PILAR MARIA	2396,28
GONZÁLEZ CARMONA, RUBÉN	2396,28
GONZALEZ EVANGELISTA, JESUS	2396,28
GONZALEZ LOPEZ, MARIA GEMMA	2396,28
GONZALEZ LOZANO, ISABEL	2715,78
GONZALEZ MARIN, DAVID	2396,28
GONZALEZ NAVAS, M SONSOLES	2715,78
GONZALEZ ORTIZ, MARIA MERCEDES	2396,28
GONZALEZ PERONA, JUAN JOSE	2715,78
GONZALEZ TORRES, ASUNCION	2396,28
GUARINOS GUARDIOLA, SILVIA	2396,28
GUEROLA ESCARPA, GUILLERMO	2396,28
GUEVARA MEDIAVILLA, SERGIO	2396,28



GUILLEN MUÑOZ, HONORATO PABLO	2715,78
HAJIR , IHLAM	2715,78
HAMMOUTI , ABDELHAFID	2715,78
HERNANDEZ ALONSO, JOSE ANTONIO	2396,28
HERNANDEZ BORJA, ANGEL	2715,78
HERNANDEZ CANOVAS, ROSARIO	2396,28
HERNANDEZ FERNANDEZ, FERNANDO	2715,78
HERNANDEZ GALIAN, PEDRO	2715,78
HERNANDEZ HERNANDEZ, MARIA JESUS	2396,28
HERNANDEZ LIZANA, YOLANDA	2396,28
HERNANDEZ MORALES, ANTONIO	2396,28
HERNANDEZ PEREZ, JOSEFA	2396,28
HERNANDEZ SANCHEZ, M VICTORIA	2396,28
HERNANDEZ SERNA, EDGAR MARCELO	2396,28
HERRERO GANDIA, JOSE	2396,28
HIDALGO DE MOYA, JUAN ANTONIO	2396,28
HIDALGO GALIAN, MARIA ISABEL	2396,28
HIDALGO MANRESA, RUBEN	2396,28
HITA LÓPEZ, ÁGUEDA MILAGROS	2396,28
HOMMA EL IDRISSE , HICHAM	2715,78
HORTELANO SORIANO, ENCARNACION	2396,28
HRUSHETSKA , HALYNA	2396,28
IGLESIAS MESEGUER, IRENE	2396,28
IGNOTO ORTIZ, ANGEL	2396,28
INIESTA GIMENEZ, SALVADOR	2396,28
INIESTA SANCHEZ, PEDRO	2396,28
IONITA , CRISTINA LENUTA	2715,78
IVANOVA GENOVA, BISTRA	2396,28
IVANOVA STRAHILOVA, RUSKA	2396,28
IZA TIAGUARO, BYRON OMAR	2396,28
JARAMILLO RESTREPO, ROCIO DEL PILAR	2396,28
JIMENEZ GAONA, JENNYFFER VANES	2396,28
JIMENEZ LACARCEL, FRANCISCO MANUE	2715,78
JULCA ABARCA, LORENZO	2715,78
KACHKOUCH-SOUSSI CHABOU, RAJIA	2715,78
KADDOURI , KHALID	2396,28
KAMARA KAMARA, JOY DAVID	2396,28
KARIMI , MOHAMED	2715,78
KARZAZI , KARIM	2396,28
KONRAD , ERVIN ADRIAN	2396,28
LAANANI , TOURIA	2715,78
LAGHZAL , ABDERRAHMA	2715,78
LAM IBAÑEZ, VICTOR ANDRES	2715,78
LAPO QUEZADA, SULEMA ESPERANZ	2396,28
LLOR SANCHEZ, RAFAEL	2396,28
LOPEZ ABELLAN, JOSE SANTIAGO	2396,28
LOPEZ ARMERO, FRANCISCA	2396,28



LOPEZ CARRILLO, MARIA ISABEL	2396,28
LOPEZ CAZORLA, JOSE ANTONIO	2715,78
LOPEZ FERNANDEZ, ANDRES	2396,28
LOPEZ GARCIA, MEYBOL PATRICIA	2715,78
LOPEZ GONZALEZ, EVA MARIA	2396,28
LOPEZ GRACIA, ISIDORA	2396,28
LOPEZ HERNANDEZ, JOSE MANUEL	2396,28
LOPEZ HURTADO, JUAN MANUEL	2715,78
LOPEZ INIESTA, ROSA MARIA	2715,78
LOPEZ MARIN, MARIA ELENA	2715,78
LOPEZ MARTINEZ, DOLORES	2396,28
LOPEZ MATEO, SERGIO	2396,28
LOPEZ MORENO, GLORIA MARIA	2396,28
LOPEZ ORTEGA, ASCENSION	2715,78
LOPEZ PEREZ, CLEMENTE	2396,28
LÓPEZ PINTO, HENRY NELSON	2396,28
LOPEZ PUJANTE, NOELIA	2396,28
LOPEZ RODRIGUEZ, MARIA DEL MAR	2396,28
LOPEZ ROMAN, CONCEPCION	2396,28
LOPEZ ROMERO, JUAN CARLOS	2715,78
LOPEZ RUEDA, DAMIANA	2396,28
LOPEZ SANCHEZ, MARIA ISABEL	2715,78
LOPEZ SANDOVAL, JOSE ANGEL	2396,28
LOPEZ SANTIAGO, GINES	2396,28
LORCA BARJA, JOSE RAMON	2396,28
LORENTE CABELLO, MARI CARMEN	2396,28
LORENTE PIÑERO, CRISTOBAL	2396,28
LORENZO SERRANO, MANUEL	2715,78
LOZANO BALAREZO, DIANA TERESA	2396,28
LOZANO CABRERA, LAURA	2396,28
LOZANO IMBERNON, ESTEFANIA	2396,28
LOZANO RIOS, JOSE ANTONIO	2396,28
LUCENA DIAZ, AGUSTIN	2715,78
LUENGO ESCOBAR, MARIA ANGE	2396,28
LUNGU , IONELA	2396,28
LUZURIAGA TORRES, MARIA TERESA	2396,28
MACIZO GARCIA, JUAN PEDRO	2396,28
MAFTOUH , HANANE	2715,78
MAGHNOUJ , LAHBIB	2396,28
MAIQUEZ TORRECILLAS, FRANCISCO	2396,28
MALDONADO CORTES, JUANA MARIA	2396,28
MANCILLA PACHECO, GLADIS MARCELA	2396,28
MANZANERA MARCO, JULIO ANTONIO	2396,28
MARCO SERRANO, MARIA ISABEL	2396,28
MARTIN FERNANDEZ, EDUARDO	2396,28
MARTINEZ ACUYO, ANA BELEN	2396,28
MARTINEZ BELMONTE, JUAN MIGUEL	2715,78



MARTINEZ DE LA PLAZA CANO, ANTONIO	2715,78
MARTINEZ DE PACO, ANTONIO JOSE	2396,28
MARTINEZ DIAZ, RAQUEL	2396,28
MARTINEZ EGEA, M JERONIMA	2396,28
MARTINEZ ESCUDERO, JOSE LUIS	2396,28
MARTINEZ FEREZ, JOAQUIN	2396,28
MARTINEZ GARCIA, VERONICA	2396,28
MARTINEZ HERNANDEZ, FRANCISCO	2396,28
MARTINEZ JIMENEZ, MARIA ESTRELLA	2396,28
MARTINEZ LLORIS, MARIANO	2396,28
MARTINEZ MARTINEZ, ESTHER	2396,28
MARTINEZ MATEOS, SILVIA	2396,28
MARTINEZ MELLINA, MARIA CARMEN	2396,28
MARTINEZ MIÑARRO, FRANCISCO JOSE	2396,28
MARTINEZ MONTESINOS, CESAR	2396,28
MARTINEZ MUÑOZ, CRISTINA	2396,28
MARTINEZ PALAO, MAGDALENA	2396,28
MARTINEZ PEREZ, DOLORES	2396,28
MARTINEZ PESTAÑA, MARIA JOSEFA	2396,28
MARTINEZ RUBIO, SALVADOR	2396,28
MARTINEZ RUIZ, JESUS	2396,28
MARTINEZ SALAS, GUILLERMO FERNA	2396,28
MARTINEZ SAN MARTIN, MIGUEL	2715,78
MARTINEZ SANCHEZ, MARIA TERESA	2715,78
MARTINEZ SEGORBE, BERNABE	2396,28
MARTINEZ SICILIA, JOSEFA	2396,28
MASEDO LORENZO, AGUSTIN	2396,28
MASEGOSA CAMPOY, ALBERTO	2396,28
MATEO CALDERON, ANA MARIA	2715,78
MATEO LOPEZ, M ISABEL	2396,28
MATEO SANCHEZ, JOSEFINA	2715,78
MECHIDA , RABAH	2396,28
MEDINA GARCIA, EDUARDO	2715,78
MEDINA GOMEZ, MARIA DEL MAR	2396,28
MELENCHON ORTEGA, JESUS	2396,28
MELERO VERDEJO, PEDRO ANTONIO	2396,28
MELLINAS GIMENEZ, ISABEL	2396,28
MENDEZ SIMON, MARIA JOSE	2715,78
MEROÑO CONESA, INMACULADA	2396,28
MEROÑO ROS, ALMUDENA	2396,28
MHANNI , YAHYA	2396,28
MICHA AYINGONO, DIOSDADO	2396,28
MIÑANO MARIN, MATEO	2396,28
MOLINA CANDEL, JUAN CARLOS	2396,28
MOLINA CARRILLO, ANGEL	2396,28
MOLINA MOLINA, IVAN	2396,28
MOLINA PLAZA, MARIA	2715,78



MOMPEAN HELLIN, CARMEN	2396,28
MONPEAN PEREZ, M.TERESA	2396,28
MONREAL MARTINEZ, INMACULADA	2396,28
MORALES SANCHEZ, VANESA	2396,28
MORATA SUITA, JOSE RAUL	2396,28
MORENO CARRILLO, CATALINA	2396,28
MORENO LOPEZ, JAVIER	2396,28
MORENO MARIN, GINES	2715,78
MOROTE BUENDIA, SANTIAGO	2396,28
MOYA MORENO, INMACULADA	2715,78
MOYA ROSELL, ANA BELEN	2396,28
MULERO GARCIA, ANTONIO	2396,28
MULERO TUDELA, JOSE PEDRO	2396,28
MUNUERA CAÑADAS, JOSEFA	2396,28
MUÑOZ ORTEGA, BASILIO	2396,28
MUÑOZ RUIZ, MARIA DEL MAR	2396,28
MUÑOZ SORIANO, JOSEFA YOLANDA	2396,28
MURCIA VIVANCOS, ANGEL	2715,78
NAVARRO CHINCHILLA, JOSE	2396,28
NHARI , ABDELKADER	2396,28
NICOLAS ABELLON, ANDRES	2715,78
NICOLAS ALCARAZ, JOSE ANTONIO	2396,28
NICOLAS GAMBIN, CONSUELO	2396,28
NICOLAS PASTOR, MARIANO	2396,28
NOGUERA SANMARTIN, MANUELA	2396,28
NUÑEZ ORTEGA, FERNANDO GINES	2396,28
OCHERETKO , ANDRY	2396,28
OCHOA SANCHEZ, ISABEL	2715,78
OHONMELE , EVELYN	2715,78
ORBE DIAZ, JOFFRE EDUARDO	2396,28
ORENES GARCIA, FRANCISCO	2396,28
ORENES TRIGUEROS, ANTONIO	2396,28
OROZCO TERRAZAS, FREDDY	2715,78
ORTEGA CELDRAN, PEDRO MANU	2396,28
ORTIZ CAMPOS, CARMEN	2715,78
ORTIZ GONZALEZ, EVA	2396,28
ORTUÑO GIMENEZ, FRANCISCO MIGUE	2396,28
OUARDI , YOUSSEF	2396,28
OWENAZE , TINA	2396,28
PACHECO MARTINEZ, NATALIA	2715,78
PAGAN OLLETA, MARIA YOLANDA	2396,28
PAGEO ONDONO, M ROSARIO	2396,28
PALAZON ABELLAN, ANTONIO	2396,28
PALAZON ALVAREZ, EDUARDO	2396,28
PALAZON LOSA, NATIVIDAD	2396,28
PALOMO VALERO, JOSE FRANCISCO	2396,28
PAQUI MEDINA, CARLOS ANIBAL	2715,78



PARDO FERNANDEZ, JOSE ANTONIO	2715,78
PARDO FRUTOS, SILVIA	2396,28
PAREDES VILLALVA, GALO RODRIGO	2715,78
PARRA SANCHEZ, JUAN PAT	2396,28
PARTIDA DUARTE, JUAN ANTONIO	2396,28
PAVLOVA STOYANOVA, PETYA	2396,28
PAYA AZORIN, MARIA DOLORES	2396,28
PEDRERO CONESA, JORGE ANTONIO	2396,28
PENAFIEL BAUTISTA, QUERUBINA	2396,28
PEÑA BRAVO, ROSA AMERICA	2396,28
PEÑARANDA EGEA, SOFIA	2715,78
PERAL HUESCAR, CATALINA	2396,28
PEREA MARTINEZ, PEDRO ANDRES	2396,28
PEREÑIGUEZ FENOLL, JOSE ANTONIO	2396,28
PEREZ ARABIT, JOSE	2396,28
PEREZ CANOVAS, AMANDA	2396,28
PEREZ LIDON, ANA MARIA	2396,28
PEREZ MARTINEZ, FRANCISCA	2396,28
PEREZ MARTINEZ, JOSE MANUE	2715,78
PEREZ RODRIGUEZ, JOSE ORLANDO	2715,78
PEREZ RODRIGUEZ, MARIA CARMEN	2715,78
PEREZ RODRIGUEZ, PASCUALA	2715,78
PEREZ-CHUECOS PEREZ, ANA	2396,28
PICÓN PÉREZ, ELIZABETH	2715,78
PIERNAS MARTINEZ, VERONICA	2396,28
PINTEA , CONSTANTIN	2396,28
PIÑERO PINEDA, CONSOLACION	2715,78
POLO SORIANO, ESTIBALIZ	2396,28
POMPONE , MARIA JOSE	2715,78
POZO ROS, FRANCISCO	2396,28
PUERTA CASTRILLON, JORGE-ALBEIRO	2396,28
QUINTANA BASTIDA, MARIA CARMEN	2396,28
RABADAN MUNOZ, PEDRO FCO	2396,28
RABADAN SANCHEZ-CORTES, JOSE MARIA	2396,28
RAMDANE , FATIMA	2396,28
RAMON ORDOÑEZ, CRISTINA MARISO	2396,28
RAMOS ROMERO, MARIA AMPARO	2396,28
RAMOS VELASCO, NICOLAS	2396,28
RASCON LARIO, MARIA JOSE	2715,78
RGUYEG , BRAHIM	2396,28
RIQUELME ROJAS, ANTONIO JAVIER	2396,28
RIVERA PAREDES, VILA ALEXANDRA	2396,28
ROBLES MARTINEZ, DOLORES	2715,78
ROBLES MARTINEZ, MARAVILLAS	2396,28
ROCA GUIRAO, SALVADOR	2396,28
RODA DE SOTO, YOLANDA	2715,78
RODENAS GARCIA, MARIA INMACULAD	2396,28



RODENAS GONZALEZ, VICTORIA	2396,28
RODRIGUEZ BARROSO, JOSE MARIA	2396,28
RODRIGUEZ CRUZ, KATIUSKA	2715,78
RODRIGUEZ LOPEZ, MATILDE	2715,78
RODRIGUEZ MARTINEZ, JUAN ANTON	2715,78
RODRIGUEZ RUBIO, ISABEL CARMEN	2396,28
RODRIGUEZ SASTRE, JESUS	2715,78
ROJO ACOSTA, JOSE MARIA	2396,28
ROJO TRIGUEROS, ALEJANDRO	2396,28
ROMERO GOMEZ, ANA MARIA	2715,78
ROMERO IBANEZ, PEDRO	2715,78
ROMERO LOPEZ, MARIA CARMEN	2396,28
RUEDA PRADA, JIMMY ALEXANDER	2396,28
RUIZ MARTINEZ, MILAGROS	2396,28
RUIZ POZUELO, JOSE	2396,28
RUIZ POZUELO, MIGUEL ANGEL	2396,28
RUIZ RIQUELME, PATROCINIO JOSE	2396,28
RUIZ RUIZ, JOSE	2396,28
RUIZ TENZA, DANIEL	2396,28
SAAVEDRA GIL, CARMEN	2396,28
SAEZ BERENGUER, MARIA JOSE	2715,78
SAEZ PEREZ, JUAN JOSE	2396,28
SAEZ VERA, VERONICA	2715,78
SALAZAR SARMIENTO, MIRIAM JACKELIN	2396,28
SALMERON LOPEZ, MOISES	2396,28
SANCHEZ ARMERO, JAVIER	2396,28
SANCHEZ BERNAL, JOSE	2396,28
SANCHEZ CASTELLANOS, BRYAN	2396,28
SANCHEZ CHACHA, MANUEL HUMBERTO	2396,28
SANCHEZ ECHEVARRIA, PAUL FABRICIO	2715,78
SANCHEZ GIMENEZ, ANTONIO JOSE	2396,28
SANCHEZ GIMENEZ, URSULA	2396,28
SANCHEZ MARTIN, CRISTINA	2396,28
SANCHEZ MEROÑO, JOSE JAVIER	2396,28
SANCHEZ NAVARRO, MARIA ANGELES	2396,28
SANCHEZ PEREZ, AIDA	2715,78
SANCHEZ PEREZ, PEDRO JAVIER	2396,28
SANCHEZ SANCHEZ, ANA BELEN	2396,28
SANCHEZ ZAMBUDIO, ALEJANDRO	2396,28
SANCHIS SANCHEZ, MANUEL	2715,78
SANDOVAL HERNANDEZ, JOSE	2396,28
SANDOVAL MORENO, TRINIDAD	2715,78
SANTA MUÑOZ, SEVERINA INMACU	2715,78
SANTAELLA GARCIA, LUCIA ANGELES	2396,28
SANTIAGO AMADOR, MARIA CONCEPCIO	2715,78
SAURA ALARCON, TAMARA	2396,28
SAURA GARRIGOS, JOSE JUAN	2715,78



SAURIN MARCOS, DAVID	2396,28
SERRANO SANCHO, RAUL	2396,28
SERSIF , ZAHRA	2396,28
SEVILLA VALLES, ALBERTO	2396,28
SHI , EYING	2396,28
SIMON MARIN, FRANCISCO M	2396,28
SOLER MARTINEZ, MONICA	2396,28
SOLIZ CONDORI, ZAIDA MARIBEL	2396,28
SORIANO FORTE, MARIA INMACULAD	2396,28
SOW , OUSMANE	2715,78
TAPIA CABRERA, MARIA	2396,28
TEJADA CORREA, UVELNI	2396,28
TIMOFTE TIMOFTE, GHEORGHE GABRIE	2396,28
TINOCO ALCOBAS, FCO JAVIER	2396,28
TOAPANTA CASTILLO, PAULINA	2396,28
TOMASHIVSKA , HALYNA	2396,28
TORAL COLLADO, MARIA JOSEFA	2715,78
TORES MARTINEZ, MARIA ENCARNACI	2715,78
TORRE CASTELLS, ROBERTO	2396,28
TORRES VILLA, JUANA MARIA	2396,28
TORTOSA GARCIA, JOAQUIN	2396,28
TOVAR VALLEJO, JESUS	2396,28
TRAVEZ MACIAS, SONIA ANGELICA	2396,28
TRISTANTE MAYOR, GREGORIO	2396,28
TSVETANOVA TASHEVA, MIGLENA	2396,28
TUDELA SEGURA, FRANCISCO	2396,28
URAN ALCAZAR, MARIA CRISTINA	2396,28
UTRERA HEREDIA, JUAN	2715,78
VALERA CAMACHO, JOSE LUCAS	2396,28
VALERA FERNANDEZ, JOSE MIGUEL	2396,28
VALERO CORBALAN, ENRIQUE	2396,28
VALERO HERVAS, JESUS	2396,28
VALERO MARTINEZ, M CARMEN	2396,28
VALERO SANCHEZ, WILFRIDO	2396,28
VARGAS BOSQUEZ, ANGEL FERNANDO	2396,28
VARGAS CHAVEZ, MAURICIO ROSMAN	2715,78
VAZQUEZ SANCHEZ, FRANCISCO	2715,78
VEGA BULLAS, LAURA	2396,28
VELZELOVA KOPANSKA, IVANA	2396,28
VERA MARTINEZ, DANIEL RUBEN	2396,28
VERDU SAVALL, LORENA	2396,28
VIDAL FRUCTUOSO, CARMEN	2715,78
YAHIAOUI , MERYEM	2396,28
YESTE GARCIA, JOSE RAMON	2396,28
ZELINSKY , MYKOLA	2396,28
ZEROUALI , MOHAMMED	2715,78
TOTAL BENEFICIARIOS: 511	TOTAL: 1.266.673,08

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Murcia
Sala de lo Social

10043 Recurso de suplicación 697/2012.

N81291

Tipo y n.º de recurso: 697/2012

Juzgado de origen/autos: Demanda 0591/2010 Jdo. de lo Social n.º Uno de Murcia

Recurrente: Carmen González Pozuelo

Abogado/a: Alfonso Hernández Quereda

Recurrido/s: Omega Seguridad y Sistemas S.L.; Fondo de Garantía Salarial

Doña María Ángeles Arteaga García, Secretaria Judicial de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento recurso suplicación 697/2012 seguido ante esta Sala de lo Social, a instancia de Carmen González Pozuelo contra Omega Seguridad y Sistemas S.L.; Fondo de Garantía Salarial, sobre Contrato de Trabajo, se ha dictado Sentencia número 626/2013, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente. "La Sala acuerda tener por no anunciado el recurso de suplicación y por firme la sentencia recurrida".

Se advierte al destinatario Omega Seguridad y Sistemas, S.L., que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 19 de junio de 2013.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia e Instrucción número Dos de Caravaca de la Cruz

10044 Expediente de dominio. Exceso de cabida 194/2011.

76000J

N.I.G.: 30015 41 1 2011 0201221

Procedimiento: Expediente de dominio. Exceso de cabida 194/2011.

Sobre: Otras materias.

De: José María Amores Plasencia.

Doña María Jesús Vallés Amores, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Caravaca de la Cruz.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, exceso de cabida 194/2011 a instancia de José María Amores Plasencia, expediente de dominio exceso de Cabida de las siguientes fincas:

Finca Registral número 431 de Cehegín, inscripción 11.ª, al folio 158, del libro 345 de Cehegín, inscrita en el Registro de la Propiedad de Caravaca de la Cruz.

Rústica: En término de Cehegín, partido y riego del Escobar, un trozo de tierra de regadío que tiene una superficie de 12.387 metros cuadrados, y un trozo de secano-matorral que tiene una superficie 10.050 metros cuadrados. Ambas superficies comprenden la parcela 196 del polígono 54 del Catastro Inmobiliario de la Región de Murcia (Ministerio de Economía y Hacienda), que a su vez coincide en sus linderos con la finca registral n.º 413, del Registro de la Propiedad Inmobiliaria de Caravaca de la Cruz. Linda al Norte con el río Quípar; al Sur con las parcelas 189 y 202 (cubre de la Loma); al Este con las parcelas 197 (Cumbre del Cabezo de los Casares) 198 y 201; y, al Oeste; con el río Quípar; todos los correspondientes al polígono 54".

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Caravaca de la Cruz a 1 de marzo de 2013.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Dos de Cartagena

10045 Expediente de dominio. Reanudación del tracto 397/2008.

13550

N.I.G.: 30016 42 1 2008 0002610

Procedimiento: Expediente de dominio, reanudación del tracto 397/2008

Sobre otras materias

De Unión Inmobiliaria del Sureste, SA

Procurador Sr. Vicente Lozano Segado

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, reanudación del tracto 397/2008 a instancia de Union Inmobiliaria del Sureste, SA, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

“Urbana, n.º 15, Local Comercial en planta de semisótano, provisto de un mostrador de acero inoxidable, un altillo para almacenamiento y puntos de luz, agua, teléfono, ocupando una superficie útil de 12 metros y 9 decímetros cuadrados y construida incluidos servicios comunes de 27,47 metros cuadrados. Linda: frente transito peatonal; derecha, zona transito peatonal; fondo, local 181; izquierda 17, Es local n.º 15 en planta de semisótano”.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a la Comunidad de Propietarios C/ Santa Florentina, n.º 27, de Cartagena, a la Comunidad de Propietarios Huerto del Carmen, n.º 5, en calidad de colindantes, así como a Almendango, S.A., como titular registral, así como a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Cartagena, 1 de septiembre de 2010.—El/la Secretario/a.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Cartagena

10046 Ejecución de títulos judiciales 93/2013.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 93/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Victoriano Moreno Paredes contra la empresa Mar Toral Electricidad, S.L.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto:

"Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución título judicial de sentencia n.º 84/13 de fecha 06/03/2013 a favor de la parte ejecutante, Victoriano Moreno Paredes, frente a Mar Toral Electricidad, S.L.L., parte ejecutada, por importe de 837,40 euros en concepto de principal, más otros 83 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada,

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación,

Así lo acuerda y firma S.S.^a, doy fe.

El Magistrado Juez La Secretaria Judicial"

Decreto:

"Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- Proceder al embargo de bienes y a las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los arts. 589 y 590 LEC, en concreto:

a) El embargo de las devoluciones en concepto de IVA que tenga pendiente de la demandada de la AEAT, para lo cual librese la oportuna orden por vía telemática.

b) El embargo de los saldos en cuentas corrientes o depósitos de cualquier clase que pudieran existir a nombre del ejecutado, librándose a tal efecto la oportuna orden por vía telemática.

c) El embargo de los créditos pendientes que las empresas que se relacionan en el presente procedimiento tengan con la mercantil ejecutada, para asegurar la responsabilidad de Mar Toral Electricidad, S.L.L., librándose al efecto los despachos necesarios para su efectividad.



- Requerir a Mar Toral Electricidad, S.L.L., a fin de que en el plazo de cinco días, manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

- Consultar las aplicaciones informáticas del Órgano judicial para la averiguación de bienes del ejecutado.

Notifíquese a las partes,

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación

La Secretaria Judicial”

Y para que sirva de notificación en legal forma a la mercantil ejecutada Mar Toral Electricidad, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Cartagena, a 17 de junio de 2013.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Cartagena

10047 Ejecución de títulos judiciales 45/2013.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 45/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Manuel Guillén Suita contra la empresa Export e Importación Costa Cálida, S.L. sobre despido, se ha dictado en fecha 19/06/13, la siguiente resolución:

Decreto nº 188/13:

“Parte dispositiva

Acuerdo:

a) Declarar al/a los ejecutado/s Export e Importación Costa Cálida, SL en situación de insolvencia total por importe de 5.407,63 euros de principal, más 324,45 euros presupuestados provisionalmente para intereses y más otros 540 euros presupuestados para costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, sin perjuicio de reaperturar la ejecución, si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

c) Procédase a su inscripción en el registro correspondiente.

d) Incorpórese el original al libro de Decretos, dejando certificación suficiente en el procedimiento.

e) Hacer entrega a las partes ejecutantes de certificación para que surta efectos ante el Fondo Garantía Salarial.

Notifíquese a las partes,

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación ...

El/la Secretario/a Judicial”

Y para que sirva de notificación en legal forma a la mercantil ejecutada Exportación e Importación Costa Cálida, S.L., en ignorado paradero, se expide el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Cartagena, 19 de junio de 2013.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia e Instrucción número Seis de Lorca

10048 Reanudación del tracto 104/2013.

403200

N.I.G.: 30024 41 1 2013 0007871

Expediente de dominio, reanudación del tracto 104/2013.

Demandante: Isabel Bonaque Amador.

Procurador: Manuel Carlos Mas Pinilla.

Abogado: Dolores López Sánchez.

Don José Bautista Martínez Tafalla, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Lorca.

Hago saber: Que en este órgano judicial se sigue el procedimiento expediente de dominio, reanudación del tracto 104/2013, a instancia del procurador Sr. Más Pinilla, en nombre y representación de D.^a Isabel Bonaque Amador expediente de dominio de las siguientes fincas:

Finca registral 4.442.-Trozo de tierra blanca, en la diputación de cazalla de este término que linda Levante y Norte, Antonio Navarro; Poniente, Herederos de D. Joaquín Ruiz Abreu, y Mediodía, D. Blas Eytier, de cabida una fanega, ocho celemines y medio del marco de cuatro mil varas equivalente a cuarenta y ocho áreas noventa y una centiáreas y catorce decímetros cuadrados. Donación de sus padres Francisco Amador Díaz y D.^a Isabel López Ponce, mediante escritura autorizada el día 22 de mayo de 1978 por el Notario de Lorca Francisco Revilla Santiago, setenta y cuatro centiáreas.

Por el presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Lorca a 22 de mayo de 2013.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Siete de Murcia

10049 Procedimiento ordinario 1.828/2008.

Procedimiento Ordinario 0001.828/2008

En los autos de referencia se ha dictado la siguiente resolución:

Juzgado Primera Instancia n.º 7 de Murcia

Sentencia: 98/2013

En la ciudad de Murcia, a dos de mayo de dos mil trece

El Ilmo. Sr. D. José Antonio Guzmán Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número siete de Murcia, ha visto los presentes autos de Juicio Ordinario número 1.828/2008 seguidos por las partes, de una y como demandante, el Consorcio de Compensación de Seguros, representado y dirigido por el Sr. Abogado del Estado, y de otra, como demandados, D. Stalin Antonio Moreira Idrovo y esposa, esta a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario y 541 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de 6.745,58 € y

Fallo

Que estimando la demanda formulada por el Consorcio de Compensación de Seguros, representado por el Sr. Abogado del Estado, contra D. Stalin Antonio Moreira Idrovo y esposa, ésta a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario y 541 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en situación procesal de rebeldía, debo condenar y condeno al demandado a que abone a la actora la suma de seis mil setecientos cuarenta y cinco euros con cincuenta y ocho céntimos (6.745,58) de principal más el interés legal de la citada cantidad desde el 29 de octubre de 2008 y al pago de las costas procesales

Esta sentencia no es firme, y contra la misma cabe recurso de apelación para su conocimiento y fallo por la Audiencia Provincial el cual deberá interponerse, en su caso, en el plazo de veinte días desde el siguiente al de la notificación de la presente resolución a través de escrito presentado en este Juzgado en la forma prevista en el artículo 458 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y la constitución, en igual plazo, de un depósito de 50 euros mediante ingreso en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones.

Así por esta mi sentencia de la que se llevará certificación a los autos principales por el Sr. Secretario del Juzgado, administrando justicia en nombre de SS MM el Rey y juzgado en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Diligencia.- Para hacer constar que la presente resolución se publicará mediante su notificación a las partes y que el ingreso para constituir el depósito, cuyo resguardo deberá de acompañarse con el escrito de preparación deberá de realizarse en la entidad Banesto, número de cuenta 3105 0000 10 PPPP AA. En el resguardo deberán de realizarse las siguientes indicaciones: a) en el campo PPPP el número de procedimiento, precedido de los ceros necesarios para completar 4 dígitos; y b) en el campo AA el número de procedimiento expresado en los dos últimos dígitos del año. Además en el resguardo se deberá de expresar el tipo de recurso y el código concreto del mismo.



Publicación: En la misma fecha fue leída y publicada la anterior resolución por el Ilmo. Sr/a Magistrado que la dictó, celebrando Audiencia Pública. Doy fe.

Diligencia: Seguidamente se procede a cumplimentar la notificación de la anterior resolución. Doy fe.

Y, para que sirva de notificación y citación a Stalin Antonio Moreira Idrovo, Nebulo Nicanor López Escobar se expide la presente

En Murcia, 6 de mayo de 2013.—El/la Secretario/a.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Once de Murcia

10050 Procedimiento ordinario 1.113/2008.

Procedimiento ordinario 1.113/2008

Sobre otras materias

76000 N.I.G. 30030 42 1 2008 0009512

De: Consorcio de Compensación de Seguros

Contra: Abdelrrahim Yahyaoui, Abdelouhab Essolh

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución sentencia de 7 de mayo de 2013, que contiene encabezamiento y fallo, del tenor literal siguiente:

“Sentencia: 95/2013

Procedimiento: Juicio ordinario número 1.113/2008

En Murcia, a siete de mayo de dos mil trece

S.S.^a Ilma. Teresa Rizo Jiménez, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número once de esta ciudad, vistos los presentes autos de Juicio Declarativo Ordinario número 1113/2008, seguidos a instancia de Consorcio de Compensación de Seguros, asistido por Abogado del Estado; contra don Abdelouhab Essolh y don Abdelrrahim Yahyaoui, declarados en rebeldía; ha dictado en nombre de S.M. el Rey la siguiente

Sentencia n.º 95

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el Consorcio de Compensación de Seguros, representado y defendido por el Abogado del Estado, contra Don Abdelouhab Essolh y don Abdelrrahim Yahyaoui, declarados en rebeldía, debo condenar y condeno a los demandados a abonar solidariamente a la entidad actora la cantidad de cuarenta y un mil ochocientos sesenta y seis euros con noventa y dos céntimos (41.866,92 euros) más los intereses legales de dicha cantidad desde la interposición de la demanda hasta su completo pago, con imposición de costas a los demandados.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado en el plazo de veinte días desde la notificación, que será resuelto por la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia.

Será requisito preciso para tener por interpuesta la apelación la constitución de un depósito de cincuenta euros en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, lo que así habrá de acreditarse, sin el cual no se dará trámite al recurso.

Inclúyase la presente en el libro de sentencias poniendo en las actuaciones certificación de la misma.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.”

Y como consecuencia del ignorado paradero de Abdelouhab Essolh y Abdelrrahim Yahyaoui, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia, 10 de mayo de 2013.—El/la Secretario.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Murcia

10051 Despido objetivo individual 1.144/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2012 0009159

N81291

N.º autos: Despido objetivo individual 1144/2012

Demandante: Clotilde Sáez Soto

Abogado: Ángel Manuel Aliaga Ruiz

Demandados: Almacén de Productos Cárnicos Herpo, S.L., Fondo de Garantía Salarial

Doña Pilar Isabel Redondo Diaz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido objetivo individual 1144/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña Clotilde Sáez Soto contra la empresa Almacén de Productos Cárnicos Herpo, S.L., Fondo de Garantía Salarial sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

En Murcia, a 12 de junio de 2013.

D. Ramón Alvarez Laita Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Uno tras haber visto el presente despido objetivo individual 1144/2012 a instancia de doña Clotilde Sáez Soto, asistida por el Letrado D. Ángel Manuel Aliaga Ruiz contra Almacén de Productos Cárnicos Herpo, S.L., y Fondo de Garantía Salarial que no comparecen, en nombre del Rey, ha pronunciado la siguiente:

Sentencia 266

Antecedentes de hecho

Primero.- D.^a Clotilde Sáez Soto presentó demanda de despido contra Almacén de Productos Cárnicos Herpo, S.L., Fondo de Garantía Salarial, en la que exponía los hechos en que fundaba su pretensión, hacía alegación de los fundamentos de derecho que entendía aplicables al caso y finalizaba con la súplica de que, tras su legal tramitación se dicte sentencia en la que se acceda a lo solicitado en el suplico de la demanda.

Segundo.- Que admitida a trámite la demanda, se ha/n celebrado con el resultado que obra en las actuaciones.

Tercero.- En la tramitación de estos autos se han observado todas las prescripciones legales.

Hechos probados

Primero.- Resultando probado que D.^a Clotilde Sáez Soto, trabajo para la empresa Almacén de Productos Cárnicos Herpo, S.L., desde el 13-9-2001, con categoría de mozo especialista-almacenero, actividad de la empresa, comercio de carnes y embutidos, en el centro de trabajo de Carretera de la Estación, 26. Alquerías, (Murcia) con salario incluida prorrata de extras de 603,80 euros mes y a efectos de trámite de 20.13 euros día, que no era Delegado de Personal Sindical o miembro del Comité de Empresa.

Segundo.- La actora fue despedida por carta de fecha y efectos 31 de octubre de 2012, con reconocimiento de la improcedencia. La empresa cerró.

Fundamentos de derecho

Único.- Se articula por el actor demanda de despido, aduce en sustancia que fue despedida con reconocimiento de improcedencia y no indemnizada. Frente a ello, la empresa demandada no comparece, por lo que no se tiene otro conocimiento del fondo del asunto, que el que deriva de la versión que el accionante expone en su demanda y la prueba que articula en el acto del juicio. Se compone esta por documental (que incluye carta de despido y certificado de empresa, vida laboral, nómina y cambio de jornada de trabajo). Se beneficia el actor de las presunciones favorables que se derivan de la regulación del despido contenidas en los artículos 55 y siguientes del E.T. y 108 y siguientes de la LJS (antiguos 105 y siguientes de la LPL)., constando al respecto la existencia de la relación laboral en virtud de la citada documental. La concurrencia de la prueba practicada, la acreditación de la relación laboral y las presunciones favorables descritas, sin prueba por parte del empleador, que las contradiga, determina la estimación de la demanda. Por economía procesal, ante la imposibilidad de readmisión y la solicitud de la parte actora, se acuerda resolver en esta resolución la relación laboral (art. 110 LJS). No proceden salarios de trámite al extinguirse la relación laboral con la fecha del despido.

En atención a lo expuesto y por la autoridad conferida.

Fallo

Que estimando la demanda de despido y de reclamación de cantidad interpuesta por Doña Clotilde Sáez Soto contra la empresa Almacén de Productos Cárnicos Herpo,S.L debo declarar la improcedencia del despido producido; y vista la imposibilidad de readmitir y la solicitud de la parte actora, resuelvo con la fecha del despido la relación laboral y condeno a la empresa al pago al actor de las cantidades que se dirán; sin haber lugar a salarios de tramites dada la fecha con la que se extingue la relación laboral y condeno al Fogasa, subsidiariamente, al abono de las cantidades, dentro de su limites legales. Las cantidades objeto de condena son:

Por indemnización: 9.769,68 euros

Por salarios debidos: 1.912,05 euros

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Advierto a las partes que:

- Contra esta sentencia pueden anunciar Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia y por conducto de este Juzgado de

lo Social número Uno en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia.

- En ese momento deberán designar Letrado o Graduado Social colegiado que se encargará de su defensa en la tramitación del recurso que anuncia.

- En el caso de que quien pretendiera recurrir no ostentara la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o no gozase del beneficio de justicia gratuita o no estuviese en alguna de las causas legales de exención, deberá, al momento de anunciar el recurso y en el plazo de cinco días señalado, consignar la cantidad objeto de condena o formalizar aval solidario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento emitido por entidad de crédito por esa cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista; y que al momento de anunciar el Recurso de Suplicación, deberá acompañar resguardo acreditativo de haber depositado la cantidad de 300 euros, en la cuenta de este órgano judicial abierta en la Entidad Bancaria Banesto, S.A., sucursal principal cuenta n.º 3092-0000-6711442012, debiendo hacer constar en el campo observaciones la indicación de depósito para la interposición de recurso de suplicación.

Así por esta Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada Almacén de Productos Cárnicos Herpo, S.L., expido el presente para su publicación en el Tablón de anuncios de este Juzgado y BORM.

En Murcia, 19 de junio de 2013.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Dos de Murcia

10052 Ejecución de títulos judiciales 407/2012.

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0006421N28150

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 407/2012 -Ma

Demandante: Isabel Jiménez Romera

Graduado Social: María De Los Santos Ruiz Ruiz

Demandados: Horesme, S.L., Fogasa

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 407/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Isabel Jiménez Romera contra la empresa Horesme, S.L., Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto

En Murcia, 4 de abril de 2013.—Magistrado-Juez, Mariano Gascon Valero.

Antecedentes de hecho

Único.- Isabel Jiménez Romera ha presentado escrito solicitando la ejecución de Sentencia 474/11 de 7-11-11 frente a Horesme, S.L., Fogasa.

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución Sentencia 474/11 de fecha 7-11-2011 a favor de la parte ejecutante, Isabel Jiménez Romera, frente a Horesme 1 S.L., Fogasa, parte ejecutada, por importe de 1.992,09 euros en concepto de principal, más otros 318,73 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS y a los representantes de los trabajadores de la empresa deudora de conformidad a lo ordenado por el Art. 252 LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera incurrido la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o

excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social número Dos abierta en Banesto, cuenta nº 3093-0000-67- - debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma SS.^a Doy fe.

El Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.

Decreto

En Murcia, 2 de mayo de 2013.—Secretario Judicial, Fernando Cabadas Arquero.

Antecedentes de hecho

Primero.- El actor doña Isabel Jiménez Romera ha presentado demanda de ejecución frente a Horesme 1 S.L. y Fogasa.

Parte dispositiva

Acuerdo dar traslado a la parte ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial por término de cinco días según lo dispuesto en el Art. 276.1 LJS.

Sin perjuicio de lo anterior y de lo dispuesto en dicho precepto legal, acuerdo: el embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria para asegurar la responsabilidad de la ejecutada hasta cubrir las cantidades reclamadas.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicte la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, Art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta en el Banesto, S.A., debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el



Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Horesme, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 18 de junio de 2013.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Cuatro de Murcia

10053 Ejecución de títulos judiciales 67/2013.

NIG: 30030 44 4 2012 0005343

N28150

Nº autos: Ejecución de títulos judiciales 67/2013 Md

Demandante: Olga Diaz García

Abogada: Teresa Ponce Jiménez

Demandados: Comercial P. Paredes, S.L., Fogasa

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Servicio Común de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 67/2013 de este Servicio Común de Ejecución, seguidos a instancia de Olga Díaz García Contra Comercial P. Paredes, S.L., se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

A u t o

Magistrado/a-Juez

Sra. doña María Dolores Nogueroles Peña

En Murcia, a nueve de abril de dos mil trece.

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución del título arriba citado a favor de la parte ejecutante, Olga Diaz García, frente a Comercial P. Paredes, S.L., parte ejecutada, por importe de 17.784,17 euros en concepto de principal, más otros 2.845,46 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Así lo acuerda y firma S.S.^a Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez.-El/la Secretario/a Judicial

D e c r e t o

Secretario Judicial don Fernando Cabadas Arquero

En Murcia, a dieciocho de junio de dos mil trece

Antecedentes de hecho

PRIMERO.- En las presentes actuaciones se ha dictado auto despachando ejecución a favor de Olga Diaz García frente a Comercial P. Paredes, S.L., Fogasa por la cantidad de 17.784,17 euros de principal más 2.845,46 Euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas del procedimiento.

SEGUNDO.- Se ha realizado averiguación patrimonial del ejecutado Comercial P. Paredes, S.L., a través del acceso directo a la aplicación correspondiente

por este Servicio Común de Ejecución Social y cuya copia queda unida a las actuaciones.

Fundamentos de derecho

Único.- Dispone el artículo 551.3 de la LEC, que dictado el auto que contiene la orden general de ejecución, el/la Secretario/a judicial responsable de la misma, dictará decreto en el que se contendrán las medidas ejecutivas concretas que resulten procedentes, incluyendo el embargo de bienes, y las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los artículos 589 y 590 de la LEC, así como el requerimiento de pago que deba hacerse al deudor en casos que lo establezca la ley; dictándose de oficio las resoluciones pertinentes conforme al art. 239 LJS.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- El embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria al ejecutado Comercial P. Paredes, S.L., para asegurar su responsabilidad hasta cubrir las cantidades reclamadas.

- El embargo telemático de los saldos bancarios que ostente el/la ejecutado/a en las cuentas a la vista de las entidades adheridas a la Plataforma del CGPJ (Sistema ECCV).

- El embargo de los créditos que el ejecutado tenga frente a las mercantiles, entidades públicas o personas físicas que a continuación se dirán, por relaciones mercantiles, trabajos realizados, servicios prestados o cualquier otro concepto, librándose los despachos oportunos para ello:

Inmaculada Calabuig Ferre, DNI: 19.822.582-D

- El embargo del 100% del pleno dominio propiedad del ejecutado Comercial P. Paredes, S.L., respecto de la finca que a continuación se detalla:

Finca	Tomo	Libro	Folio	R.P.
75546	2623	926	115	Cartagena nº 1
86117	3103	1212	162	Cartagena nº 1

Librar a los efectos anteriores los oportunos oficios y librar mandamiento, por duplicado, para que se haga anotación preventiva del embargo trabado en estos autos, en el Registro de la propiedad de Cartagena n.º 1 (Murcia), remitiéndose dicho mandamiento por fax, al Registro indicado, donde se extenderá el correspondiente asiento de presentación, quedando en suspenso la práctica de la anotación hasta que se presente el documento original en la forma prevista en la legislación hipotecaria.

Asimismo, a los efectos previstos en los artículos 656 y siguientes de la LEC, expídase certificación acreditativa de los siguientes extremos:

1.º- La titularidad del dominio y demás derechos reales de los bienes gravados

2.º- Los derechos de cualquier naturaleza que existan sobre los bienes embargados, en especial, relación completa de las cargas inscritas que lo graven o, en su caso, que se halla libre de cargas.

Los posibles aumentos o reducciones en dichas cantidades se irán comunicando según se vayan produciendo.

Para el caso de pago, se designa la Cuenta de Depósitos y Consignaciones correspondiente a la UPAD Social n.º 4 3095-0000-64-0067-13, abierta en Banesto.

La presente resolución es inmediatamente ejecutiva no obstante su impugnación conforme establece el art. 245 de la LJS.

Notifíquese por edictos al/los ejecutado/s el Auto despachando ejecución y este Decreto de embargo.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similar, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

El/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Comercial P. Paredes, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 15 de junio de 2013.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-
Administrativo de Murcia

De lo Social número Cuatro de Murcia

10054 Ejecución de títulos judiciales 288/2012.

NIG: 30030 44 4 2012 0003935N81291

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 288/2012.

Demandante: María Ángeles López Crespo.

Abogado: Andrés Caballero Martínez.

Demandado: Eiffel Gestión, S.L

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 288/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de María Ángeles López Crespo, contra la empresa Eiffel Gestión, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Decreto

Secretario Judicial D. Fernando Cabadas Arquero.

En Murcia a diecinueve de Junio de dos mil trece.

Antecedentes de hecho

Primero.- En este procedimiento se ha dictado decreto en fecha 28 de febrero de 2013 que ha sido notificado a las partes.

Segundo.- En dicha resolución figura/n el/los siguiente/s párrafos/s:

- El embargo del 50% del pleno dominio propiedad del ejecutado Explotaciones Agrícolas Peninsulares, S.L. respecto de la finca que a continuación se detalla:

Finca	Tomo	Libro	Folio	R.P.
40322	3740	544	131	MURCIA N.º 1
40342	3740	544	151	MURCIA N.º 1
40342	3740	544	143	MURCIA N.º 1
40342	3740	544	153	MURCIA N.º 1
40342	3740	544	137	MURCIA N.º 1
40342	3740	544	149	MURCIA N.º 1

Tercero.- Después de firmado dicho decreto se ha advertido que debe decir:

- El embargo del 100% del pleno dominio propiedad del ejecutado Explotaciones Agrícolas Peninsulares, S.L. respecto de la finca que a continuación se detalla:

Finca	Tomo	Libro	Folio	R.P.
40322	3740	544	secc.7.ª131	MURCIA N.º 1
40342	3740	544	secc.7.ª151	MURCIA N.º 1
40334	3740	544	secc.7.ª143	MURCIA N.º 1
40344	3740	544	secc.7.ª 153	MURCIA N.º 1
40328	3740	544	secc.7.ª137	MURCIA N.º 1
40340	3740	544	secc.7.ª149	MURCIA N.º 1

Fundamentos de derecho

Primero.- El artículo 214.1 de la LEC establece que los tribunales no podrán variar las resoluciones que dicten después de firmadas pero sí aclarar algún concepto oscuro o rectificar cualquier error material de que adolezcan.

Segundo.- El artículo 215.4 del mismo texto legal dispone que si el/la Secretario/a Judicial que dictara el decreto apreciara los defectos u omisiones a que se refiere el apartado segundo de dicho artículo podrá, en el plazo de cinco días desde la fecha en que se dictó la resolución, dictar decreto para subsanar los defectos o completar la resolución, pero sin modificar no rectificar lo que hubiere acordado.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

Acuerdo:

1.- Aclarar el decreto de fecha 28/02/2013 en los siguientes términos, donde dice:

- El embargo del 50% del pleno dominio propiedad del ejecutado Explotaciones Agrícolas Peninsulares, S.L. respecto de la finca que a continuación se detalla:

Finca	Tomo	Libro	Folio	R.P.
40322	3740	544	131	MURCIA N.º 1
40342	3740	544	151	MURCIA N.º 1
40342	3740	544	143	MURCIA N.º 1
40342	3740	544	153	MURCIA N.º 1
40342	3740	544	137	MURCIA N.º 1
40342	3740	544	149	MURCIA N.º 1

Debe decir:

- El embargo del 100% del pleno dominio propiedad del ejecutado Explotaciones Agrícolas Peninsulares, S.L. respecto de la finca que a continuación se detalla:

Finca	Tomo	Libro	Folio	R.P.
40322	3740	544	secc.7.ª131	MURCIA N.º 1
40342	3740	544	secc.7.ª151	MURCIA N.º 1
40334	3740	544	secc.7.ª143	MURCIA N.º 1
40344	3740	544	secc.7.ª 153	MURCIA N.º 1
40328	3740	544	secc.7.ª137	MURCIA N.º 1
40340	3740	544	secc.7.ª149	MURCIA N.º 1

2.- Incorporar esta resolución al libro que corresponda y llevar testimonio de la misma a los autos.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Contra este decreto no cabe interponer recurso alguno distinto al que en su caso pudiera interponerse frente a la resolución modificada.

El/La Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Eiffel Gestión, S.L. en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia a 19 de junio de 2013.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Ocho de Murcia

10055 Ejecución de títulos judiciales 207/2012.

NIG: 30030 44 4 2011 0009659

N28150

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 207/2012-H

Demandante: Almudena Gimeno Arias.

Abogada: María Laura Gómez Colldefors.

Demandados: SB Climatización, S.L., Fogasa.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del SCEJ-Juzgado de lo Social número Ocho de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 207/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Almudena Gimeno Arias, contra la empresa SB Climatización, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

"Auto

Magistrado-Juez Sr. D. José Alberto Beltrán Bueno.

En Murcia a 14 de noviembre de 2012.

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia n.º 110/12 dictada en los autos de procedimiento ordinario 1033/11 a favor de la parte ejecutante, Almudena Gimeno Arias, frente a la mercantil SB Climatización, S.L. con CIF: B-73602535 y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), parte ejecutada, por importe de 3.555,87 euros en concepto de principal, más otros 568,94 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social número Ocho abierta en Banesto, cuenta n.º 5155-0000-clave-proc.-año debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social- Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.^a Doy fe.

El Magistrado-Juez.—El Secretario-Judicial".

Y para que sirva de notificación en legal forma a SB Climatización, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia a 19 de junio de 2013.—El Secretario Judicial.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Campos del Río

10056 Procedimiento para la adjudicación del contrato de limpieza viaria y recogida de residuos sólidos urbanos.

El Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el 10 de junio de 2013, acuerda:

Primero.- Excluir del procedimiento de adjudicación al Grupo La Generala de Servicios Integrales, Proyectos Medioambientales, Construcciones y Obras, S.L, por no ajustarse su oferta a las condiciones del pliego de prescripciones técnicas.

Segundo.- Declarar desierto el procedimiento para la adjudicación del contrato de "Limpieza viaria y recogida de residuos sólidos urbanos en el término municipal de Campos del Río", en atención a que la única empresa licitadora ha resultado excluida por no ajustar sus proposiciones a las cláusulas del pliego de prescripciones técnicas.

Campos del Río, 18 de junio de 2013.—Miguel Buendía Prieto

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Campos del Río

10057 Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del incremento de la tasa del abastecimiento del agua potable.

El Pleno del Ayuntamiento de Campos del Río, en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de junio de 2013, adoptó el acuerdo de aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa del abastecimiento del agua potable de conformidad con los datos obrantes en el expediente:

- 1) Cambio periodicidad del devengo de trimestral a bimestral.
- 2) Reducción a dos bloques de consumo al usuario doméstico.
- 3) Reducción a un único precio para la cuota de servicio
- 4) Creación de una tarifa bonificada
- 5) Creación de una bonificación de consumo.
- 6) Modificación de las tarifas del servicio público de abastecimiento de agua potable y saneamiento.

Dicho acuerdo se somete a información pública por treinta días durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas. Finalizado dicho período de exposición pública el Ayuntamiento adoptará los acuerdos definitivos que procedan, resolviendo las reclamaciones que se presenten y aprobando definitivamente la ordenanza, en su caso. En el caso de que no se presenten reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo provisional sin necesidad de acuerdo plenario. Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En Campos del Río, 19 de junio de 2013.—El Alcalde, Miguel Buendía Prieto.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Caravaca de la Cruz

10058 Delegación de atribuciones de la Alcaldía para celebración de matrimonio civil.

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 17 de junio de 2013, se delega en el Concejal de este Ayuntamiento don Miguel Sánchez López, las atribuciones de esta Alcaldía para la celebración de Matrimonio Civil, el día 21 de junio de 2013.

Lo que se publica de conformidad con lo establecido en el artículo 44.2 del Real Decreto 2.568/1986 de 28 de noviembre.

Caravaca de la Cruz, 17 de junio de 2013.—El Alcalde, Domingo Aranda Muñoz.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

10059 Aprobación inicial de la ordenanza municipal sobre simplificación administrativa en materia de implantación de actividades y obras de adecuación de locales en el municipio de Cartagena.

En sesión celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 3 de Junio de 2013 se adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal sobre simplificación administrativa en materia de implantación de actividades y obras de adecuación de locales en el municipio de Cartagena.

Dicho proyecto queda sometido a información pública por plazo de 30 días en la Oficina de Información Urbanística de la Gerencia Municipal de Urbanismo sita en c/ San Miguel n.º 8, planta baja, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las reclamaciones y sugerencias que estimen pertinentes.

En aplicación de lo establecido en el art. 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente aprobada la Ordenanza Municipal.

Cartagena, 7 de junio de 2013.—El Gerente de Urbanismo, Jacinto Martínez Moncada.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

10060 Notificación de incoación de expedientes de baja en el Padrón Municipal de Habitantes.

De conformidad con lo previsto en el artículo 72.1 del Real Decreto 1.690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, se le notifica que, se ha incoado expediente para proceder a su baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio, al haberse apreciado que no viven habitualmente en el término municipal de Cartagena y figuran inscritos en el mismo.

Para proceder a la verificación de este hecho, se le otorga trámite de audiencia para que en el plazo de quince días comparezcan, examinen el expediente, si lo desean, y aleguen lo que crean oportuno, aportando cuantos documentos o justificaciones estimen pertinentes, según lo regulado en el art. 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (LRJAP-PAC).

Si manifiestan de forma expresa su conformidad con la baja, deberán comunicar el Municipio en que constan inscritos y en el que residen de forma habitual, procediendo este Ayuntamiento a acordar la baja de oficio.

En el supuesto de no estar de acuerdo con la baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio, de conformidad con el Anexo II.1.c.1 de la Resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaría, por la que dispone la publicación de la Resolución de 1 de abril, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal, deberán presentar las justificaciones que estimen pertinentes al objeto de acreditar que es en este municipio donde residen el mayor número de días al año.

Apellidos y Nombre	F. Nacimiento	N.I.F./ N.I.E./Pasaporte	Dirección (municipio de Cartagena)
FARES, MOHAMMED	01/01/1953	X0889278Y	C/. Correos, 13 (30366 Las Lomas - El Algar)
FARID, AZIZA	10/08/1966	X2499823E	Urb. Los Geranios, 12 - 7.º B (30370 Cabo de Palos)
FAWCETT, CAROLINE ANNE	07/09/1960	X4404902B	C/. Isla de Pascua, 15 B (30868 El Mojón - Isla Plana)
FAWCETT, ELEANOR MEGAN	11/02/1995	X5735906M	C/. Isla de Pascua, 15 B (30868 El Mojón - Isla Plana)
FESEY, ALAN	18/03/1947	X5589851T	Urb. Los Almendros, 15 (30368 Urb. Estrella de Mar - Los Urrutias)
FESEY, EVELYN DALE	16/12/1948	X5589869H	Urb. Los Almendros, 15 (30368 Urb. Estrella de Mar - Los Urrutias)
FEHER, CRISTIAN	09/04/1980	X7692423G	C/. Santiago Ramón y Cajal, 24 - 8.º B (30204)
FERNANDEZ VALENZUELA, RUDDY RAFAEL	14/08/1985	X8034068F	C/. San Andrés, 9 (30300 Bº de Peral)
FERREIRA GOMES, ANTONIO GREGORIO	15/06/1984	X4817802S	Pza. Jiménez Blechmit, 1 (30205 San Antonio Abad)
FIALLOS ACOSTA, MARICIA ALEXAND	16/11/1977	X4259689C	C/. Esmeralda, 10 - 1.º B (30310 Urb. Mediterráneo)
FIDALGO ALVES, RICARDO MANUEL	11/12/1983	X7330729P	C/. Núñez de Balboa, 3 (30330 Albujón)
FIDALGO PORFIRIO ALVES, ANTONIO MANUEL	04/06/1969	X5636247M	C/. Núñez de Balboa, 3 (30330 Albujón)
FINN, HANNAH MARIE	20/03/1994	X5637773J	Ctra. Cartagena, 61, portal 4 (30868 Isla Plana)
FINN, TRACEY	11/11/1965	X5637781K	Ctra. Cartagena, 61, portal 4 (30868 Isla Plana)
FINNERTY, BETHANY KAYE	02/10/1993	X5902021Z	Lug. Mina Blanca, 4 (30382 Beal)
FINNIGAN, JEAN ADA	31/05/1939	X5320074J	C/. Río Bidasoa, 4 (30385 Playa Honda)
FINNIGAN, WINSTON EDWARD	21/04/1941	X5320054Q	C/. Río Bidasoa, 4 (30385 Playa Honda)
FITCHETT, IAN DEVRAL WIL	18/05/1957	X3615990E	Lug. Rincón de Tallante, 5 (30398 Rincón de Tallante)
FORD, PETER	21/02/1937	X0381793Q	Urb. Villas Caravanning, 81 B (30385 Playa Honda)

Asimismo la menor:

- S.A.F., nacida el 12/03/1997, con N.I.E.: X5632695H, y domicilio en Carretera Cartagena, 61, portal 4, C.P. 30868 Isla Plana, siendo representante legal de la menor D.ª Tracey Finn, con NIE: X5637781K.

En Cartagena, 27 de mayo de 2013.—El Concejal Delegado de Área, José Cabezos Navarro.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Fuente Álamo de Murcia

10061 Publicación de resolución adoptada por la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia declarando la resolución del expediente de baja en el Padrón Municipal de Habitantes de las personas relacionadas.

La Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia, hace constar que se han dictado las siguientes resoluciones correspondientes a los decretos sobre Expedientes de baja en el Padrón de Habitantes de fechas 22 de octubre de 2012, 5 de noviembre de 2012, 14 de noviembre de 2012, 14 de enero de 2013 y 14 de mayo de 2013, con el contenido que a continuación se detalla:

El Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, modificado por el Real Decreto 2.612/1996 de 20 de diciembre, en su Artículo 62.1 establece que "los Ayuntamiento realizarán las actuaciones y operaciones necesarias para mantener actualizados sus Padrones de modo que los datos contenidos en éstos concuerden con la realidad". Asimismo, el Artículo 72 del citado Reglamento establece que "los Ayuntamiento darán de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 50 de este Reglamento. Por otra parte el artículo 78 del mencionado Reglamento establece que "el Instituto Nacional de Estadística podrá llevar a cabo operaciones de control de la precisión en los Padrones Municipales, informando del resultado a los correspondientes Ayuntamientos y comunicándoles, en su caso, las medidas a tomar para dotar a su Padrón de una mayor precisión.

El Consejo de Empadronamiento, en su reunión de 27 de junio de 2008, informó favorablemente la propuesta de ampliación de la realización de comprobaciones periódicas de la continuidad de la residencia a todos los ciudadanos extranjeros que no están obligados a renovar su inscripción padronal cada dos años. Esto es, ciudadano de la Unión Europea y de los Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, así como los que, sin pertenecer a estos países, tienen tarjeta de residencia de régimen comunitario (por ser familiares de comunitarios) y aquellos que tienen autorización de residencia permanente.

En virtud del referido acuerdo el I.N.E. ha remitido a este Ayuntamiento, en los ficheros de intercambio mensuales, listado que corresponden a ciudadanos Comunitarios no españoles sobre los cuales no se han producido movimientos en un período de cinco o dos años, dependiendo si están inscritos en el Registro Central de Extranjeros o no respectivamente, y a Extranjeros no Comunitarios con permiso de Residencia Permanente el cual no han renovado a la fecha de su caducidad.

Se hace constar, que la baja definitiva en el Padrón Municipal de Habitantes de Fuente Álamo de Murcia de los ciudadanos que se relacionan, conllevará, si procediera, su baja en el censo electoral correspondiente.

Por lo que antecede, es por lo que vengo a disponer:



Primero.- Iniciar expediente de baja en el Padrón Municipal de Habitantes de Fuente Álamo de Murcia a los ciudadanos que figuran en la siguiente relación de esta resolución, por no constar su residencia efectiva en el Municipio de Fuente Álamo de Murcia:

Apellidos y nombre	Fecha nacimiento	Pasaporte	Tarjeta residencia
BALFOUR *, SAMANTHA JOE	26/12/1987		X 06051558M
EL KHARROUBI *, EL ARBI	01/01/1959		X 01471851N
FEARN *, JOAN ANNE	02/11/1944	451632059	00000000
NOWACKI *, LESZEK	12/07/1964		X 04193789S
RODRIGUES GRAÇA *AZEVEDO DA COSTA,	15/06/2006	15390092	00000000
RODRIGUES GRAÇA *COSTA, SONIA CELESTE	07/11/1978	11509875	00000000
THOMPSON *, DAVID FRANCIS	16/01/1955	00000000000000000000	X 04511678K
WOJNAROWSKI *, JACEK	22/09/1968	ABZ586780	00000000
ARTIFICE *CASACA BAILEY, ERNESTINA	07/08/1966	00000000000000000000	X 03096117H
BALFOUR *, JOHN DEREK	17/12/1985		X 06171695J
HAMDAOUI *, LAHBIB	09/02/1966		X 02227968G
KOLANO *, RAFAL	09/10/1977	BM3910607	00000000
MALKI *, MOHAMED	01/01/1967		X 01310154M
MOEHR *, PAUL STEPHEN	01/09/1973		X 9191204J
TROUSDALE *, CAROLE	18/09/1952		X 04839117D
WILSON *, JAMES ALLEN	04/02/1952		X 04494929Q
WILSON *, LEE ALLEN	06/06/1983		X 06030877R
WILSON *, MARY ELIZABETH	19/08/1953		X 04494936T
BEL BACHIR *, JEBERE	01/01/1963		X 02236453V
DAOUDI *, BRAHIM	01/01/1958		X 01309249C
EL GHAZOUANI *, M'HAMED	01/01/1939	00000000000000000000	X 01301819L
GAJEK *, JACEK ROBERT	08/11/1975		X 06217733M
HOWARD *HARVEY, ABIGAIL HOLLIE	20/12/2007		00000000
KONIECZNY *, PIOTR	16/08/1983		X 06230182B
PACZKOWSKA *, KLAUDIA	30/03/2004	AR3113784	00000000
RYAN *, JACK CHARLES	05/01/2008		00000000
WALLACE *, EMMA	31/03/1980		X 05849092P
WEAVER *, MARTIN PETER	01/09/1966	34555735	00000000
AIT OUALI *, SHAIMA	20/05/2005	5CP15075	00000000
BAILEY *, PETER	14/08/1956		X 03096147W
COWLING *, MIRANDA SARA	10/03/1959		X 01713634L
CURRAN *, MARGARET ANN	23/10/1955		X 04497668H
CURRAN *, NORMAN	20/12/1962		X 04479361L
DAOUDI *, KOUIDER	01/01/1954	00000000000000000000	X 01422824K
DOLCA *, ANDREEA FLORINA	08/10/2003	13493061	00000000
DOLCA *, DORINA CAMELIA	09/03/1982	AR083228	00000000
HEATH *, HAROLD	30/05/1938		X 05980093R



Apellidos y nombre	Fecha nacimiento	Pasaporte	Tarjeta residencia
HEATH *, NORMA	04/01/1942		X05979911A
MATUSESCU *, ILIE	28/12/1967	7133362	00000000
SAINSBURY *, ANTONY PAUL	25/06/1953		X 03924400W
SAINSBURY *, DEBORAH JANE	24/03/1964		X 03924282E
SANTIAGO *ROMEO, MARIA DEL CARMEN	29/07/1951	990407200477	00000000
SCHULLER *, EMANUEL	27/01/1981	1810127410061	00000000
STASILOWSKI *, JAN	30/12/1957	AS6212087	00000000
TUNNICLIFFE *, ADAM JAMES	25/09/1992	453902949	00000000
BERRY *, LEONARD PHILIP	31/07/1944		X 05297469V
BUTTON *, MARK ANTHONY	27/06/1963		X 04834881M
CHRZANOWSKI *, ARKADIUSZ	03/06/1976		X 06232934A
COVACI *, ZENOVIA MONICA	11/01/1978	10144927	00000000
EDMENDS *, ALAN JOHN	26/01/1972		X 05655216E
EMILOV *, ASEN	17/10/1964	178982810	00000000
EMIN *FAIK, HAYRIE	07/03/1965	358115851	00000000
KONIECZNY *CENA, BARTEK	10/04/2008		00000000
MEMA *, CONSTANTIN	10/09/1969	10838587	00000000
MINCHEV *, KRASIMIR SLAVOV	11/01/1964	357021884	00000000
MINCHEVA *, ANKA SIMEONOVA	12/05/1960	357860903	00000000
NYSSSEN *, ANTHONY ROBERT	08/07/1988		X 06698907L
SARDI *, LORINCZ	25/06/1986	6928177	00000000
SAVA *, GHEORGHE	30/11/1985	MH168568	00000000
SCAPPATICCI *, CHANTAL	18/05/1961		X 08157942A
SMITH *, CHRISTINE ROWENA	23/01/1947		X 05585692G
SMITH *, ROGER	05/04/1944		X 05585702Z
STEFANOV *LYUBOMIROV, KIRIL	30/05/1975	358634542	00000000
STOYANOV *RASHKOV, MILEN	20/12/1964	351223140	00000000
YORDANOV *, YULIYAN ANDREEV	12/07/1969	333558220	00000000
YORDANOVA *, HRISTINA ATANASOVA	30/07/1971	358554493	00000000
ZMUDZINSKI *, SEBASTIAN PRZEMYSŁAW	25/06/1977		BM5038472
BARLOW *, ANDREW MICHAEL	30/11/1947	00000000000000000000	X 04789109A
DAOUDI *, LAID	01/01/1962		X 01404347J
EL MAHRI *, ZAKIA	17/12/1984		X 03430920X
HARVEY *, JAMIE JADE	16/03/2001	462199825	00000000
MOORE *, CHARLOTTE LAURA	23/04/1999		X 04979470Q
MOORE *, DEBORAH	22/01/1960		X 04979290C
MOORE *, JAMES RICHARD	17/06/1992		X 04979451C
MOORE *, RICHARD JOHN	10/02/1951		X 04979461F
NASH *, MARK LEE	15/01/1967		X 06950534A
NIVICELA *NIVICELA, MANUEL JESUS	02/01/1966		X 02866424A
NYSSSEN *, CAROLINE	05/03/1964		X 04586204G



Apellidos y nombre	Fecha nacimiento	Pasaporte	Tarjeta residencia
WATTERS *, MICHAEL JAMES	10/05/1959		X 05504914W
BARLOW *, SARAH	10/04/1960	00000000000000000000	X 05032651K
GOUGH *, CYRIL PATRICK	30/04/1943		X 02918916D
KING *, GARRY ANDREW	02/07/1980		X 07004902E
SALHI *, HALIM	11/10/2004		X 06983269D
SEILER *, DAVID	12/06/1967		X 05642956K
WALKER *, IAN STEWART	30/09/1966		X 02836891W
COLIVET *, GILLIAN MARGARET	04/12/1957		X 04494901B
COLIVET *, KEVIN	25/10/1959		X 04494905S
KUSKE *, STEPHAN	30/07/1956	9323233223	00000000
PRESTON *, LAYNA	26/03/1982		X 05874791Q
SEILER *, HELEN LOUISE	11/08/1969		X 05642943P
BOUKHANFRA *, AHMED	01/01/1940		X 01231576H
BREENS *, SYLVIA KATHLEEN	04/04/1959		X 05692328N
CHAABANE *, CHAKER	18/09/1975	71006104294	00000000
CRIBB *, TREVOR JOHN	09/04/1958		X 05692303X
FAIRCLOUGH *, MICHAEL	05/03/1963		X 06956746M
HAIN *, RADOSLAW PIOTR	18/01/1979	00000000000000000000	X 03242205X
JAY *, CARLENE MICHELLE	12/08/1962		X 07109149X
LONG *, ANDREW GEORGE	01/06/1957		X 08221432J
LONG *, HELGA MARIE	24/12/1963		X 08221439C
SEILER *, DANIEL DAVID	10/09/1997		X 07059989R
SLEET *, JOHN LESLIE	24/07/1938		X 06137545H
SLEET *, ROSEMARY SUSAN	20/02/1941		X 06132491R
WADHAM *, DAVID RAY	20/02/1952		X 04746755S
BARTLAM *, JOHN ROBERT	25/07/1940		X 03498546Q
BARTLAM *, PATRICIA EILEEN	02/01/1948		X 03498554R
CAKULIS *CAKULE, ADRIANA	01/09/2008		00000000
KELLY *, ADRIAN JAMES	11/04/1957		X 04591146R
KELLY *, DANIELLE	15/02/1968		X 04591136Z
KELLY *, HANNA HALICE CATHERI	20/03/1995	706131510	00000000
TRITESCU *, MARIO ANTONIO	14/09/2008		00000000
AYALA *CAROLIS DE, FELICIANO	25/03/2008		00000000
CAROLIS DE*, MONICA LUCIA	16/06/1973	A230152	00000000
CONSTANTIN *, FLORENTINA	19/03/1989	14369199	00000000
CORKETT *, TRACEY ANN	29/08/1970		X 07104868F
FOSTER *, CHRISTINE HAZEL	26/11/1946		X 05468802T
FOSTER *, STEPHEN CLIFFORD	05/10/1952		X05468818Q
GABRIEL *, CHRISTOPHER PHILIP	23/03/1962		X 07022073N
GABRIEL *, SCOTT BRADLEY	18/07/1995	456206136	00000000
GOREA *, FLORIN CRISTIAN	05/04/1986	14369198	00000000



Apellidos y nombre	Fecha nacimiento	Pasaporte	Tarjeta residencia
PURVIS *, ALAN THOMAS	05/01/1956		X 06450055G
ADAMS *, ROBERT CHARLES	03/03/1981	400107374	00000000
BRODACKA *, MARIOLA KATARZYNA	18/12/1978	AJN200299	00000000
DITA *, DANUT	07/05/1978	13632808	00000000
LUKA *LANGLEY, ANYA	01/09/1996		X 04958577F
LUKA *LANGLEY, KIRA	17/08/2000		X 04958567C
MORAN *HIGNETT, SHANNON	25/11/2002	305086775	00000000
PANA *, FLORIN	09/06/1980	8358214	00000000
PATTERSON *, MARION JEAN	12/08/1936		X 00615947F
POCEVICIUS *, ICHTIANDRAS	17/02/1980	20672521	00000000
BENSAAD *, DRISS	01/01/1943		X 01286584X
BENSAAD *, SLIMANE	13/10/1986		X 03219603V
BEVERLEY *, DAVID ROY	04/08/1951		X 05041433V
CHOJNOWSKI *, LUKASZ PIOTR	01/08/1986	AKV427877	00000000
ELLSUM *, DAVID JOHN	14/10/1953		X 05919706N
ELLSUM *, JACQUELINE	02/03/1960		X 05919697A
ROBINSON *, DAVID HALEY	24/07/1952		X 06188674H
ROBINSON *, MARILYN DENISE	30/01/1953		X 06188739Z
ZUKAUSKIENE *, VIRGINIJA	28/04/1960		X 05422146B
AUSTIN *, DAWN MARY	15/04/1961		X 06196762X
DOYLE *, MARY ELIZABETH ANN	14/05/1936	PSO642814	00000000
HATHAWAY *, CLIVE ROBERT	21/03/1943		X 05541857F
HATHAWAY *, PAULINE MARGARET	02/02/1949		X 05541845H
JAGO *, CHRISTINE MICHELLE	05/09/1961		X 05904173G
NICHOLLS *, ANNE MARIE	14/10/1956		X 05853644Y
ADAMS *, DAVID ARTHUR	06/03/1950		X 04494921P
ANTELL *, MARGARET JUNE	13/06/1936		X 03380128W
CHOVANCOVA *, MICHAELA	22/02/1989	SP656596	00000000
FILIPCZUK *, SZYMON	07/07/1982		X 07489729D
HAMDAQUI *, AHMED	31/03/1970		X 03540741Y
HOWE LANDERS *, ANDREA DAWN	19/12/1965		X 07074846T
LANDERS *, KEVIN JAMES	17/04/1954		X 07074854P
PAYNE *, ELAINE CAROLE	18/02/1948		X 04494915W
ATMANI *, TALEB	01/01/1974		X 03504293J
BEKHALED *, ALI	03/06/1981	00000000000000000000	X 03549231D
BELKHIRI *, MOHAMMED	01/01/1968		X 03557851G
BENADDOU *, SEOUL	23/05/1975		X 03549206F
BENAMAR *, MOHAMMED	01/01/1970		X 03381580M
BENKHOUA *, KHALID	01/01/1976		X 03577294N
BROOKS *, SUZANNE MARIE	22/02/1959		X 07240601V
BROOKS *, TERRY LEONARD	29/04/1951		X 07240586W



Apellidos y nombre	Fecha nacimiento	Pasaporte	Tarjeta residencia
CASSERLY *, ALISTAIR ROBERT VALE	14/02/1944		X 05902629R
CASSERLY *, MAUREEN	31/01/1948		X 05902638X
COOPER *, JEAN	30/03/1942		X 07133076V
COOPER *, ROGER	26/08/1941		X 07133057K
DACHE *, SONIA ANDREA	25/05/2008		00000000
DAGHOU *, ZAIM	10/10/1970		X 02306095T
HUMPHREYS *, GERALD GEORGE	01/10/1935		X 06329938Q
HUMPHREYS *, PATRICIA	12/12/1937		X 06329919C
PINSON *, KEITH	11/12/1952		X 03502747P
POWELL *, RICHARD BIURNSE	30/07/1948		X 02044746T
BELHABIB *, TAOUFIK	01/01/1980		X 03292790H
BELLAHBIB *, ABDERRAHMANE	25/01/1974	00000000000000000000	X 03292686Y
JONES *, ANDREW COLIN	17/04/1963	208383838	00000000
KELLY *, SADIE EMILY THORNTON	31/12/1990	706131509	00000000
KINNEAR *, ROSEMARY ELIZABETH	01/05/1948		Y 00377715T
ALLEN *, ANTHONY	09/04/1943		Y 00132610Y
ALLEN *, YVONNE	29/11/1943		Y 00132614X
BOURAZZA *, ALLAL	29/12/1967	00000000000000000000	X 03381893L
CHAVEZ *, JAIRO RESTREPO	01/05/1962		X 04695195K
COMFORT *, IAN EDWARD	22/10/1946		X 06202855P
DAHMANI *, FARES	02/04/1970		X 03412198X
DAOUDI *, JILALI	22/03/1981		X 03464748M
FEDAK COMFORT *, PAULINA DOROTA	19/06/1952		X 06202869E
FEIJOO *FEIJOO, MANUEL ARMANDO	24/03/1977		X 04380284A
GRAY *, CLAIRE ELIZABETH	07/12/1965		Y 00132618Z
GRAY *, KAYLEIGH ANN	30/09/1995		Y 00132609M
HARO *VALLE, JORGE MEDARDO	24/12/1962		X 03749221Z
LOJA *LOJA, TOMAS	02/10/1962		X 03637922N
MOSS *, ANDREW PETER	03/05/1965		X 07723790E
MOSS *, CHRISTINE	30/03/1961		X 07723780N
POMA *YUNGA, VICTOR ANGEL	25/03/1980		X 04210697H
RUIZ *CARRION, NILO AMADO	06/06/1978		X 04200622V
SHAYNAY *MAYLIAYZUNGO, MARIA CECILIA	29/05/1971		X 03939423Y
SORIA *SILVA, WILLAN PATRICIO	19/09/1970		X 03124599A
ZUKAUSKAS *, ROMUALDAS	14/10/1957		X 03699771Z
AHMIDAYI *, ABDELKADER	01/01/1967	00000000000000000000	X 01467794A
ASTUDILLO *ASTUDILLO, OSCAR FERNANDO	06/12/1988		X 07693444J
BANVILLE *, CAROLINE	28/01/1959		X 04951310P
DAHMANI *, AICHA	01/01/1958		X 04413363P
EL MELLOUKI *, NOUR EDDINE	09/01/1972		X 01971027L
FINCH *, SUSAN VIVIENNE	18/04/1946		X 07064058E



Apellidos y nombre	Fecha nacimiento	Pasaporte	Tarjeta residencia
GARDINER *, RANDOLPH ANTHONY	17/04/1943		X 07064066F
GRANT *, PETER	30/08/1956		X 04614478B
HAYES *, LISA MARIE	11/08/1972		X 04660793G
HAYES *, ROBERT GLEN	30/08/1957		X 04660800B
MAYLLAZHUNGO *MAYLLAZHUNGO, LUIS	06/05/1968		X 03625692H
MEYNELL *, GAVIN ALASTAIR MILNE	06/12/1971		X 07753991R
OUAHBOUNE *, SAID	21/10/1974		X 02854020L
TIRCOMNICU *, ELENA	09/02/1988	2880209160051	00000000
LOJANO *ARPI, MIGUEL ANGEL	15/01/1966		X 03178089H
BRAVO *MOREIRA, ALVARO EDUARDO	06/01/1977		X 03945088J
CARDY *, WILLIAM HARRY	27/07/1944		X 04260100V
GONZAGA *MALACATUS, JOSE OSWALDO	05/08/1967		X 03571027R
ILUTA *, PETRU IULIAN	18/06/1981	6743888	00000000
LININGTON *, ABIGAIL JENNIFER	12/08/1991	00000000000000000000	X 02964177Y
LININGTON *, DANIEL AARON	25/05/1998	00000000000000000000	X 02964160
LININGTON *, REECE DANIEL	13/06/1994	00000000000000000000	X 02964140S
LININGTON *, SHARON JUDY	28/02/1969	00000000000000000000	X 02964096V
LININGTON *, TIMOTHY SIMON	06/09/1969	00000000000000000000	X 02964119V
ALLAL *, RABIA	02/10/1971		X 03299632Y
CHAHBI *, SAAD	23/09/2002		X 05123585J
HOPPE *, BARBARA	01/01/1958		Y 00392339L
MOUHOUB *, DRISS	01/01/1966	00000000000000000000	X 02606574F
SAUNDERS *, LISA MICHELLE	19/10/1966		X 04898152A
YEMM *, PAUL FREDERICK	22/03/1956		X 03374165L
ZUKAUSKAS *, VITALIJUS	22/11/1981		X 07904830Y
JEFFERSON *, JANET EILEEN	12/10/1960		X 04976360B
JEFFERSON *, KEITH MATTHEW	26/07/1966		X 05293086G
LEWANDOWSKA *, ANNA	17/05/1979	ALB275695	00000000
RADUCANOIU *, REBECCA ROXANA	19/01/1979	6817936	00000000
SUMMERS *, RHONA	24/11/1982		X 07923986A
TAYLOR *, JAMES ROBERT	06/05/1952		X 02424434G
AZIZI *, MUSTAPHA	01/01/1947		X 02035904J
FONSECA DE*ANASTACIO, MARIA JOSE	25/04/1966		X 07372386N
LOJA *LOJA, MANUEL JESUS	25/05/1972		X 03900210P
MEKAOUI *, ACHOUR	14/01/1981	00000000000000000000	X 03832610M
MELLOUKI *, HOURIA	28/09/1977		X 04491881G
MERZOUGUI *, ABDESLAME	20/11/1977		X 03181020M
PIDENKO *, SYLWIA	12/01/1984		X 08109852Y
ROBINSON *, LEXI BROOKE	19/10/2009		00000000
VIEIRA SILVESTRE *FERNANDES, ANTONIO	10/05/1964		X 07305939N
WHEATLEY *, MICHAEL THOMAS	28/02/1986	106679846	00000000



Apellidos y nombre	Fecha nacimiento	Pasaporte	Tarjeta residencia
AZDAD *, MOHAMMED	22/12/1988		X 03219043D
BARRIOS *KOCH, AURELIO SINCHI	06/12/1974	1358012998	00000000
BENADDOU *, HAFID	01/01/1967		X 02080633F
BOUSSALAA *, MOHAMMED	01/01/1968		X 02080614B
CRAWFORD *, ALEXANDER	07/05/1952		X 02872948H
CRAWFORD *, SUSAN	18/07/1953		X 02949398Q
DIAB *, SLIMANE	01/01/1957	00000000000000000000	X 02080174P
EL GHAZOUANI *, MOHAMED	15/02/1972	00000000000000000000	X 02078339J
HAMDAI *, MOHAMMED	01/01/1968	00000000000000000000	X 02087647Y
LASHAB *, MUSTAPHA	28/02/1977		X 07635989N
TEMNANI *, MOHAMMED	07/08/1966	00000000000000000000	X 02075578N
ALVARADO *MORALES, BORIS RICHARD	16/07/1969		X 04086054N
BAGEAC *, ION	09/10/1969	9488870	00000000
BAGEAC *, MIRELA	17/06/1975	11761939	00000000
EL FARH *, MOHAMED	03/10/1981		X 02320042D
FEDORA *, VALENTIN	22/07/1978		X 08238666C
GRIÑAN *FERNANDEZ, ADELA	09/09/1996	XD311056	00000000
GUALLI *DAQILEMA, FERNANDO	08/03/1955		X 04126490Z
KOWAL *, DANUTA	11/08/1952	AH1666754	00000000
MESA *URSACHE, ALEJANDRO ALONSO	17/12/2009		00000000
MOCHA *FERNANDEZ, ARMANDO JOSE	07/05/1975		X 03152942X
URSACHE *, NELA	11/02/1989	9737752	00000000
CASONI *, CRISTIAN DANUT	20/06/2004		X 08341593E
CASONI *, DANUT	21/06/1970		X 08344434B
CASONI *, LOREDANA	18/04/1976		X 08344483Z
CASONI *, SERGIU ZAHARIE	14/04/1995		X 08345756E
CIOBANU *, MIHAELA NICOLETA	07/11/2004		X 08344270P
DIAB *, SAIDA	22/02/1982		X 03945767W
GUASCO *LEMA, JULIO	19/01/1978		X 04174817H
HAMDAQUI *, ABBES	01/01/1963		X 02094489V
HAMMADI *, HASSAN	01/01/1968	00000000000000000000	X 02096625Z
HAMMADI *, MAROUANE	22/12/1999		X 04932899C
MARIN *QUINDE, LINO ADRIAN	02/10/1976		X 03110712P
NATTALIA *, PIER LORENZO ALBERTO	09/09/1953	AE1373002	00000000
TAMOSAITIS *, GEDIMINAS	09/06/1980		X 08352849P
CIOBANU *, GEORGE DRAGOS	23/04/2000		X 08442189Q
CIOBANU *, NICOLAE COSTINEL	09/05/1978		X 08442216C
CIOBANU *, SIMONA STELUTA	31/07/1979		X 08442235Q
ENCALADA *TORRES, LILIA ISABEL	10/07/1970		X 04141283H
HAMER *, PATRICIA KAREN	16/09/1964		X 05407352Y
JURUBITA *, ALEJANDRO RAZBAN	19/01/2006		00000000



Apellidos y nombre	Fecha nacimiento	Pasaporte	Tarjeta residencia
KOWALCZYK *, PIOTR PAWEL	03/12/1982		X 08503321Z
MARES *, VASILICA MARIAN	17/02/1986		X 06063140H
MAYLLAZHUNGO *GUASCO, JOSE MIGUEL	17/03/1979		X 04264500R
VASILE *, ELENA ALINA	23/05/1987		X 08441889S
VASILE *, GABRIEL DARIUS	05/01/2006		X 08437080J
VIVEROS *, JUAN CARLOS	18/07/1965		X 04525664T
WIGHTMAN *, MARK WILLIAM	21/02/1966		X 04755412R
ALLISON *, DEBRA TRACY	08/02/1961		X 06720029G
ALLISON *, EUAN THOMAS	10/04/1958		Xb 06720037N
ANDRADE *MENDOZA, MARCOS ANTONIO	08/11/1975		X 04162033E
BARBULESCU *, COSMIN VALERIU	15/07/1983		X 08520991C
BENHALLOU *, SLIMANE	02/08/1972		X 03452423P
BICI *, ALEXANDRU	07/06/1963		X 08509924Q
BICI *, MARIA	04/11/1969		X 08509904L
CAIZA *LLUMIGUSIN, EDWIN ORLANDO	05/07/1977		X 04154308W
CASTRO *MURILLO, CELSO ARTURO	28/07/1961		X 04153113A
COURBOT *, DAPHNE MARIE	18/05/1973	IB99619	00000000
CURTIS *, PAULA CHRISTINE	11/09/1953		X 02691289J
CZAPLEWSKA *, KATARZYNA	22/09/1983		X 08526042B
DAHMANI *, MOHAMMED	01/01/1955		X 01348795Y
GOIA *, VASILE	01/04/1973		X 07741936K
HARVEY *, KELLEY LOUISE	10/08/1979		X 08540379L
HOWARD *, CHLOE LEIGH	09/08/2002		X 08540370X
HOWARD *, DAVID GARY MICHAEL	05/12/1980		X 08540382E
INGOLD *, ANDREW JAMES	10/06/1964		X 04351404B
KISSI *, MIMOUN	02/11/1974	L411374	00000000
LATIGUI *, SAMIHA	13/06/1985		X 07017678X
LUCACI *, CAMELIA	16/09/1981		X 08510737R
MALLA *DOMINGUEZ, CARMITA JAMILE	15/11/1978		X 03642229H
MESSENGER *, JAMES EDWARD	26/05/1980		X 08539845Z
MUNTEAN *, ZOIENUT GHEORGHE	05/02/1981	TM465247	00000000
PERCIE DU SERT *, ANTOINE PATRICK	24/03/2001		00000000
PERCIE DU SERT *, THIERRY	08/05/1968	97HZ28990	00000000
RADOUANE *, HAMID	01/01/1979		X 04134266Q
SIMON *, IONEL FLORINEL	22/11/1967	AR407453	00000000
TIBOUDA *, MESSAOUD	18/11/1972		X 04206927C
TOPALA *, DUMITRU DANIEL	11/05/1980		X 08413910G
VADUVA *, TIRGOVISTEANCA	25/05/1989		X 08560666C
VASQUEZ *FLORES, JOSE MIGUEL	21/01/1977		X 04172694B
YARD *, SHEILA ANN	01/11/1953		X 04351410V
ASH *, JAMES OLIVER	03/06/1952		X 04340674E



Apellidos y nombre	Fecha nacimiento	Pasaporte	Tarjeta residencia
DAHMANI *, LAID	01/01/1966		X 02573369Z
EL FARH *, KHALID	21/02/1973		X 02576746X
FATHI *, ABDELKADER	18/09/1959		X 01385578N
HAMDAOUI *, HAMID	10/06/1981		X 03713567X
KMIEC *, RADOSLAW HUBERT	25/05/1987		X 07868232R
KMIEC *, WERONIKA DANUTA	24/04/1955		X 07868279W
LATRACHE *, ESSADDIQ	19/04/1973		X 02577611R
MARCHANT *, JEFFREY	04/08/1969		X 08193551P
NOWACKI *, SLAWOMIR JAN	30/01/1963		X 03709115C
STRETTON *, KEITH JOHN	09/09/1947	651335790	00000000
ARISTOW *, EWELINA	27/12/1986	AGG281036	00000000
ASENOV *, METODI FIDANOV	16/05/1964		X 08543009G
ATANASOV *, ANGEL SASHEV	10/11/1984		X 09041836F
BADURA *, ALAN DAVID	04/12/1974		X 04494669D
BEDNARZ *, PIOTR JAKUB	12/08/1985	ADZ253787	00000000
BETHELL *, PETER	01/10/1951		Y 00326628L
BICI *, MADALINA SILVIA	02/01/1994	7834062	00000000
BUDURU *, PETRISOR MARIUS	26/11/1983		X 08662777B
CUMMING *, MICHAEL ANDREW	02/10/1991		X 05993378S
POPOVICI *, GHEORGHE	31/03/1954		X 09079630N
TOMSA *, MARIOARA	13/08/1970		X 09079518S
TUDOR *, SEVASTIAN	07/04/1956		X 09079583B
YORDANOVA *, EMILIYA YULIYANOVA	16/04/1988		X 09041865J
ALULEMA *CELA, LUIS ANTONIO	15/07/1963		X 04186356B
BRIONES *ARICHAVALA, ENRIQUE NAUN	01/03/1954		X 04259622E
GRIGORE *, FLORENTINA	03/07/1986		X 08625242N
HAMAOUI *, RAMDANE	10/12/1973		X 03503356L
KADDOURI *, LARBI	01/01/1956		X 03859584T
MYLES *, SARAH	15/04/1987		X 07837902P
OUCHEN *, FATEH	27/01/1970		X 04093390B
RAMIREZ *TORRES, MANUEL DE JESUS	09/11/1959		X 04263134S
RETEGAN *, IOAN	25/08/1985		X 08625008P
ROSENBERGOVA *, JUDITA	09/02/1973		X 08625455H
SALMI *, RACHIDA	13/01/1972		X 03041336T
SEREHANI *, MBAREK	08/03/1970		X 04242819D
SORE *, LASZLO	22/02/1965		X 08625457C
TADAY *GUAMAN, LUCAS	26/09/1973		X 04234047T
TOMAS *LEITAO, HUGO RAFAEL	09/11/1986		X 08668110P
ZHAGNAY *GUAMAN, ESPIRITU	05/08/1975		X 04233593Y
BACULIMA *NARVAEZ, HILDA BEATRIZ	06/06/1976		X 03951360Y
BOUALAM *, BOUANAN	20/07/1975		X 04283370B



Apellidos y nombre	Fecha nacimiento	Pasaporte	Tarjeta residencia
CARAGUAY *REMACHE, MANUEL BELISARIO	29/05/1972		X 04063590L
ESPARZA *LOPEZ, MAURO EFREN	23/08/1977		X 03951382M
LUCACI *, VASILE	01/03/1978	9700333	00000000
LUND *, LARS	12/05/1970		Y 00972036R
MACAS *MEDINA, RODRIGO ELODORO	22/07/1967		X 03951311A
MAYLLAZHUNGO *MAYLLAZHUNGO, NARCISO	08/10/1960		X 04273649L
MOUSSEI *, KARIM	01/01/1970		X 03707463R
PLACENCIA *SAITAMA, CARLOS ADAN	07/02/1971		X 04454338C
POMAQUIZA *, ERNESTO	29/12/1975		X 04203875G
PUCA *MARTINEZ, SILVIA LEONOR	28/01/1972		X 04286546J
RIOS *ARMIJOS, JORGE ARMANDO	24/07/1960		X 04001901Q
ROTH *, CAMELIA	18/09/1981	9339533	00000000
ROTH *, EDWARD DAVID	22/09/2002		00000000
SBAKHI *, RACHID	22/07/1988		X 04390610W
BARKER *, JOHN MCRAE	31/12/1964		X 08793105K
BORDEAU *, STEVE DANIEL	24/09/1990	10AD29408	00000000
CRIHAN *, MARIUS DENIS	20/03/1984		X 04734230W
ESSEBOU *, JEAN COLBERT	14/12/1989	7CE67969	00000000
GARCIA *AZNAR, JEAN PIERRE	03/06/1944	60683204019	00000000
MOGOSAN *, IOAN GRATIAN	09/03/1980	1800309011155	00000000
TAMIAZI *, FELIPE ANTONIO	26/05/1987	AA6121553	00000000
WOOD *, NICHOLAS GEOFFREY	29/03/1961	105288242	00000000
LINGUREANU *, ANDREEA	22/10/2002	85431553	00000000
BIALOSTOCKI *, DARIUSZ ANDRZEJ	06/03/1965		X 07681247Y
BILDZIUK *, MACIEJ HENRYK	24/07/1972		X 06294930Z
CIURIS *, MIHAITA	25/09/1969	12574127	00000000
HAMDAOUI *, KHADIJA	25/04/1983		X 04588230Y
HERLIHY *, DENIS JOSEPH	22/03/1963		X 07032158T
HERMITAGE *, CAROL RUTH	05/11/1954		X 07274659N
KROL *, MARIUSZ KRZYSZTOF	15/11/1981		X 08086165D
LAWRENCE *, WILLIAM ALEXANDER	23/11/1974	80090829	00000000
MCMASTER *, PETER WILLIAM JOSEPH	04/09/1943		X 05526709Q
MOLINA *RUBIO, WILSON HERNAN	19/07/1974		X 04344095Q
PALMA *RODRIGUEZ, RIGOBERTO	17/09/1957		X 03841329F
SALHI *, AMAR	21/03/1972		X 02557008Y
SANTOS *DUARTE, CARLOS JOSE	18/03/1967		X 05986142R
TOUAL *, MOHAMED	26/11/1973	00000000000000000000	X 02830959G
WARD *, AFIYA STEPHANIE	20/03/2007	460807673	00000000
BREMNER *, LOUISE HELEN	03/04/1968	110124963	00000000
OVIEDO *AGUILAR, ROSA ELENA	30/07/1962	540290085	00000000
RESTREPO *OVIEDO, ANDREW	29/09/1993	540289852	00000000



Apellidos y nombre	Fecha nacimiento	Pasaporte	Tarjeta residencia
RESTREPO *OVIEDO, LINA ALEXANDRA	02/12/1988	540289862	00000000
SOUSA *PEREIRA SEIXEIRA, MARIA DA	07/07/1955		X 06389691S
AIT OUALI *, ABDERHAMANE	06/05/1961		X 08934049K
CUMMINGS *, COLIN LLOYD	31/07/1946		X 08350764Q
CUMMINGS *, PAULINE MONICA	15/04/1954		X 08350807J
CUTHBERT *, MITCHELL DAVID	21/07/1975		X 07732084J
DAGHOU *, EL MILOUD	01/01/1967		X 02598975K
DAWES *, ELIZABETH ANN	18/04/1947		X 06993894P
FRANCK *, WOLFGANG	26/04/1953	8403150546	X 09122378A
GOTCU *, ANDREI	03/10/1984	MX763088	00000000
KADDOURI *, BILAL	20/07/2007		X 09029561Z
KENDALL *, RIO MEIRELES	02/02/2011		00000000
KRUGER *, BURKHARD	04/09/1961	37627410	X 09379900V
RAHMOUNI *, EL BACHIR	01/01/1965		X 02077219C
SHEPPARD *, SPENCER JAMES	30/03/1976		X 08099185B
WILLIAMS *, MICHAEL JOHN	30/06/1971		X 06204975N
BILDZIUK *, MACIEJ HENRYK	24/07/1972		X 06294930Z
BUGAYENKO *, PAVLO	09/02/1960		X 03623615B
CAKULE *, INGA	10/09/1981	LN0683965	X 09538738V
CAKULIS *, IVO	23/11/1982	LN0512413	X 09538741C
DAOUDI *, ABDELAZIZ	18/08/1969		X 02639655Z
EL HAMMOUDI *, AHMED	25/08/1978		X 02676430N
GARCIA *, ANDRE	14/11/1964	40511301030	X 09582034G
GARCIA *, ANTOINE	08/05/1973	11011300161	X 09582028K
GARCIA *MARTINEZ, MIGUEL ANGEL	01/10/1969		X 04116778P
GROZAVESCU *, VIORICA	28/04/1951	AX391869	00000000
JIANU *, VERGIL	23/10/1960		X 09130450W
KAWA *, ADAM	03/02/2003		X 09437852D
KAWA *, BARTLOMIEJ MAKSYMILI	20/04/1997		X 09437813Q
KAWA *, JAKUB JAN	10/12/1995		X 09437794C
KAWA *, MALGORZATA DOMICELA	06/05/2004		X 09437917M
KAWA *, MICHAL MAURYCY	19/02/2000		X 09437765Z
LAHLALI *, AMEUR	14/01/1983		X 02392965E
LITA *, ANTON	17/11/1973		X 06396899R
MEADE *, LISA ANN	07/03/1966	208185203	X 09348024L
MEADE *, PERRY JOHN	19/01/1964	208185108	X 09348070L
MERENKOV *, DANIIL	15/09/1989		X 05952710B
MINDREANU *, IVAN	12/04/1964		X 09130865A
ODAGESCU *, TUDOREL	21/07/1962		X 09130399C
OPRISAN *, MIHAI	26/01/1970		X 06396902G
RYAN *, MARK MICHAEL	16/08/1960	706521557	X 09659322N



Apellidos y nombre	Fecha nacimiento	Pasaporte	Tarjeta residencia
SBENGHECI *, IOAN CRISTIAN	27/06/1986		X 09141720W
URSU *, DAN SORIN	16/05/1982		X 08662783V
VALLADARES *CONZA, MAXIMO ANTENOR	22/02/1976		X 02866977G
BELAHBIB *, MOHAMED	08/06/1973		X 02621834H
BOUHAFS *, BOUHABS	20/02/1978		X 04319519G
CASTILLO *CASTRO, PABLO	09/03/1955		X 03531478N
COTTEE *, GLYNIS JOANNE	21/01/1957		X 05405136K
COTTEE *, STUART JAMES	26/01/1957		X 05405171X
DAOUDI *, MOHAMED	15/04/1971	00000000000000000000	X 01406303Z
GUALLPA *CELA, MIGUEL	15/07/1961		X 04229391J
TREPADUSI *, VICTORAS	25/10/1978		X 08339094F
ZIOLKOWSKI *, JACEK	29/06/1960	AGW615857	00000000

Segundo.- Notificar la presente resolución a las personas afectadas, relacionadas anteriormente, otorgándoles un plazo de diez días, a contar a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación o en su caso publicación en el B.O.R.M. de la presente resolución, para ratificar su inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes, archivándose en este supuesto la presente resolución respecto del interesado ratificado.

Tercero.- En caso de incomparecencia del interesado, se dará traslado al Consejo Provincial de Empadronamiento, dependiente de la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística, de la presente resolución de inicio de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de Fuente Álamo de Murcia, al objeto de que dicho Organismo dé su visto bueno, procediéndose a continuación, mediante nueva resolución a la baja definitiva, previa notificación a los interesados, en el Padrón Municipal de Habitantes de Fuente Álamo de Murcia, lo que conllevará, en su caso, la baja en el Censo Electoral si procediera.

Constando en el expediente que este Ayuntamiento ha llevado a efecto los preceptivos intentos de notificación de la Resolución referida, así como su publicación en el BORM de fecha 26 de enero de 2013 y 26 de febrero de 2013, recibido el correspondiente informe positivo a la tramitación del expediente de baja por la Sección Provincial del Consejo de Empadronamiento en Murcia en sesión celebrada el 29 de Abril de 2013, no habiéndose ratificado la inscripción padronal, por las personas afectadas en este expediente que figuran arriba relacionadas, es por lo que vengo a disponer:

Primero.- Declarar la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de Fuente Álamo de Murcia a los ciudadanos relacionados anteriormente, por no constar su residencia efectiva en el Municipio de Fuente Álamo de Murcia.

Segundo.- Notificar la presente resolución a las personas afectadas en la relación anterior, otorgándoles un plazo de diez días, a contar a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación (o publicación, en el supuesto de imposibilidad de notificación personal) para ratificar su inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes.



Tercero.- Para aquellos ciudadanos que ratifiquen su residencia en el término municipal de Fuente Álamo de Murcia, se archivará de oficio el presente expediente de baja.

Cuarto.- Los efectos económico-administrativos de la baja en el Padrón Municipal de Fuente Álamo de Murcia del personal relacionado en esta resolución será la de la fecha de la publicación en el B.O.R.M.

Habiendo sido infructuosas las actuaciones para proceder a la notificación de la presente Resolución a las personas que se relacionan anteriormente, se procede a su publicación, significándose que en caso de incomparecencia del interesado se procederá a la baja definitiva en el Padrón Municipal de Habitantes y en su caso, la baja en el Censo Electoral Correspondiente.

Fuente Álamo de Murcia a 11 de junio de 2013.—La Alcaldesa-Presidenta, María Antonia Conesa Legaz.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Jumilla

10062 Aprobación definitiva de la ordenanza reguladora de los precios públicos por la prestación del servicio de vivero de empresas.

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Jumilla, en sesión ordinaria de 29 de abril de 2013, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de los precios públicos por la prestación del servicio de vivero de empresas.

No habiéndose presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público iniciado con la publicación en el BORM n.º 106, de 10 de mayo de 2013, del anuncio de aprobación provisional, ésta queda elevada a definitiva y se hace público su texto para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Contra este Acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 19.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y los artículos 10.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Jumilla, 19 de junio de 2013.—El Alcalde, Enrique Jiménez Sánchez.

ORDENANZA REGULADORA DE LOS PRECIOS PÚBLICOS POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIVERO DE EMPRESAS

Artículo 1.- Fundamento legal. Concepto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con los artículos 41 y siguientes del mismo texto legal, el Excmo. Ayuntamiento de Jumilla establece en este municipio los precios públicos por la prestación del servicio de vivero de empresas.

Los aspectos sustantivos de este servicio se encuentran regulados en el Reglamento de Funcionamiento del Vivero de Empresas, aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento.

Artículo 2.- Obligados al pago.

Están obligados al pago de los precios públicos regulados en esta Ordenanza las personas físicas o jurídicas que resulten admitidas al servicio de vivero de empresas y lo utilicen o aprovechen.

Artículo 3.- Cuantía.

La cuantía de los precios públicos por la prestación del servicio de vivero de empresas será mensual y se determinará a partir del tipo de local que se utilice y la superficie del mismo, de conformidad con lo establecido en la siguiente tabla:

€/m ² /mes	Naves	Despachos
Año 1	0,50	6,00
Año 2	1,00	9,00
Año 3	1,50	12,00

Artículo 4.- Bonificaciones.

No se concederá bonificación alguna en la exacción de este precio público.

Artículo 5.- Obligación de pago. Gestión.

1. La obligación de pago del precio público nace el primer día de cada mes de prestación del servicio, entendiéndose, a estos efectos, que el servicio comienza a prestarse con la firma del acta de entrega de las instalaciones, y cesa con el abandono efectivo de las mismas

En los meses de inicio y cese en la prestación del servicio, la cuota se prorrateará por días naturales y sólo existirá obligación de pago respecto de los días efectivamente disfrutados.

2. El precio público se gestionará mediante autoliquidación en el modelo establecido al efecto por el Ayuntamiento. Ésta se practicará por meses anticipados, efectuándose el ingreso dentro de los diez primeros días naturales de cada mes, sin que sea necesario para ello la práctica de ninguna notificación de preaviso.

3. Las deudas que no se hagan efectivas dentro de los plazos de pago establecidos se exigirán por el procedimiento administrativo de apremio.

4. Procederá la devolución de los precios públicos satisfechos cuando no se hayan podido prestar el servicio por causas imputables al Ayuntamiento.

Artículo 6.- Infracciones y sanciones.

En la calificación de infracciones y determinación de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se aplicarán las normas previstas para los tributos en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementan y desarrollan, así como en la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección del Ayuntamiento de Jumilla.

Disposición Final.- Entrada en vigor

La presente Ordenanza entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación definitiva en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y continuará en vigor mientras no se acuerde su modificación o derogación.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorca

10063 Anuncio del Ayuntamiento de Lorca para la licitación del contrato para la selección de empresa especializada como mediadora en la captación de recursos para el desarrollo del plan director para la recuperación de Lorca.

1.º -Entidad adjudicadora:

Datos generales y datos para la obtención de la información.

A) Organismo: Ayuntamiento de Lorca.

B) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

C) Obtención de documentación e información.

1. Dependencia: Servicio de Contratación.

2. Domicilio: calle Villaescusa n.º 5, 4.ª planta.

3. Localidad y código postal: 30800 Lorca.

4. Teléfono: 968464911

5. Fax: 968466062

6. Correo Electrónico:

7. Dirección de Internet del perfil del contratante: www.Lorca.es

8. Fecha límite de obtención de documentación e información: Día anterior al último de presentación de ofertas.

D) Número de expediente: 142/2013.

2.º- Objeto del contrato.

A) Tipo: Privado

B) Descripción: Selección de empresa especializada como mediadora en la captación de recursos para el desarrollo del plan director para la recuperación de Lorca

C) División por lotes. No.

D) Plazo de duración: Inicialmente hasta el 31/12/2014

E) Admisión de prórroga: En su caso, de forma expresa si los efectos de la declaración del Plan Director se extiende más allá de la fecha señalada anteriormente y por el periodo establecido como consecuencia de dicha ampliación.

3.º- Tramitación y procedimiento.

A) Tramitación: Urgente

B) Procedimiento: Abierto.

C) Criterios de adjudicación: A la oferta económicamente más ventajosa, mediante la aplicación de los criterios de valoración de las ofertas, recogidos en los pliegos.

4.º- Presupuesto del contrato y pagos a la empresa adjudicataria.

El pago del precio a la empresa adjudicataria consistirá en un porcentaje de la cantidad que aporten los patrocinadores, dicho porcentaje será el que resulte de la adjudicación, que como máximo será del 10% (IVA incluido)

5.º- Garantías exigidas:

Definitiva: 6.000,00 €

6.- Requisitos específicos del contratista.

A) La Solvencia Técnica o profesional y Económica y financiera de la empresa, exigida en el pliego de Cláusulas Administrativas particulares.

7.º- Presentación de ofertas o solicitud de participación.

A) Fecha limite de presentación: Durante los ocho días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio y hasta las 13 horas del último día; ampliándose al siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o festivo.

B) Modalidad de presentación: Documentación a presentar: Tres sobres, comprensivo el sobre A de la documentación administrativa conforme al los pliegos administrativos, Sobre B (Juicio de Valor) y Sobre C comprensivo de la oferta económica conforme al modelo que se recoge en el anexo I de los Pliegos de cláusulas Administrativos.

C) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Servicio de contratación de este Excmo. Ayuntamiento.
2. Domicilio: calle Villaescusa, Palacio Villaescusa 3.ª planta
3. Localidad y código postal: 30800 Lorca.
4. Correo Electrónico:

D) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses.

8.º- Apertura de ofertas.

A) Descripción: Las propuestas económicas se abrirán en acto público, mediante la celebración de mesa de contratación.

B) Dirección: Ayuntamiento de Lorca-Servicio de Contratación, calle Villaescusa, Palacio Villaescusa 4.º planta.

C) Localidad y Código postal: 30800 Lorca

D) Fecha y hora;

1.- Documentación administrativa: 10 horas del lunes hábil siguiente de la terminación del plazo de presentación.

2.- Oferta económica: La mesa para la apertura del sobre numero dos será el lunes hábil siguiente al señalado anteriormente a las 10 horas.

9.º- Gastos de publicidad.

El importe de este anuncio será a cargo de la empresa adjudicataria.

10.º- Otras informaciones.

A).- los criterios de valoración serán los establecidos en la cláusula 4 del pliego de cláusulas administrativas.

Lo que se hace público para general conocimiento en Lorca a 21 de junio de 2013.—El Teniente de Alcalde Delegado de Contratación, Patrimonio y Sociedad, Francisco José García García.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorca

10064 Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Lorca, sobre nombramiento de funcionario de carrera.

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Lorca, de fecha 25 de enero de 2013, ha sido nombrado Oficial, funcionario de carrera del Ayuntamiento de Lorca, D. Francisco González Cano, con DNI 23.250.577-S.

Dicha plaza pertenece al Grupo: C, Subgrupo: C2 (según artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público), con la siguiente clasificación: Escala: Administración Especial; Subescala: Servicios Especiales; Clase: Personal de Oficios; Denominación: Oficial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lorca, 17 de junio de 2013.—El Alcalde-Presidente, Francisco Jódar Alonso.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Colegio Oficial de Diseñadores de Interior/Decoradores de Murcia

10065 Acuerdo del Colegio Oficial de Diseñadores de Interior/ Decoradores de Murcia.

El artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrán hacerse por medio de disposición general publicada en el Boletín Oficial del Estado o diario oficial correspondiente.

La entrada en vigor del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, aprobado mediante el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, ha introducido, a través de los artículos 53 y 54, algunas novedades en cuanto a la forma y contenido de la disposición, destacando la necesidad de especificar el sistema de tratamiento del fichero, pudiendo ser automatizado, no automatizado o parcialmente automatizado.

En el ejercicio de las competencias que tengo atribuidas, y a fin de cumplimentar lo establecido en el artículo 20 de la mencionada Ley, así como del artículo 52 del Reglamento de desarrollo de la misma, dispongo:

1. El fichero del Colegio Oficial de Diseñadores de Interior/Decoradores de Murcia será el contenido en el anexo de este Acuerdo.

2. Se crea el fichero incluido en el ANEXO I de este Acuerdo, en cumplimiento del artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999 y el artículo 54.1 del Reglamento de desarrollo.

3. El fichero que se recoge en el anexo de este Acuerdo, se regirá por las disposiciones generales e instrucciones que se detallan, y estará sometido, en todo caso, a las normas legales y reglamentarias de superior rango que les sean aplicables.

4. En cumplimiento del artículo 55 del Reglamento de desarrollo de la Ley 15/1999, el fichero será notificado para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos en el plazo de treinta días desde la publicación de este Acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma.

5. El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma.

En Murcia a 7 de junio de 2013.—Firmado por Rosa Sánchez Sevilla.

ANEXO

FICHERO INSCRITO

- Identificación del fichero: FICHEROS DE PROFESIONALES: COLEGIADOS, ACREDITADOS E INSCRITOS.

- Finalidad y usos previstos

- Registro de colegiados, acreditados e inscritos.

- Control de títulos, de ejercicio profesional y especialización.

- Acreditación de la habilitación profesional de los colegiados, de los acreditados y de los inscritos.
- Control de incompatibilidades profesionales.
- Registro de cargos corporativos.
- Gestión de cuotas colegiales.
- Emisión de Certificaciones y Acreditaciones relacionadas con el ejercicio de potestades jurídico-públicas.
- Envío de comunicaciones, en el ámbito nacional e internacional, vinculadas con el ejercicio de potestades de derecho público.
- Fines científicos históricos y estadísticos.
- El ejercicio de cualquier otra potestad estatutaria de derecho público.
- Origen de los datos
- Colectivo: Profesionales (asociados o miembros).
- Procedencia: El propio interesado o su representante legal, fuentes accesibles al público y Listas de personas pertenecientes a grupos profesionales.
- Procedimiento de recogida: Fichas de adscripción, declaraciones, documentales o telemáticas.
- Estructura:
 - Datos identificativos: NIF/DNI, Nombre y apellidos, Dirección, Teléfono, Firma / Huella.
 - Datos de características personales (Fecha de nacimiento - Lugar de nacimiento - Edad - Sexo - Nacionalidad)
 - Datos académicos y profesionales (Formación, titulaciones - Historial de estudiante - Experiencia profesional - Pertenencia a colegios o a asociaciones profesionales - Circunstancias afectantes a la habilitación profesional, e incompatibilidades).
 - Ámbito territorial de actuación en el ejercicio de la profesión.
 - Lenguas oficiales e idiomas.
 - Modalidades de Ejercicio Profesional y Especializaciones.
 - Cargos corporativos.
 - Adscripción al Colegio correspondiente.
 - Fecha de alta y, en su caso, cambios, modificaciones, comunicaciones de ejercicio profesional en distinto ámbito territorial al del colegio de adscripción y baja colegial.
 - Número de colegiado.
 - Otros números de Identificación, en su caso.
 - Fecha de Expedición del Título y Universidad. (En el caso de titulados extranjeros, además, documento acreditativo del reconocimiento, homologación o convalidación del título).
 - Colegio/s de adscripción de procedencia, fecha y causa de alta y baja.
 - Autoridad competente del Estado miembro de la Unión Europea, de origen o de acogida, del profesional inscrito.)
 - Datos económico-financieros y de seguros (Datos bancarios)
- Sistema de tratamiento: Fichero parcialmente automatizado.

- Comunicaciones de los datos previstas:
 - Consejos de colegios autonómicos y colegios oficiales de la misma profesión.
 - Consejos y colegios de otras profesiones, cuando sea para el ejercicio de competencias similares o cuando así se disponga en una ley.
 - Órganos jurisdiccionales
 - Administraciones general del estado, de las comunidades autónomas, local e instituciones de carácter público competentes, para el ejercicio de competencias similares o cuando así lo establezca una ley.
 - Servicios públicos responsables de la producción de estadísticas oficiales.
 - Seguros obligatorios de responsabilidad profesional.
 - Cualquier otra que resulte de la normativa vigente, con rango de ley (el tratamiento responde a la libre y legítima aceptación de una relación jurídica cuyo desarrollo, cumplimiento y control implique necesariamente la comunicación de los datos a terceros: instituto nacional de estadística, registros públicos, otros órganos de la administración del estado, otros órganos de la comunidad autónoma, diputaciones provinciales, otros órganos de la administración local, colegios profesionales, bancos, cajas de ahorro y cajas rurales, entidades aseguradoras).
- No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.
- Órganos responsables del fichero: COLEGIO OFICIAL DE DISEÑADORES DE INTERIOR/DECORADORES DE LA REGIÓN DE MURCIA.
- Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:
APARTADO DE CORREOS 92 30110 CABEZO DE TORRES-MURCIA.
- Nivel de medidas de seguridad: Nivel Básico.